



# TRIBUNA DIGITAL

Con Lcda. Carolina Franco



**EL EJERCICIO FILOSÓFICO NO  
ES UN ASUNTO DE GÉNERO**

Dra. Corina Yonis-Villasana

## STAFF ACADÉMICO

- 7 Internacionales
- 7 Nacionales
- 3 Nuevos talentos



**MULTIJURIDICA AL DÍA**  
*Tu revista académica digital*

**PSICOLOGÍA CON  
PALABRAS SENCILLAS**



**MUJER AL DÍA**



**FRAGMENTOS**



**DÍA INTERNACIONAL  
DE LA MUJER**



**INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL**



**AULA DIGITAL  
DR. JOSÉ MALAGUERA**



**HABLEMOS DE  
DDHH**

*Multijurídica al Día, tu revista académica digital, llega a su séptima edición con la plena convicción de haber emprendido un camino labrado al éxito, que da cuenta de la increíble versatilidad de la gran familia Multijurídica para adaptarse a todas las temáticas desarrolladas en cada edición, logrando compilar a satisfacción de nuestra comunidad de lectores, contenidos innovadores y vanguardistas a la altura de las exigencias académicas más relevantes que, sin duda alguna, cautivan la pasión por el conocimiento.*

*La temática sobre el **Día Internacional de la Mujer** elegida por nuestro Consejo Directivo, sencillamente convierte esta edición en extraordinaria. Iniciando con una enriquecedora entrevista realizada en Tribuna Digital, a una maravillosa mujer venezolana, que ha dejado muy en alto nuestro país, tanto en las ciencias del saber y la lógica, como en la literatura, ayudándonos a comprender que el ejercicio filosófico no es un asunto de género. Un total de 17 mujeres articulistas, divididas en 7 Internacionales, 7 Nacionales y 3 nuevos talentos, se dieron cita para conformar el Staff Académico de Multijurídica al Día, enalteciendo así, la importancia de la mujer y su rol en la sociedad. Además de los segmentos: Psicología con Palabras Sencillas, Mujer al Día, Fragmentos y Hablemos de DDHH, que abordan esta importante temática desde diversas perspectivas, pero con enfoque común, práctico y orientador.*

*Por otra parte, en el segmento de "Investigación Criminal", presentamos al nuevo equipo de investigadores, quienes abordarán en forma técnica y científica la investigación criminal moderna, soportada en tres áreas específicas del conocimiento: la investigación, la criminalística y las ciencias forenses. Planteando a su vez, novedosos métodos de investigación, que le resultarán de gran utilidad a la creciente comunidad digital #InvestigaciónCriminal. Para esta edición, el director del equipo de investigación criminal MSc. Zair Mundaray Rodríguez, aborda el tema: "Experticia como Prueba Anticipada o Efecto CSI". Y finalmente, en el segmento Aula Digital Dr. José L. Malaguera, la Esp. Renée Moros Tróccoli, profesora invitada del aula, establece sus consideraciones sobre la experticia como acto de investigación irreproducible en fases subsiguientes del proceso penal.*

*En ese orden, queda compilado el contenido innovador y vanguardista de esta extraordinaria séptima edición en conmemoración al Día Internacional de la Mujer.*

Director Ejecutivo  
MSc. Carlos Villarroel

■ Los artículos, opiniones y expresiones publicados en la revista "Multijurídica al Día", son responsabilidad absoluta de sus autores.

■ Derechos reservados y bajo dominio exclusivo de Grupo Multijurídica, C.A.

## CONSEJO DIRECTIVO

Director General  
Dr. José Luis Vegas Roche

Directora Académica  
Dra. Magaly Vásquez G.

Director Ejecutivo  
MSc. Carlos Villarroel

Directora de Infoproducción  
y Contenido  
MSc. Tania Younes

Directora de Revisión y Estilo  
MSc. Marisol Montilla

Directora de  
Diagramación y Diseño  
Lic. Alice Brea

Directora de Marketing Digital  
Lic. Carolina Franco

Comité Editorial:

Dra. Antonieta de Oxford  
Dra. Cristina Agostini  
Dra. Rosmary Veltri  
Dr. Jorge Rosell Senhenn  
Dr. José Rafael Zaá  
Dr. Eric Pérez Sarmiento  
Dr. Humberto Becerra

Copywriter y Editora:  
Marialejandra Diaz Vásquez

Ejecutiva de Eventos:  
Abga. Starlys Manrique

## **Foros Chat #AulaDigitalMultijuridica**

**Lunes 01, 5:00pm (Hora Venezuela).**

“Garantías de Certeza en la Declaración de la Mujer Víctima de Violencia de Género”. **Esp. Renée Moros Tróccoli.**

**Lunes 08, 5:00pm (Hora Venezuela).**

“Hablemos sobre las Mujeres y Economía”. **Psicóloga MSc. Susana Reina.**

**Lunes 15, 5:00pm (Hora Venezuela).**

Femicidio ¿Un Homicidio por razones de Género? **Dra. Milagro Rengifo.**

**Lunes 22, 5:00pm (Hora Venezuela).**

El Femicidio bajo una Perspectiva de Género: ¿Mito o Realidad?  
**MSc. María Alejandra Mancebo Antúnez.**

## **Foros Chat #InvestigaciónCriminal**

**Jueves 04, 6:00pm (Hora Venezuela).**

“La cadena de Custodia dentro del Proceso Penal” **Antr. Adán Hernández.**

**Jueves 11, 6:00pm (Hora Venezuela).**

“Características Macroscópica de las Heridas por Arma de Fuego”  
**Dra. Tania Colmenares.**

**Jueves 18, 6:00pm (Hora Venezuela).**

“La Toxicología Forense y el Proceso Penal” **Dra. Christina Zogbi.**

**Jueves 25, 6:00pm (Hora Venezuela).**

“La autopsia médico-legal y su importancia en la Investigación Criminal” **Dra. Antonietta de Dominicis.**

**Viernes 26 y Sábado 27**

Jornada Internacional sobre **Polémicas Procesales**, en homenaje al **Dr. Rodrigo Morales Rivera**. Un evento organizado por el instituto de **Estudios Jurídicos del Estado Lara**, y coauspiciado por **Grupo Multijurídica, C.A.**

*¡Anímate a participar en nuestra agenda 2021,  
para juntos seguir fomentando la academia!*

2021

## TRIBUNA DIGITAL

Prof. Cecilia C. Danesi

El ejercicio filosófico no es un asunto de género

Pág. 10



## TEMÁTICA

08 de Marzo: Día Internacional de la Mujer  
Pág. 6

## PSICOLOGÍA CON PALABRAS SENCILLAS

"Soy Asperger, No soy invisible y también celebro el Día Internacional de la Mujer"  
Pág. 71

## MUJER AL DÍA

Derechos de las mujeres y el Covid19  
Pág. 77

## FRAGMENTOS

**INNOVACIÓN** Pág. 82  
¡Mujeres! Reinas de la Innovación Tecnológica

**TENDENCIA** Pág. 84  
Aprenda lo que quiera, donde quiera y cuando quiera (parte final)

**MARKETING PARA PROFESIONALES** Pág. 86

Estrategias de marketing digital para emprendimientos

## INTERNACIONALES

Mujeres adultas mayores, derechos humanos y feminismo en Panamá Pág. 17

Violencia Obstétrica ¿Es el personal de salud el único perpetrador? Una Mirada Hacia la Prevención del Delito Pág. 20

Impulsando mujeres para la política mexicana Pág. 22

Incursión de la Mujer en las Fuerzas Armadas Pág. 25

Las Mujeres Inmigrantes en la Trata y Explotación de Personas. Pág. 28

El Contexto de la Violencia Sobre Sistema/ Género Pág. 31

Día Internacional de la mujer Pág. 34

La Academia, solo nombre de mujer Pág. 37

Mujeres y niñas: titulares de derechos Pág. 40

¿Qué es la violencia patrimonial y económica? Pág. 44

Eros y legislación: lo femenino en las novelas fundacionales de América Latina Pág. 47

El Espejismo del Reconocimiento de los Derechos Fundamentales de las Mujeres Pág. 49

Casas de Abrigo: Un Ideal Incumplido Pág. 53

Día Internacional de la Mujer Pág. 56

## NACIONALES

Acerca del primer protocolo en Venezuela para tratar el acoso sexual en la universidad Pág. 60

Teodora. Emperatriz bizantina Pág. 64

El aborto: un reto en la conquista de los derechos humanos de las mujeres Pág. 67

## NUEVOS TALENTOS

## INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Pág. 89

## AULA DIGITAL

DR. JOSÉ L. MALAGUERA

Pág. 95



## HABLEMOS DE DDHH

Pág. 98





*Hotel Boutique Margarita*



tibisayhotelboutique

[www.tibisayhotelboutique.com](http://www.tibisayhotelboutique.com)



Av Aldonza Manrique, Pampatar.

**0295 500 0700**



# TEMÁTICA



## 8 DE MARZO: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

El 8 de marzo como **Día Internacional de la Mujer** fue declarado por las Naciones Unidas en 1975, luego, en diciembre de 1977, la Asamblea General aprobó una Resolución por la que se proclamaba el Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional. A los antecedentes a nivel mundial que dieron lugar a la conmemoración de esta importante fecha se refiere *in extenso* María Corina Muskus, quien además realiza un repaso sobre el acceso a derechos de las mujeres en el presente siglo particularmente en las Américas y Venezuela.

Irene Coello Collada y Jesús Ollarves dejan en evidencia que el reconocimiento de los derechos de las mujeres no es un asunto normativo, pues si bien los Estados –y a ello no escapa Venezuela- han suscrito diferentes instrumentos internacionales en la materia y aprobado leyes que internamente desarrollan esos postulados, lo cierto es que en la práctica la mayoría de los derechos que se reconocen a la mujer, no se

operacionalizan, por ello, al referirse específicamente a los feminicidios de Eduarlis Carolina Falcón Torrealba y Eliannys Andreína Martínez Roñoz, dos jóvenes venezolanas que fueron encontradas asesinadas con signos de abuso sexual y de estrangulamiento, en el municipio Turén, en el estado Portuguesa, Ollarves se pregunta ¿Qué hace el Estado para evitar los feminicidios?

El aludido incumplimiento o falta de operacionalización de los derechos normativamente reconocidos a las mujeres obedece, según Coello, a resistencias culturales, tales resistencias han hecho que se mantenga un trato desigual, tal como lo pone de manifiesto Tamara Bechar Alter, al referirse a la integración de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, órgano del cual sólo el 8,57% está conformado por mujeres.



Esta realidad también es palpable en el sector castrense, pues “para lograr su incursión y posicionamiento” las mujeres “han tenido que librar grandes obstáculos debido a la falsa creencia de debilidad en razón de su sexo, sin tomar en cuenta su potencial intelectual y físico”, por ello la Coronel Pedagogo Adamilca E. Rodríguez Martínez (M.A) insiste en la necesidad de “seguir rompiendo con el estereotipo del sexo débil, misoginia y discriminación”, pues “la presencia femenina ha permitido que las instituciones militares aumenten su potencial humano”.

A algunas formas de violencia a la mujer, como la violencia patrimonial y obstétrica, se refieren, respectivamente, Milagro Rengifo y Angélica Soria Huerta. La primera desarrolla como tal forma de violencia causa múltiples afectaciones de naturaleza negativa en el patrimonio común o propio de la mujer, constituyendo “acciones de control de índole económico o financiero” y la segunda llama la atención sobre la importancia de la medicina preventiva, la educación en salud a la población y el incremento en el gasto en salud, pues la carencia de recursos humanos y financieros o su distribución inadecuada, son elementos que contribuyen para que se presente la violencia obstétrica.

Otra forma de violencia es la que se ejerce sobre las mujeres migrantes víctimas de la trata y explotación, a esos efectos Teresa Paredes señala algunos medios empleados para su captura (ofertas de empleo engañosas, contratos engañosos, enamoramiento falso, benefactores espontáneos, chantaje, extorsión) y posterior sometimiento “para que ejerzan alguna de las formas de explotación mediante la violencia ya sea física, psicológica, económica, patrimonial, digital y/o sexual”.

La necesidad de promover políticas y programas en favor de mujeres adultas mayores y estimular el conocimiento de estos grupos a fin de generar políticas a su favor es el tema abordado por Gladys Miller Ramírez. Precisamente a la ausencia de políticas públicas pero dirigidas a la protección y seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género, como es el caso de la falta de implementación de casas de abrigo en el territorio venezolano, se refiere Norelis Romero Velásquez.

Al papel de la mujer en la Filosofía se refiere nuestra entrevistada en Tribuna Digital, Dra. Corina Yoris-Villasana, quien afirma que la historia de la Filosofía está llena de insignes mujeres a quienes no se les ha dado el reconocimiento que se merecieron y merecen en la actualidad, por lo que a esos efectos invoca a Umberto Eco, quien afirmó: «No es que no hayan existido mujeres que filosofaran. Es que los filósofos han preferido olvidarlas, tal vez después de haberse apropiado de sus ideas».

La presencia de la mujer en la literatura y cómo la fundación del continente americano vista desde la novela, fue especialmente femenina, es el tema tratado por Lizette Martínez Willet. En sentido similar Andrea Villarroel Landaeta se refiere a Teodora, Emperatriz bizantina cuya “inteligencia y perspicacia política la convirtieron en la protagonista en una época liderada por hombres”.

El polémico tema del aborto y su práctica en condiciones no seguras como importante causa de mortalidad de las mujeres es tratado por María Isabel Linares, quien destaca la responsabilidad de los estados en el diseño de políticas públicas más allá de la sola criminalización y propone el análisis del derecho a la salud a partir de un enfoque de género.

También a la salud, pero desde otra perspectiva, se refiere Susana Obediente quien refiere la dificultad para diagnosticar a las mujeres que tienen la condición del *Síndrome de Asperger*, pues según un estudio publicado por la Sociedad Americana de Psiquiatría Infantil y Adolescente en 2017, solo una mujer por cada cuatro hombres es diagnosticada con autismo.

Para la conmemoración del Día Internacional de la Mujer en este 2021, la ONU Mujeres anunció el tema **Mujeres líderes: Por un futuro igualitario en el mundo de la Covid-19**, con lo que se quieren “celebrar los enormes esfuerzos que realizan mujeres y niñas en todo el mundo para forjar un futuro más igualitario y recuperarse de la pandemia de la Covid-19”, lo cual está alineado con el tema prioritario del 65° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, "Mujeres en la vida pública, igualdad de participación en la toma de decisiones" y con la campaña Generación Igualdad, “que exige el derecho de las mujeres a la toma de decisiones en todas las esferas de la vida, la igual remuneración la distribución equitativa de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados, el fin de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y unos servicios de atención de la salud que den respuesta a sus necesidades”. Precisamente a este tema se refiere Susana Reina, quien en su trabajo sobre los derechos de las mujeres y el Covid19, trae a colación la carencia de políticas públicas que permitan “conciliar corresponsablemente la carga doméstica, la baja valoración social de la economía de los cuidados y los estereotipos que reproducen la vieja división sexual del trabajo, que relega a las mujeres al espacio de lo doméstico”.

Aunque no se trata de un instrumento para prevenir y atender el acoso o violencia sexual padecidos exclusivamente por mujeres, pero en reconocimiento de que estas suelen ser las frecuentes víctimas de hechos de esta naturaleza, Marialejandra Díaz se refiere al Protocolo para la Prevención y Atención en Casos de Acoso y Violencia Sexual, vigente desde septiembre 2020 en la Universidad Católica Andrés Bello y con el que esta casa de estudios se convirtió en la primera universidad venezolana en adoptar e implementar un instrumento normativo de este tipo.

Refiriéndose a la participación política y pública de las mujeres en México, sostiene Tamara Hernández que la problemática derivada de la estructura y requisitos de los partidos políticos, pensados ambos desde lo masculino, es la razón principal por la cual estos se enfrentan con dificultades para encontrar a mujeres en algunos territorios, por lo que considera



que el primer desafío que deben enfrentar los partidos políticos es retirar los estereotipos de género de esos requisitos que impiden que las mujeres cumplan el perfil que se ha determinado como relevante para ejercer la representación.

Analizada la posición de la mujer y la situación de sus derechos, coincide la generalidad de los articulistas de esta edición, en la necesidad de exigir la real concreción de la igualdad de género, pues la misma sigue siendo una tarea pendiente. Esta exigencia se corresponde con el objetivo N° 5 dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la ONU en la agenda 2030 para el desarrollo, en el que determinó la "Igualdad de Género", con miras a “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, pretendiendo poner fin a todas las formas de discriminación y violencia de género, así como erradicar prácticas nocivas, como el matrimonio infantil y forzado o la mutilación genital femenina”, por lo que resulta imperativo atender al llamado de António Guterres, Secretario General de esa Organización, quien ha dicho que:

*“El siglo XXI debe ser el siglo de la igualdad de la mujer. Contribuyamos a que lo sea”.*

Magaly Vásquez González  
Directora Académica

RECO

NEC

TA

¿listo para el  
próximo nivel?  
haz clic y  
conoce nuestra  
**oferta académica**

# TRIBUNA DIGITAL

Lcda. Carolina Franco.

Dra. Corina Yoris-Villasana



## EL EJERCICIO FILOSÓFICO NO ES UN ASUNTO DE GÉNERO



Lcda. Carolina Franco.

Llegamos a la séptima entrega de Tribuna Digital, con mucha satisfacción por el camino labrado, que da cuenta de la increíble versatilidad que distingue a la gran familia Multijurídica, y con ocasión a la temática elegida, desde Tribuna Digital enaltecemos el “Día Internacional de la Mujer”, con una enriquecedora entrevista realizada por una extraordinaria mujer venezolana, que ha dejado muy en alto nuestro país en las ciencias del saber y la lógica, sin duda alguna, esta Tribuna se enorgullece en presentar a la profesora Dra. Corina Yoris-Villasana, quien ha dedicado su vida y obra a la filosofía, la historia, la lógica y a la literatura.

Fue reconocida como profesora distinguida por el Instituto de Estudios Superiores de Estagira, Morelia, Michoacán, México, y galardonada con el premio a la Investigación Filosófica Federico Riu. Es Presidenta de la Sociedad Venezolana de Filosofía; Vocal de la Sociedad Interamericana de Filosofía; Miembro de la Academia Mexicana de Lógica; Miembro de la International Étienne Gilson Society; y, Vicepresidenta para América del Sur de la Red Iberoamericana de Filosofía. Ha escrito más de 50 artículos publicados en revistas indexadas y es autora de seis excelentes obras literarias. Una destacada profesora que nos dará una cátedra necesaria para comprender que el ejercicio filosófico no es un asunto de género.

**¿Qué aportes se pueden formular desde la Filosofía a la actual crisis institucional?**

Cuando se habla de crisis, generalmente le asignamos tan solo una de las acepciones que el Diccionario de la Lengua Española le asigna, es decir, "situación mala o difícil", olvidando que fue Hipócrates, considerado como el "padre de la Medicina", quien acuñó el vocablo otorgándole el significado de "cambio brusco en el curso de una enfermedad, ya sea para mejorarse, ya para agravarse el paciente". Incluso, al consultar el clásico Diccionario de Corominas, encontramos que su acepción es la de "mutación grave que sobreviene en una enfermedad para mejoría o empeoramiento"; así como también le da la acepción de "momento decisivo en un momento de importancia". Hago esta introducción a la respuesta con el fin de señalar que las crisis no deben verse con la connotación negativa que solemos adjudicarles.

Múltiples respuestas se han dado a esta pregunta y normalmente se dirigen a señalar a una visión apocalíptica del momento actual. Más allá de destacar las características actuales de un mundo dominado por el terror ante un enemigo invisible, donde la "solución" ha sido devolver al ser humano al Oikos -entendido aristotélicamente como "comunidad constituida naturalmente para la satisfacción de las necesidades cotidianas»-, paralizar la economía, y hacer de cada ciudad una suerte de "cárcel", la Filosofía tiene, debe, hacer acto de presencia, no para realizar una reflexión asida al Hyperuránion tópon, es decir, al topos uranus (mundo ideal), sino, por el contrario, ayudar a aclarar los conceptos que están siendo usados de manera absolutamente precipitada.

No voy a detenerme en definir "Filosofía"; tan solo quiero indicar que su labor fundamental consiste, -más allá de los "ismos" con los cuales suelen identificarla algunos: modernismo, postmodernismo, hegelianismo, etc.-, precisamente, en desmenuzar el conjunto de datos o textos científicos, literarios, etc., que están sirviendo de base para legitimar el actual status quo, no solo planetario, sino el local venezolano.



Es un papel, no protagónico, ¡Dios nos libre!, es formar parte del debate público que, a todas luces, está más que enmarañado, desarticulado.

**Dra. Yoris, usted fue directora de la Escuela de Filosofía y de la Maestría en Filosofía de la UCAB y ha sido reelecta en cuatro oportunidades como Presidenta de la Sociedad Venezolana de Filosofía. Considerando su indiscutible trayectoria en el área y las responsabilidades que ejerce, ¿podría comentarnos cuál ha sido y cuál es el papel de la mujer en la filosofía en Venezuela? ¿Cuál es la situación en otros países?**

El desarrollo de la Filosofía en nuestro país ha sido un tanto accidentado, si se me permite la palabra. Y, aun cuando la pregunta no apunta a la Historia de ella en Venezuela, hay que precisar que, sin entrar en sus orígenes coloniales y decimonónicos, solo en 1946 se inaugura la Escuela de Filosofía en la Universidad Central de Venezuela; en 1959, la de la Universidad del Zulia, y, en 1966, en la Universidad Católica Andrés Bello. Es en la UCAB donde yo obtuve mi Licenciatura en Filosofía, así como también obtuve la Licenciatura en Letras; carreras separadas que, a veces, tienden a confundirlas. La Escuela de Letras se fundó en 1956, diez años antes que la de Filosofía.

Cuando quise estudiar Filosofía, la Escuela estaba sufriendo un cierre, llevado a cabo al no aceptar nuevos ingresos. Hablo del año 1975. De esa manera, ingresé a Letras y me propuse conseguir la reapertura de la Escuela. Numéricamente era casi inexistente. El “cierre” temporal había reducido a su mínima expresión al alumnado, y conseguir aumentar ese número fue una obra titánica.

Al ingresar al tercer año de Letras y, junto con un grupo de compañeras, su directora, la siempre recordada Lyll Barceló, y, por supuesto, el padre Francisco Arruza, sj, conseguimos que se permitiera de nuevo el ingreso a Filosofía. Así que culminé primero Letras, 1980; y, al año siguiente, Filosofía. El número de mujeres era mínimo, y al graduarnos, solo yo era la única mujer que había conseguido finalizar en esos años.

Cuando fui nombrada Coordinadora de la Escuela, acompañando en la dirección a Francisco Arruza, sj, teníamos una situación muy difícil. Sin embargo, se fueron consiguiendo alumnos y la participación de nuestra Escuela en Congresos nacionales e internacionales. Contábamos con profesores de muy alto reconocimiento y ello contribuyó a su reconocimiento en el ámbito filosófico.

Al ser nombrada directora de la Escuela, años 90, me convertí en la primera mujer que dirigía la Escuela de Filosofía en la UCAB. Desempeñando ese papel, tuve que asistir a reuniones y congresos de Filosofía en el país y fuera de él; esto permitió que entablara lazos de amistad con reconocidos filósofos venezolanos, pudiendo comprobar la escasa presencia femenina, aunque, se venía dando un incremento que luego se verá reflejado, no solo en los estudiantes, que tradicionalmente habían sido varones, sino que fue normal ver otras mujeres a cargo de direcciones de las diferentes escuelas que empezaron a fundarse y en las que ya estaban fundadas.

Aun así, como a mí me ha correspondido moverme en ambientes típicamente masculinos, como es el caso “ancestral” de la Filosofía, pude experimentar, en carne propia, una cierta misoginia que siempre la combatí desde el ejercicio filosófico y no desde un feminismo panfletario.

La Historia de la Filosofía está llena de insignes mujeres que, sin embargo, no han sido conocidas, o, al menos, no se les ha dado el reconocimiento que se merecieron y merecen en la actualidad. Alguien podría preguntarse por las razones, si es que pueden calificarse como tales, por las cuales muchos de los manuales tradicionales, que recogen la Historia de la Filosofía, han excluido, en muchos casos, los nombres de estas significativas mujeres filósofas. No puedo detenerme en este punto, so pena de escribir un tratado, pero quiero citar al inolvidable Umberto Eco, quien llegó a decir “«No es que no hayan existido mujeres que filosofaran. Es que los filósofos han preferido olvidarlas, tal vez después de haberse apropiado de sus ideas»».

En Venezuela, el problema no es solo de la presencia femenina. Es la indiferencia, por no ser más fuerte en el calificativo, con el que se quiere ver a la Filosofía. Tenemos una asociación, la Sociedad Venezolana de Filosofía, fundada por Ernesto Mayz Vallenilla, Manuel Granell Muñiz, Juan David García Bacca, Horacio Cárdenas Becerra, Ricardo Azpúrua Ayala, Justino de Azcárate, Alberto Rosales y Carlos Leáñez, en 1962; puede observarse con claridad meridiana la ausencia femenina. La única mujer que ha presidido la SVF he sido yo. Y, agregado, la Filosofía merece tener una Academia en Venezuela, sin embargo, no posee ni siquiera el apoyo como parte de la Cultura.

Aun cuando esa “misoginia” filosófica ha sido ancestral, en otros países latinoamericanos ha disminuido en manera notable, precisamente por la lucha que se ha dado por ese reconocimiento. Un caso ejemplar es el de México. La conocida editorial Siglo XXI publicó, hace más o menos un año, un libro digno de difundir. Se titula, muy convincentemente, Las filósofas tienen la palabra. Creo que es un ejemplo digno de seguir.

## Usted obtuvo el Premio Internacional de Filosofía Federico Riu ¿es frecuente que mujeres se hagan acreedoras de tal Premio?

El Premio a la Investigación Filosófica Federico Riu tuvo su primera entrega en 1990. Auspiciado por la Embajada de España y el patrocinio de la Fundación Federico Riu, este galardón ha sido, hasta la fecha, el único premio en Filosofía que se otorga en Venezuela. Se convocaba cada dos años y se premiaban trabajos de investigación en tres categorías: ensayo largo, ensayo corto y tesis de grado presentadas en las diferentes Escuelas de Filosofía del país; en algunos años se otorgaron menciones honoríficas a trabajos que se consideraron excelentes, pero que no habían obtenido el Premio. Se convocó ininterrumpidamente hasta 2010, y la última convocatoria fue en 2015, sumando así doce ediciones.

Se enviaban los trabajos sin identificación, solo con un seudónimo, y, en sobre aparte, el nombre y la institución a la cual pertenecía. De esta manera, los miembros del jurado podían hacer su evaluación sin conocer dato alguno sobre el autor del trabajo. En sus doce ediciones, se premiaron 41 trabajos, entre los cuales hubo varias menciones honoríficas en las distintas categorías; 13 veces fue dado el Premio a una mujer; esto representa un 29.26%. Ahora bien, esa diferencia no debe vincularse con algún tipo de discriminación, que nunca la hubo, sino con la presencia mayoritaria de hombres en la disciplina.

A modo de anécdota, en la undécima edición del Premio, cuando gané en la Categoría de Ensayo Corto, yo había usado el seudónimo de Hypatia de Alejandría, filósofa del siglo IV. Me contaron que, una vez decidido el Premio, antes de abrir los sobres para conocer la identificación de los ganadores, los miembros del jurado “apostaron” que Hypatia era un conocido profesor del área filosófica sobre la cual trataba el ensayo.

¡Su sorpresa fue grande cuando conocieron que ninguno había acertado con mi nombre! Aun así, debo reconocer que, en Venezuela, aunque pocas, las mujeres que transitamos el camino de la Filosofía no somos discriminadas. Al contrario, hay un hermoso reconocimiento a nuestra labor.

## ¿Cuáles considera que son los principales retos que afronta la mujer en estos tiempos de pandemia?

Para responder esta pregunta, revisé algunas estadísticas y pude observar que, por ejemplo, en el sector de la salud, hay un mayor número de contagios en las mujeres, porque el sector de cuidados tiene un porcentaje de personal femenino mayor que el masculino. Eso incide directamente sobre la economía familiar, al tomar en consideración que, en sectores populares, suele ser muy importante el salario devengado por la mujer.

En cuanto al abuso sexual, físico y psicológico, hay cifras verdaderamente alarmantes. La posibilidad de denunciar agresiones en medio de la cuarentena y, -como consecuencia inmediata-, de obtener algún tipo de protección, se reduce a su mínima expresión ocasionada justamente por el aislamiento. Todo este escenario se produce, en parte, por la ausencia de contactos familiares y de amistades que han ocasionado, ineluctablemente, un considerable aumento de encierro junto a los agresores, además de la tirantez que procede del detrimento socioeconómico de los hogares; por cierto, esta violencia termina estimulando también el consumo de alcohol y otras drogas. ¿Qué papel puede desempeñar la mujer? Creo que no hay diferencia de género en este momento para determinar a quién le corresponde ser el fiel de la balanza familiar. Corresponde a todos y a cada uno.

En el Informe elaborado con ocasión de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, realizada en enero 2020 en Chile, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sostenía que “las desigualdades de género son un obstáculo para el desarrollo sostenible, y los cambios en el escenario que enfrenta la región son una manifestación de la urgencia de avanzar decididamente hacia estilos de desarrollo que contemplan en sus cimientos la igualdad de género y la autonomía de las mujeres, así como la garantía de los derechos de todas las personas sin excepción”, ¿considera ud que los países de la región están promoviendo actividades en ese sentido?

Si bien es cierto que existe la desigualdad y negarlo revelaría no solo ignorancia, sino complicidad en la discriminación, creo que hay un fuerte peligro en dejarnos encajonar dentro de los tradicionales discursos esquemáticos que acentúan las diferencias, lejos de ayudar a conciliar. Esa insistencia en establecer diferencias, en lugar de buscar puentes, obstaculizan cada vez más alcanzar acuerdos extensos y, en consecuencia, retrasan peligrosamente el procedimiento adecuado para solucionar problemas prácticos, tales como los que se señalan para la región latinoamericana; es decir, lo idóneo es llevar a la práctica los discursos que abundan en nuestros escenarios políticos. Se necesitan acciones concretas que verdaderamente conduzcan a todos los ciudadanos un verdadero acceso a la justicia.

Si bien es cierto que existe la desigualdad y negarlo revelaría no solo ignorancia, sino complicidad en la discriminación, creo que hay un fuerte peligro en dejarnos encajonar dentro de los tradicionales discursos esquemáticos que acentúan las diferencias, lejos de ayudar a conciliar.

Esa insistencia en establecer diferencias, en lugar de buscar puentes, obstaculizan cada vez más alcanzar acuerdos extensos y, en consecuencia, retrasan peligrosamente el procedimiento adecuado para solucionar problemas prácticos, tales como los que se señalan para la región latinoamericana; es decir, lo idóneo es llevar a la práctica los discursos que abundan en nuestros escenarios políticos. Se necesitan acciones concretas que verdaderamente conduzcan a todos los ciudadanos un verdadero acceso a la justicia.

Aristóteles distinguió entre dos formas de justicia: (i) la justicia conmutativa, cuya base es el conocido “principio de intercambio de equivalentes” *do ut des* (doy para que des, doy en la proporción en que das). Así, la justicia se levanta y se apoya en la noción de justo: dar igual tratamiento a todos sin distinción de género, edad, condición social, cultural, laboral o económica; (ii) y la justicia distributiva, cuyo punto de partida es aceptar que no se puede tratar igual a los desiguales. Aquí nacen muchos problemas, que no tengo espacio para seguir argumentando.

La integración por el conocimiento  
**ULAC**

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DEL CARIBE  
COORDINACIÓN GENERAL DE POSTGRADO  
COORDINACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
ULAC-CUMANÁ

**OFERTA DE POSTGRADOS-ONLINE**  
PERÍODO SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2020

**DOCTORADOS**

- Ciencias de la Educación
- Patrimonio Cultural
- Ciencias Gerenciales

**MAESTRÍAS**

- Educación Especial Integral
- Educación Inicial
- Gerencia del Turismo Sostenible

**ESPECIALIZACIONES**

- Participación en Políticas Públicas y Gestión Municipal
- Derecho Internacional de Derechos Humanos

Inscripciones del 27 de julio al 15 de agosto  
Inicio de actividades docentes: 15 de septiembre

Informaciones respectivas de cada posgrado, comunicarse a los correos:

- ✉ investigacionulacumana@gmail.com
- ✉ yonnydg@gmail.com
- ✉ franciscoff1973@gmail.com

☎ Teléfonos: 0414-4650138 ; 0414-8437752 ; 0416-5804379

**Usted, además de filósofa, es licenciada en letras, ¿podría darnos sus impresiones sobre el empleo del lenguaje no sexista o lenguaje inclusivo? ¿Estima que efectivamente la diferenciación en el lenguaje constituye un mecanismo que favorece la erradicación de la discriminación a la mujer?**

Mi respuesta espontánea es que el lenguaje no es “inclusivo”, ni “excluyente”; quien incluye o excluye es el hablante. En esa discusión está presente una confusión conceptual. Cuando se dice que el lenguaje incluye o excluye, estamos en presencia de un problema que parecería lingüístico; sin embargo, modestamente, creo que se mezcla un problema de exclusión social con el uso del lenguaje. ¿Qué significa “lenguaje inclusivo”? ¿Usar “todos y todas”, “todes”, “todxs” o “tod@s” disminuye los problemas existentes de exclusión social?

Cabría recordar los estudios de la Glotopolítica, cuyo objetivo fundamental era “neutralizar, sin expresarse respecto de ella, la oposición entre lengua y habla”, porque al centrar la discusión en un ataque a la RAE y calificarla de conservadora, como mínimo, se produce una distorsión de la discusión.



La RAE no impone el uso de la lengua; para decirlo en palabras del Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas “es el empleo del conjunto de los hispanohablantes el que proporciona el fundamento sobre el que se erigen las obras y recomendaciones que elabora la Academia”.

El dinamismo de la lengua es quien impone, a la larga, el uso. De tal manera que, considero no solo inútil, sino inapropiado intentar forzar cambios lingüísticos. Más allá de la innegable exclusión al que se le ha sometido a la mujer, esa insistencia en obligar la inclusión en el lenguaje se ha convertido más en un problema de índole política, que en un problema de justicia con los grupos excluidos.



Universidad de Margarita  
Alma Mater del Caribe



@somosunimar

## Gladys Miller Ramírez

Trabajadora social feminista.

Miembro del Centro de Estudios y Capacitación Familiar (CEFA)



## MUJERES ADULTAS MAYORES

### Derechos humanos y feminismo en Panamá

El centro de Estudio y Capacitación Familiar (CEFA), es una organización no gubernamental panameña que, desde su creación en 1990, definió en su misión y visión el coadyuvar a la incidencia política, la investigación y capacitación todo lo relativo a las familias y sus implicaciones en la discriminación contra las mujeres. Ello fundamentado en que es en las familias donde se inicia la socialización de género que se proyecta en todas las otras instituciones sociales, escuelas, trabajo, relación de pareja y comunidad.

Durante el siglo pasado, la organización trabajó sobre aspectos estructurales de las familias por medio de Conferencias anuales denominadas “Las familias y el desarrollo nacional” publicados en Memoria CEFA 1990-2005.

En este siglo XXI iniciamos el abordaje por grupo poblacional. Particularmente en el 2014, desarrollamos el primer Foro anual sobre Los Derechos Humanos de las Niñas y las Adolescentes enmarcadas en el 11 de

octubre Día Internacional de la Niña declarado por las Naciones Unidas en el 2011.

Esta actividad fue ejecutada bajo la responsabilidad de CEFA y del Comité Latinoamericano y del Caribe para la defensa de los derechos de la mujer (CLADEM). A partir del 2015 hasta el 2020, hemos contado con coordinación de la Defensoría del Pueblo, CEFA, CLADEM y el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Desde 2018 y hasta la fecha, se desarrollaron las Conferencias anuales sobre los derechos humanos de las mujeres adultas mayores. Para ello y siguiendo la dinámica de las anteriores actividades, se resaltó el primero de octubre como Día Internacional de la PERSONAS DE EDAD, declarado por Naciones Unidas. Los objetivos señalados para la Conferencia fueron resaltar la situación particular de las mujeres adultas mayores en la sociedad patriarcal, promover políticas y programas en favor de este grupo humano y estimular el conocimiento de estos grupos a fin de generar políticas a su favor.

**¿POR QUÉ UN PROGRAMA ESPECIAL DE RADIO Y CONFERENCIA PARA LAS MUJERES ADULTAS MAYORES?**

Tal como lo indican los informes sobre población, el género es una dimensión importante en el envejecimiento (ONU 2017, PNUD 2016, ONU Mujeres 2015a). Si bien las mujeres viven en promedio mayor tiempo que los hombres, su calidad de vida es inferior. Ellas son más marginadas y desfavorecidas que los hombres mayores. La pobreza entre las mujeres mayores es superior, en todos los países del mundo. La discriminación por motivos de edad y género sigue siendo generalizada en todo el mundo (DAES 2015b; UNFPA y HelpAge International 2012).

En Panamá, la situación se agrava por la desigualdad en la distribución de las riquezas que afecta mayormente a las mujeres en todas las etapas de vida y en la adultez empeora. El desempleo, el trabajo en el sector informal, el acceso a la salud y a la educación, al uso de las tecnologías y afines afecta mayormente a las mujeres.

La Convención Interamericana sobre la protección de los DDHH de las personas mayores no ha sido firmada por el país. Igual los presupuestos asignados a programas dirigidos a las mujeres son bajos y no se toman decisiones políticas para avanzar.

Por otro lado, las experiencias, tanto de los gobiernos como de las organizaciones de mujeres y feministas en la región, salvo excepciones, no cuentan con un trabajo sostenido e impactante dirigido a este grupo humano y sus necesidades particulares. Todo ello hace necesario abordar acciones dirigidas a este sector de población femenina.

Naciones Unidas ha declarado el periodo 2020 a 2030 como el decenio del envejecimiento saludable, lo cual significa que deberá desarrollarse un sin número de medidas de políticas en pro de la población en el mundo. Se espera que en este decenio se logre mayor conciencia pública y se atiendan de manera efectiva las necesidades de esta población.

## La experiencia pionera en el país: programa de radio y conferencias anuales

En alianza con organizaciones de DDHH de mujeres como VOMAP, Voces de mujeres AFRODESCENDIENTES, EEM -Espacio Encuentro de mujeres, CLADEM Y CEFA con el auspicio del Fondo de Población de las UN, se llevaron a cabo diversas estrategias a fin de lograr los objetivos antes expuestos. El trabajo se realizó conjuntamente con el apoyo de organizaciones de mujeres, mujeres independientes de la sociedad civil y del gobierno, vinculaciones de cooperación internacional del sector privado y académico para el financiamiento institucional.

Específicamente, en el segundo semestre del 2018 se ejecutó el programa radial y conferencias. El programa se transmitió en la emisora RADIO HOGAR. Actualmente, continuamos con la coalición de CEFA, CLADEM, VOMAP y el apoyo de UNFPA en la emisora radio PANAMA en el programa **“Agenda Ciudadana”** cuya directora es la periodista Bárbara Bloise.



Para el caso de las conferencias anuales, se han desarrollado temas tales como aspectos intergeneracionales y las adultas mayores, estudio sobre la pandemia y la población adulta mayor en Panamá, la salud mental en tiempos de COVID, violencia contra las mujeres adultas mayores, las mujeres adultas mayores en la región de América Latina, derechos humanos de las mujeres adultas mayores, situación general de las mujeres adultas mayores en Panamá: retos y limitaciones, políticas públicas de la población adulta mayor en general y de las mujeres mayores en particular, entre otros.

El Programa de radio "Conversando con las mujeres" tiene como propósito el intercambio de ideas y opiniones sobre la vida de las mujeres adultas mayores desde la mirada del feminismo buscando lograr que las mujeres adultas mayores cuenten con información para alimentar una vida plena sin prejuicios de género.

Los temas y segmentos que aborda son: Prejuicios, mitos y estereotipos alrededor de las mujeres adultas mayores, la soledad desde la mirada de la libertad y el derecho al espacio vital, estilos de vida saludable, feminismos y mujeres adultas mayores. Para esto contamos con invitadas especiales, poesía, audios educativos, resultados de estudios, debates coyunturales e interacción con oyentes.



## A futuro

Como toda experiencia pionera es necesario mirar hacia adelante y proyectar el futuro inmediato, para ajustar ambas actividades. Para tales fines, se proyecta realizar varias acciones como: elaboración de la memoria y video de la experiencia de dos años, contar con un espacio de programa radial autónomo, crear un diplomado sobre adultas mayores, feminismos y derechos humanos y construir un mecanismo regional o subregional de mujeres adultas mayores feministas, así como desarrollar un estudio nacional de violencia contra las mujeres adultas mayores en Panamá.

Ha significado todo un desafío colocar la mirada en las mujeres adultas mayores para reivindicar sus derechos. Sabemos que todo camino en pro de los derechos humanos de las mujeres es largo, más aún si se trata de este grupo en particular por todo lo indicado en este artículo, sin embargo, es alentador reconocer que, para ser un inicio, hemos contado con el entusiasmo y aportes importantes tanto de adultas mayores como de algunas jóvenes que logran dar una visión intergeneracional positiva y esperanzadora al trabajo. Todo ello nos lleva a pensar que vamos por el camino correcto y que es asunto de persistir.

Médico adscrito al servicio de urgencias adultos Instituto Mexicano del Seguro Social. Médico adscrito al servicio de urgencias adultos en el Instituto Salubridad del Estado de México. Docente, conferencista y tallerista en Instituto de formación Profesional del Sur S.C. TAPACHULA CHIAPAS. Capacitadora. Educadora. Evaluadora Centro Nacional de Evaluación Prehospitalaria S.C CENEVAP. Conferencista experta en diversos tópicos de responsabilidad médico legal, desarrollo humano y comunicación efectiva.



## VIOLENCIA OBSTÉTRICA

**¿ES EL PERSONAL DE SALUD EL ÚNICO PERPETRADOR?, Una mirada hacia la prevención del delito**

En vísperas del día internacional de la mujer, es indispensable hablar de un tema que hoy por hoy aún está en el limbo jurídico debido a la falta de una legislación clara que defienda y garantice los derechos humanos de este sector de la población a fin de evitar cualquier tipo de violencia durante todo el proceso de la atención del embarazo, mejor conocido como “violencia obstétrica”.

Violencia obstétrica un término que hoy en día es conocido por los médicos, no es un término que presente límites ya establecidos ya que puede tener elementos múltiples, incluso habría que considerar el descuido, abuso verbal y actitudes denigrantes. Es difícilmente identificable y sancionable, sus formas son diversas, pero se concentran en el ámbito físico y psicológico, algunas de las cuales son la realización de prácticas médicas invasivas sin información y conocimiento, la aceleración del proceso del parto biológico, la omisión de la información relativa al parto para favorecer la intervención cesárea entre otros.

La violencia obstétrica es una forma específica de violencia contra el sector femenino. No es un hecho aislado ni

minúsculo, de hecho, su recurrencia es amplia y afecta a miles de mujeres y niñas que sufren este tipo de vejaciones, donde el perpetrador de estos hechos en la mayoría de los casos es un trabajador de la salud, desde médicos, hasta enfermeras entre otros.

Si bien el Estado Mexicano cuenta desde el 2007, con la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la realidad es que la violencia obstétrica es invisible en México. Tan solo 10 de las 32 entidades del país han definido la violencia obstétrica en sus respectivas leyes de acceso a una vida libre de violencia.

Chiapas, Veracruz y Guerrero son las entidades que tienen mejor consolidada la figura de violencia obstétrica, aunque cada uno con sus respectivas singularidades. En todos los casos se establecen penas privativas de libertad y multas y, en el caso de Chiapas, se añade la suspensión de la profesión, cargo u oficio, por un término igual, con independencia de las lesiones causadas.

Un informe del Grupo GIRE (Grupo de Información en Reproducción Elegida) sostiene que no existen estudios o informes cuantitativos que permitan dimensionar el problema de la violencia obstétrica en México.



Es importante mencionar que el contar con un sistema de salud universal, no representa que se incremente la calidad en estos mismos o se acabe con la práctica de la violencia obstétrica, ya que se sabe que mientras no se dé importancia a la medicina preventiva, educación en salud a la población, incremento en el gasto en salud, la carencia de recursos humanos y financieros, la distribución inadecuada de estos mismos, son elementos que contribuyen para que se presente violencia obstétrica, pero enfoquémonos en los recursos humanos, aquellos que han sido llamados por las leyes “perpetradores de este delito” al personal de salud y es que al no existir límites claros entre las usuarias de los servicios de salud entre el desconocimiento de sus derechos, la normalización de la violencia desde la infancia, en el hogar, incluso por parte de la pareja la mujer permite o confunde estos elementos y por otro lado el desconocimiento de las normas legales por parte del personal de la salud, la normalización de prácticas habituales, incrementan la presencia de la violencia obstétrica. Es así como ante este panorama es el personal de salud, el sistema de salud y la sociedad los perpetradores de este delito.

No se debe olvidar que las mujeres tienen dentro de sus derechos el acceso a un servicio de salud idóneo, mediante medicina basada en la evidencia, apegado a la *lex artis* médica, concatenado con práctica empática y de calidad por parte del personal de la salud, y que al no existir estos elementos se presupone la constitución de violación de derechos humanos, responsabilidad médico legal y por ende la consecuencia como castigo al momento de acreditar esta práctica, existiendo tres formas de aplicación de castigo, en el patrimonio personal, la suspensión de la práctica profesional médica temporal o definitiva y la cárcel.

Por otro lado, la falta de elementos como la organización, capacitación del familiar legalmente responsable para estar cerca de la mujer en el trabajo de parto los cuales forman parte del parto humanizado, en conjunto con los insumos para que este familiar esté dentro de un área estéril, son elementos en los cuales el personal de salud no puede o no tiene facultades para su resolución.

Es por eso por lo que a continuación enunciamos algunos preceptos que pueden ayudar en mucho al personal médico a evitar incurrir en violencia obstétrica entre los cuales destacan:

- 1. Correcto llenado de expediente clínico conforme a la norma aplicable.**
- 2. Información detallada, amplia y bajo explicación clara sobre lo que representa la atención del parto y el trabajo de parto, la explicación detallada de la necesidad de otra vía de resolución del embarazo.**
- 3. Contar con consentimiento informado debidamente requisitado conforme a la normativa aplicable.**
- 4. Utilización de lenguaje adecuado por parte del personal de salud hacia las pacientes y familiares.**
- 5. Autogestión de emociones por parte del personal de salud, comunicación asertiva, empática y bajo respeto en todo momento.**

La violencia contra las mujeres es uno de los desafíos más importantes que enfrenta la sociedad contemporánea y nuestro país no es la excepción.

Los altos índices de violencia en todos los ámbitos de la vida que enfrenta este sector de la población entre ellos la obstétrica, hace necesario visibilizar este problema y corresponde a legisladores, sociedad y personal de salud actuar para erradicar este problema social.

# Tamara Hernández Juárez

Licenciada en Derecho con mención en Derecho Económico por la Universidad Centroamericana UCA en Managua, Nicaragua. Mtra. en Derechos Humanos por la Universidad Iberoamericana CDMX. Directora Ejecutiva del Centro Estratégico en Justicia y Derecho para las Américas A.C. Candidata a Doctora en Estudios Críticos de Género por la Universidad Iberoamericana CDMX

 @tamy260188

 direccionejecutiva.cenejyd@gmail.com



## IMPULSANDO MUJERES PARA LA POLÍTICA MEXICANA

Este 8 de marzo conmemoramos el día internacional de la mujer, es un día de lucha por la igualdad, la no discriminación, la eliminación de la violencia, pero también, un día para exigir el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las mujeres a fin de garantizar su participación en la vida pública y política.

La participación de las mujeres en la vida pública y política ha evolucionado en los últimos 20 años en México, desde las cuotas de género, pasando a la implementación de la paridad en los procesos electorales y con las reformas constitucionales de paridad transversal del año 2019 todas las instituciones se rigen bajo este principio.

La justicia electoral en México ha sido un medio para avanzar en el mandato constitucional de paridad, implementando la paridad horizontal y vertical al interior de los partidos, con el objetivo que los partidos políticos vean en las mujeres agentes activos de la política y las transformaciones sociales.

La justicia electoral, además, ha buscado que las mujeres lleguen a todos los puestos de participación al interior de los partidos políticos, incluyendo aquellos cargos que abarcan órganos de dirección y encargos de relevancia política. Sin embargo, uno de los

principales argumentos de los partidos políticos en México sigue siendo la falta de perfiles adecuados para las necesidades locales, es decir, hacen falta mujeres que cumplan el perfil que los partidos políticos han determinado relevantes para ejercer la representación en los territorios.

Desde que se empezaron a implementar las cuotas de género siempre se ha usado este alegato de “no hay mujeres en la política” aún cuando este alegato es falso, pues tal y como lo demostró el informe *30 Años de Democracia: ¿En la cresta de la ola? Participación política de la mujer en América Latina de IDEA Internacional* (1) del año 2008, los partidos políticos en México registraban un 52% del padrón está conformado por mujeres; es decir, el alegato transitó al ser desmentido a una estructura más compleja “no hay mujeres con el perfil adecuado”.

Resulta necesario considerar qué tipo de perfil se exige de los partidos políticos y por qué siguen afrontando esta supuesta carencia de mujeres. Justamente este argumento fue analizado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1862/2019 (2) del año 2019, es decir, más de diez años después de ese informe sobre las mujeres en los partidos políticos mexicanos.



En este caso el partido político había hecho todas las transformaciones normativas internas para respetar el mandato de paridad tanto en los órganos de dirigencia como en los cargos de elección popular, sin embargo, reservaba los cargos de delegados territoriales por ser estos cargos designados directamente por la autoridad superior del partido siendo este quien designa sus funciones, y que la naturaleza de este cargo es estrictamente política pues deberán ejercer la representación de los partidos en los territorios.

Por estas razones el perfil de la persona en el cargo resulta importantísima para el cumplimiento de los objetivos territoriales del partido. Los requisitos esencialmente son experiencia, instrucción y tener habilidades de negociación; a primera vista no serían requisitos que discriminan de forma directa a las mujeres dentro de ese partido político, sin embargo, examinando esos requisitos a la luz de estereotipos sociales en torno a las mujeres y el poder político tendríamos que decir que a las mujeres siempre se les ha recriminado que carecen de habilidades para el ejercicio del poder en general, y de la negociación en particular, y dado que carecen de estas habilidades para el poder, (y el poder se ejerce en el espacio público), las mujeres siguen sin cumplir el perfil solicitado. Todo basado en el estereotipo ancestral que las mujeres no son buenas para el poder pues requieren habilidades que por “naturaleza” vienen con la virilidad, razón por la cual se les condenó al espacio privado.

La historiadora y feminista Mary Beard en su libro, *Mujeres y Poder un manifiesto*, nos comparte como premisa fundamental que nuestro modelo cultural y mental de persona poderosa sigue siendo irrevocablemente masculino, y en este sentido, los requisitos que exigen los partidos políticos siguen siendo irrevocablemente pensados desde la figura masculina.



No es fácil hacer encajar a las mujeres en una estructura y cuyos requisitos, como la de partidos políticos de entrada, está pensada, como masculina. Deberíamos entonces pensar en seguir transformando la estructura y sus requisitos para que la voz de las mujeres sea una voz reconocida como voz de autoridad. Se trata de descentralizar estos cargos del dominio masculino y abrirlos como nuevos espacios de verdadera incidencia para la participación política de las mujeres.

Así estos requisitos pensados desde lo masculino, es la razón principal por la cual los partidos políticos se enfrentan con dificultades para encontrar a mujeres en los territorios, retirar los estereotipos de género de estos requisitos es el primer desafío que deben enfrentar los partidos políticos.

Y por supuesto, los partidos políticos tampoco están trabajando en la formación de mujeres políticas para sus filas, aún y con el mandato de paridad establecido en la Constitución mexicana en el artículo 41 en el año 2014, y actualmente con el mandato de paridad total cuya finalidad es garantizar que todos los órganos del Estado cuenten con paridad. Pero la formación de mujeres líderes también es una cuestión de ejecución de recursos presupuestarios asignados a los partidos políticos. Para el año 2019 el Estado otorgó 149 millones de pesos mexicanos entre los siete partidos políticos para ser ejecutados en el liderazgo político de las mujeres (3). Qué han hecho los partidos políticos con los recursos y cómo los han ejecutado nos podría dar luces sobre la “falta de mujeres en los territorios”.



No debemos perder de vista que los partidos políticos dada su relevancia en la consolidación del sistema democrático comparten responsabilidades con el Estado, entre ellas está el promover espacios de participación para todos y todas libres de discriminación, y particularmente espacios de participación y decisión para las mujeres. Y sí los partidos políticos siguen sin cumplir con el mandato de paridad, la justicia electoral seguirá exigiendo de los partidos políticos el cumplimiento de esta responsabilidad.

En un 8 de marzo más, reivindicamos la necesidad de generar espacios libres de discriminación y violencia en contra de las mujeres, y la eliminación de obstáculos reales para el ejercicio de los derechos político electorales, y el pleno reconocimiento que la democracia sólo es posible consolidarla con la plena participación de las mujeres y sus aportes al espacio público.

Este actuar de los partidos políticos no sólo revela la ineficiencia de sus políticas internas para hacer de sus militantes mujeres verdaderas lideresas en los territorios, sino también la falta de habilidades presupuestarias para la ejecución de recursos para esa formación. Pero aún hay más, los partidos políticos siguen demostrando su incapacidad para hacer de la paridad una herramienta real para alcanzar la igualdad sustantiva y la no discriminación en el acceso a los espacios de poder y consolidar así verdaderas democracias incluyentes de todas y todos, incluso al interior de sus propios partidos.

**Instituto de Estudios Jurídicos del Estado Lara, INVITA:**

**POLEMICAS PROCESALES**

26 | 03  
27 | 2021

DR. LORENZO BUJOZA

DR. EDUARDO OTEIZA

En Homenaje al  
**DR. RODRIGO RIVERA MORALES**

**PROCESOS COLECTIVOS:  
MITOS Y REALIDAD.**

WWW.UNIVERSITASFUNDACION.COM

**FUENTES BIBLIOGRÁFICAS**

(1)  
<https://www.idea.int/sites/default/files/publications/30-anos-de-democracia-en-la-cresta-de-la-ola-participacion-politica-de-la-mujer-en-america-latina.pdf>

(2)  
<http://iepct.mx/oppmt/docs/paridad/SUP/SUP-JDC-1862-2019.pdf>

(3)  
<https://www.debate.com.mx/politica/TEPJF-pide-a-Conacyt-investigar-multas-de-genero-20191202-0304.html>

**GESTIÓN LEGAL & CRIMINALÍSTICA**  
*Romario Camargo*

**LABORATORIO ESPECIALIZADO EN GRAFÍSTICA DOCUMENTOSCOPÍA**  
*Romario Camargo Pizarro*

- Asesoría en Derecho Penal.
- Defensores en el sistema penal acusatorio.
- Representación de víctimas a personas naturales y jurídicas.
- Consultorías en asuntos penales.
- Litigio, asesoría y consultoría en Derecho Disciplinario para abogados, servidores públicos y Oficinas de Control Interno Disciplinario.
- Análisis de autenticidad o falsedad de firma en documentos.
- Análisis de anónimos.
- Análisis de discriminación de tintas.
- Datación de documentos.
- Capacitaciones en Grafoscopia y Documentoscopia.
- Contamos con el único laboratorio privado del país con sistemas de análisis multiespectral.

**Somos su mejor aliado**

[gestionlgl@gmail.com](mailto:gestionlgl@gmail.com) (+57) 301 770 95 89

Bogotá - Colombia

Coronel Fuerza Aérea de República Dominicana. Pedagogo. Licenciatura en Educación y en Derecho. Maestrías: en Ciencias Penales, Evaluación Educativa, Gestión y Administración de Centros Educativos, Especialidad en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Maestría en Defensa y Seguridad Nacional. Profesora Invitada del curso Trial Advocacy Workshop, January, Harvard Law School, Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos; encargada de personal y de relaciones públicas en la Base Aérea de Puerto; Directora Regional de Educación y Asesora Regional del Ministerio de Educación de la República Dominicana. Docente Universitaria.



## INCURSIÓN DE LA MUJER EN LAS FUERZAS ARMADAS

El día 8 de marzo de cada año se celebra el Día Internacional de la Mujer, fecha significativa que permite exhibir los avances y conquistas logradas, pero que también permite visualizar el camino por recorrer para alcanzar una integración social, igualdad y equidad de género equilibrada y sostenible. Las mujeres a través de la historia han jugado papeles fundamentales, no solamente en la estabilidad de sus hogares, crianza y educación de los hijos. Han sido equilibrio social, promotora y defensora de los derechos humanos, contribuido a la paz, economía, educación, seguridad y desarrollo de los pueblos.

Con esta reseña, se pretende hacer un breve recorrido histórico, que permita una mirada holística de los principales desafíos y retos enfrentados en la inclusión de la mujer en las Fuerzas Armadas (FFAA) de los diferentes países del mundo, así como los logros obtenidos.



Como es sabido, la mujer ha participado en los diversos ámbitos de la sociedad para su crecimiento, sin embargo, en el ámbito militar para lograr su incursión y posicionamiento han tenido que librar grandes obstáculos debido a la falsa creencia de debilidad en razón de su sexo, sin tomar en cuenta su potencial intelectual y físico. El proceso de integración de la mujer a las FFAA en los diferentes países del mundo no aparece registrado con una fecha exacta. Es un fenómeno que hasta cierto punto es reciente, sobre todo en países latinoamericanos, básicamente por los procesos de feminización, democratización, inclusión y modernización de las fuerzas militares entre los años 70 y 80. Un proceso para las mujeres que no ha sido fácil, por ser desigual y complejo. Su incorporación puede variar dependiendo de las características de cada país, así como de la globalización e internacionalización de las misiones.

En las fuerzas militares hasta fechas recientes, por razones discriminatorias, o machistas, el trabajo y papel de la mujer estaba ligado a labores sanitarias (medicina, enfermería), cocina y limpieza, marcando el punto de partida y su entrada a las mismas, sin que fuera necesaria la instrucción militar. Es a partir de la Primera y Segunda Guerra Mundial, que la mujer comienza a ocupar funciones y a realizar tareas distintas a las antes señaladas (puestos de gestión, administración, transporte y ocasionalmente casos de combate y apoyo al combate sin ser involucradas directamente). Esto deja de manifiesto que en épocas de guerra el ingreso de la mujer a las fuerzas militares aumenta.

A nivel internacional, desde la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se han producido en las últimas décadas, resoluciones y acuerdos internacionales tendentes a promover políticas de género y participación de la mujer a lo interno de las FFAA. Dentro de estos se pueden mencionar la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad del año 2000, misma que aumenta la representación de las mujeres en los niveles de toma de decisiones, en la gestión de conflictos y procesos de paz internacionales. Con dicha resolución y dada su naturaleza, marca un parteaguas sumamente significativo, ya que, con ello, se demuestra un antes y un después en el futuro de la mujer castrense.

Con el tiempo, surgieron diversas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que complementaron y consolidaron la presencia femenina especialmente en misiones de paz, el cese de la violencia sexual en proceso de conflicto y posconflicto armados, nombramiento de representantes especiales de la ONU para abogar por el fin de la violencia sexual en conflictos armados y referentes a asignación de recursos y realización de informes, entre las que se encuentran: la 1820 (2008), 1888 (2009), y 1889 (2009).

Otro acontecimiento importante que permitió la visualización y consolidación de las mujeres en las FFAA, fue que, en algunos países del Continente Americano, las mujeres llegaron a ocupar posiciones de mando. Dentro de algunos ejemplos están: que llegaron a presidir los ministerios de defensa de sus países, tales como: María Lucía Ramírez de Rincón en Colombia (2002-2003), Michelle Bachelet en Chile (2002-2004), quien a su vez, ocupó la presidencia de su país años más tarde y Vivianne Blanlot (2006-2007), Azucena Berrutti en Uruguay (2005-2008), Nilda Garré en Argentina (2005-2010), Guadalupe Larriva en Colombia (2007), en Ecuador Lorena Escudero Durán (2007) y María Fernanda Espinosa (2012-2014), Martha Ruiz Sevilla en Nicaragua (desde 2014) y la almirante Carmen Teresa Meléndez en Venezuela (2013-2014).

Si bien es cierto que en la mayoría de los casos las mujeres mencionadas no pertenecían a las filas castrenses, esto dio un repunte a su inclusión y permitió que fueran visualizadas e incluidas dentro de la formación táctica. En un informe emitido en el año 2016 por la Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL) los países con mayor porcentaje de mujeres en sus filas militares son: República Dominicana (22,1%), Venezuela (21%), Uruguay (18,92%) y Argentina (17,17%). En este mismo estudio se reveló que los que tienen porcentaje más bajo son: Bolivia (1,94%) y Brasil con apenas un 5%. Esto indica que menos de un 20 % de los miembros de las FFAA en América Latina son mujeres. En relación a los países que conforman la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la mujer en las FFAA, representa apenas un 11%.

Han sido muchos los desafíos y retos enfrentados. Esta integración ha sido un proceso lento y responde a factores como el político, laboral, sociocultural y militar. Según un estudio realizado por el Instituto de Estudios Estratégicos Norteamericanos y el Ministerio de Defensa Británico en el año 2013, solo 14 países permiten a las mujeres ir a combate, siendo estos: Alemania, Canadá, Suecia, Polonia, Rumanía, Nueva Zelanda, Israel, España, Finlandia, Dinamarca, Corea del Sur, Australia y no hace mucho tiempo Estados Unidos, permitiendo acceso sin distinción de género a todos los puestos tácticos, de logística y administrativo.



La inclusión de la mujer en las FFAA, implica un cambio de paradigma y de políticas a lo interno de las fuerzas militares, así como de adecuación en sus infraestructuras.

Se hace necesario seguir rompiendo con el estereotipo del sexo débil, misoginia y discriminación. Hay estudios realizados y la realidad de las experiencias vividas a las fechas, que comprueban que la mujer al igual que los hombres es buena en combate y está capacitada para diferentes misiones, que su contextura fisiológica, antropológica y psicológica no son determinante a la hora de entrar en acción, sobre todo que la inteligencia de la mujer puede ser igual o mayor que la de los varones, demostrando en todo momento que es eficaz y eficiente en sus labores, sin justificar su género en momento alguno.

Siguen siendo desafíos a enfrentar los problemas de disciplinas que se generan debido al abuso de autoridad, castigos o supuesto respeto al don de mando, provocados por el acoso sexual, las violaciones, el abuso, discriminación y las relaciones sexuales entre los miembros de ambos sexos, sumado a los embarazos no deseados.

Este trayecto, aunque corto, ha sido significativo y ha tenido sus conquistas. La presencia femenina ha permitido que las instituciones militares aumenten su potencial humano, en ese mismo sentido ha permitido la exhibición de mayores competencias con la preocupación en ambos sexos de formarse y capacitarse en el ámbito militar y civil. La participación de la mujer ha sido determinante en los procesos de paz y reconstrucción postguerra. La conquista más importante lo constituye la democratización de las FFAA, al igual que la ruptura de su aislamiento, permitiendo sean más internacionalizadas.

Hoy en día ciertas áreas en el combate siguen reservadas a los hombres, sin embargo, aunque en poco número, la mujer ha podido incursionar en las academias militares, ser formadas en áreas como la infantería, el pilotaje de combate y en las

divisiones de submarinos. Países como España cuenta con un Observatorio Militar para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en las en las Fuerzas Armadas y República Dominicana cuenta dentro de las FFAA con una Dirección de Equidad de Género y Desarrollo, cuyas funciones van desde diseñar propuestas de políticas y estrategias que promuevan la inclusión, la igualdad, equidad de la mujer en las filas militares.

Para finalizar, la inclusión femenina en las fuerzas militares constituye uno de los avances más importantes y significativos tanto para el feminismo como para las instituciones militares. Sin embargo, pese a los logros obtenidos y las presiones en pro de elevar la equidad, queda camino por recorrer para que se materialice esta conquista. El día que en que lleguemos a la designación de mujeres en posiciones de mando, sean incluidas en áreas y funciones afines al combate en igualdad de condiciones con el hombre y esto no genere noticias y publicaciones de impacto, ese día, al que se aspira, estaremos hablando de igualdad y equidad de género.

El camino ha sido largo, sin embargo, estamos ante una diversificación de género, la realidad hoy en día, requiere la presencia de la mujer en cualquier actividad de un país, siempre y cuando se respete su dignidad humana. Consideramos que el tiempo favorecerá la lucha por su integración. La institucionalización, internacionalización, progresividad y democratización de las FFAA es un camino sin reversa, necesariamente obliga a una apertura más amplia a la inclusión de la mujer en sus filas. Las mujeres han demostrado capacidad sobrada, eficacia, eficiencia en el cumplimiento de sus deberes. Se aspira a un mundo en igualdad de condiciones y no abuso y discriminación por sexo.

## María Teresa Paredes Hernández

Abogada penalista, especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario por la Universidad del Externado de Colombia y en sistema penal acusatorio por el Instituto Nacional de Ciencias Penales INACIPE. Ha sido Directora de Derechos Humanos en la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, conferencista internacional, autora de diversas publicaciones y artículos académicos.



### LAS MUJERES INMIGRANTES EN LA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS

La inmigración como fenómeno de desplazamiento forzado o voluntario que acontece con motivo de la búsqueda de oportunidades de trabajo, estudio, y en ocasiones hasta salvaguardar la integridad física, entre otras, lo anterior convierte a los inmigrantes en una presa fácil para los grupos criminales de Delincuencia Organizada Transnacional, quienes son perpetradores de los delitos de Trata, Explotación y Esclavitud de Personas, y eligen a las víctimas sabiendo ésta y otras condiciones de vulnerabilidad como son, ser indígena, menores de edad provenientes de familias disfuncionales, condición de mujer, etc.

Debemos hacer hincapié en que la trata de personas es un delito previo, con el que se inicia un círculo delictivo de la comisión de otras conductas reprochables penalmente como lo son las diversas modalidades de explotación y en su caso, la condición de esclavitud, como consecuencia de haber sido víctima de alguno o varios de los ilícitos relacionados.

Se debe precisar que las formas de explotación son: Explotación de la Prostitución Ajena, Turismo sexual, Pornografía, Matrimonio, Forzoso, Trabajo o Servicio Forzoso, Extracción de Órganos, Tejidos y Células de Seres Humanos, Adopción Ilegal, Experimentación Biomédica Ilícita, Mendicidad Forzosa, Reclutamiento Forzoso para Explotación Delincuencial, Vientres Subrogados, Condición de Servidumbre.

En el marco internacional del 8 de marzo, hablaremos de las Mujeres Inmigrantes que se encuentran a distancia de su familia, lejos de sus redes de apoyo como son familia, amistades y autoridades de sus países que las protejan.

Así, estas víctimas son capturadas mediante ofertas de empleo engañosas, contratos engañosos, enamoramiento falso, benefactores espontáneos, chantaje, extorsión.

Posteriormente a la captura, son sometidas para que ejerzan alguna de las formas de explotación mediante la violencia ya sea física, psicológica, económica, patrimonial, digital y/o sexual, como se desprende de la "Convención Belem Do Para".



## La calidad de víctimas

Aunado a lo anterior debemos considerar la discriminación, los prejuicios y los estigmas a que son sometidas las mujeres por parte de las autoridades, quienes primero que nada cuestionan la calidad de víctimas, preguntando si pueden haber accedido de manera voluntaria, voluntad que, en su caso, de acuerdo al propio Protocolo de Palermo no es excluyente de responsabilidad penal, ello aunado desconocimiento del tema, la falta de empatía sensibilidad y como ya se dijo, en prejuicios sociales, por lo que la carga de la prueba muchas veces recae en ellas.

Como prueba de lo anterior, podemos mencionar la noticia que circuló en mayo de 2016, en diversos diarios en Holanda, en donde se autorizó la eutanasia a una joven afectada de sus facultades mentales, por los abusos sexuales de que fue objeto, lo que se traduce en que es más fácil dejarlas que se mueran a curarlas.

Aunado a ello, las mujeres de comunidades indígenas que son víctimas, cuando son rescatadas tienen la condición de esclavitud, es decir se les afectó la capacidad del libre albedrío, situación que no es valorada ni probada en juicio por falta de conocimiento de las autoridades, dejando en total impunidad este delito.

Tampoco debe pasarse por alto que muchas legislaciones subsumen el delito de trata en las formas de explotación, o que no estén actualizadas en la tipificación del delito, como lo son en caso de los vientres subrogados o el reclutamiento forzado por parte de la delincuencia organizada, lo que fomenta que una o más conductas se dejen sin castigo.

## El silencio del sometimiento

La autoestima queda totalmente destrozada en las mujeres que sufren estos delitos, ya que durante el sometimiento, reciben en su mayoría tratos inhumanos y degradantes, lo que es fundamental precisar en una investigación, a fin de que las autoridades puedan entender por qué las víctimas no huyen de sus captores, a pesar de que aparentemente tiene la posibilidad, ya que andan solas, en la calle, pero la psiquis ya está comprometida, por lo que sus reacciones son predecibles.

Muchas veces las mujeres son coaccionadas con causarles daño a los hijos o a sus seres queridos, engañadas con que con su explotación están construyendo un hogar.

Por su parte, la víctima evita hablar de las circunstancias que la quebraron pues cuando lo recuerda, generalmente llora, sin embargo, es importante acreditarlo para probar la vulnerabilidad, la mayoría de las autoridades no abundan en este tópico con el argumento de que se le revictimiza y ello trae como consecuencia sentencias absolutorias, lo que se convierte en la verdadera revictimización pues se les priva del derecho humano de acceder a la justicia.

La víctima rescatada generalmente no quiere regresar a su núcleo familiar, ni social, por vergüenza, se siente culpable y sucia, ello dificulta que se sea apoyada por estas redes tan importantes para todo ser humano, por lo cual muchas veces desisten de presentarse a un juicio o a denunciar.

Lo anterior invisibiliza a las mujeres que diariamente son capturadas y sometidas a alguna forma de explotación, no importando la edad, educación o estrato social, lo cual se traduce en impunidad.

Identificar la vulnerabilidad de las mujeres en la Trata, Explotación y Esclavitud de personas nos ayuda a visibilizar y prevenir el delito.

## La negativa de la víctima

Un fenómeno que acontece con las mujeres es que no se reconocen como víctimas, pues evaden su victimización justificando a su victimario y sólo, se puede hacerlas reaccionar a través de ejemplos reflejantes como el espejo.

## La desconfianza en las autoridades

El sujeto activo siempre hace creer a las víctimas sus lazos con autoridades desde inspectores, policías, fiscales, jueces, gobernadores, hasta presidentes, por ello, la víctima no confía en la denuncia ante ninguna autoridad.

## El rechazo social a la víctima

Las redes de apoyo no son empáticas con las mujeres víctimas de trata de personas por las marginan, las estigmatizan y las etiquetan, un ejemplo es que usted amable lector le pregunte a las personas, ¿quién puede dar hospedaje a una víctima de trata de personas? la respuesta será nula, pero tampoco es sugerible que se haga ya que ellas se encuentran dañadas física y emocionalmente por lo que requieren atención con enfoque diferencial y especializado.



## Sugerencias

Hay que reconocer que la delincuencia organizada evoluciona, por lo que el Protocolo de Palermo y las Leyes Especializada en la Materia ya están rebasados por nuevas formas de explotación, verbigracia: la trata delincuencia, el alquiler de vientres subrogados, etc., por ello se debe trabajar en políticas públicas eficaces.

Se debe exigir a las autoridades la capacitación y atención especializada y enfoque diferencial de las víctimas de Trata, Explotación, Esclavitud y/o Delincuencia Organizada y con ello trabajar en las PP'S, a saber:

- **Protección y atención de las víctimas**
- **Prevención, Persecución, Penalización de los delitos**
- **Políticas públicas eficientes.**

## Liliana Elizabeth Oncoy

Abogada. Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Ancash, Perú. Colegiada en el ilustre Colegio de Abogados de Ancash. Maestría en Política Social I: Mención en Promoción de la Infancia. Unidad de Postgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú. Fiscal Provincial Adjunta Penal, de la Fiscalía Provincial Penal de Sihuas. Distrito Fiscal de Ancash, Perú. Prácticas Pre Profesionales no Oficiales. Corte Superior de Ancash. Secunda Sala Penal.



## EL CONTEXTO DE LA VOLENCIA SOBRE EL SISTEMA/ GÉNERO

En primer término, como objetivo, nos proponemos poner de relieve que, para la efectiva vigencia de los derechos humanos a los cuales todas y todos tenemos derecho, no basta sólo el marco legislativo (normas de protección); por cuanto esto no es suficiente por sí solo para proteger a las mujeres víctimas contra los malos tratos, sino que es necesario un profundo cambio y compromiso de la sociedad para el rescate y la revalorización de la esencia de lo femenino en el mundo occidental, que nos toca vivir.

En cuanto a las estructuras elementales del parentesco, advertimos que es una afirmación grandiosa sobre el origen y la naturaleza de la sociedad humana. Es por ello que, discernir los principios estructurales del parentesco, es orientar el estudio de género hacia una perspectiva interseccional.

Se tiene el argumento de Levi Strauss, para quien la aplicación de esos principios sobre el parentesco revela una lógica intangible en los tabúes y las reglas matrimoniales que han sorprendido y confundido a los antropólogos occidentales, pero, verificamos que dos de sus piezas son particularmente importante para las mujeres, esto es, el “regalo” y el tabú del incesto, cuya doble articulación constituye su concepto del intercambio de mujeres.

Mauss fue el primero en teorizar el significado de uno de los rasgos más notables de las sociedades primitivas: la medida en quedar, recibir y devolver regalos domina las relaciones sociales (esperanza de recibir algo material).



Por su parte, Lévi-Strauss, añadió a la teoría de la reciprocidad primitiva la idea que el matrimonio es una forma básica de intercambio de regalos, en el que las mujeres constituyen el más precioso de los regalos. Sostiene que el mejor modo de entender el tabú del incesto es como un mecanismo para asegurar que tales intercambios tengan lugar entre familias y entre grupos. Como la existencia del tabú del incesto es universal, pero el contenido de sus prohibiciones varía, no es posible explicar éstas como motivadas por el objeto de evitar los matrimonios de parejas genéticamente próximas. Más bien el tabú del incesto impone los objetivos sociales de la exogamia y la alianza a los hechos biológicos del sexo y la procreación. El tabú del incesto divide el universo de la elección de carácter sexual en categorías de compañeros permitidos y prohibidos (cada caso concreto es distinto del otro). Específicamente, al prohibir las uniones dentro de un grupo impone el intercambio marital entre grupos.

Si el objeto de la transacción son mujeres, entonces son los hombres, quienes las dan y las toman, los que se vinculan, y la mujer es el conductor de una relación, antes que participe en ella, esto quiere decir que, el varón es quien tiene una ventaja de elegir a su pareja, en cualquier circunstancia, y la mujer en cambio, no ha tenido esa posibilidad, debido a su discriminación que se vislumbra en los hechos sociales.

Para advertir como socio en un intercambio de regalos es preciso tener algo para dar. Si los hombres pueden dar a las mujeres, es que éstas no pueden darse ellas mismas, por cuanto su formación ha sido orientada al patriarcado, y sólo se acepta que un varón tenía facultad para el intercambio de mujeres mediante el regalo.

Se tiene que, el «intercambio de mujeres» no es ni una definición de la cultura ni un sistema en y por sí mismo, sino que su concepto es una aprehensión aguda, pero condensada, de algunos aspectos de las relaciones sociales como el sexo y el género; siendo ello, un sistema de parentesco, en donde se vislumbra que es una imposición con fines sociales sobre una parte del mundo natural.

Los procedimientos vinculantes de sangre no sólo intercambian mujeres, sino también, intercambian acceso sexual, una situación genealógica, algunos nombres de linaje y de sus antepasados, varios derechos y, personas —varones, mujeres y niños— en sistemas concretos de relaciones sociales establecidas. Dichas relaciones siempre contienen ciertos derechos para los varones, y otros para las mujeres. «Intercambio de mujeres» es una forma abreviada para expresar que las relaciones sociales de un sistema de parentesco especifican que los hombres tienen ciertos derechos sobre sus parientes mujeres, y que ellas no tienen los mismos derechos, ni sobre sí mismas, ni sobre sus parientes varones.

En la medida en que Lévi-Strauss se encuentre en lo cierto, en cuanto a verificar si el intercambio de mujeres es un principio fundamental del parentesco, entonces, la subordinación de las mujeres puede ser vista como producto de las relaciones que producen y organizan el sexo y el género; siendo que, la opresión económica de las mujeres es derivada y secundaria. Pero hay una «economía» del sexo y del género, y lo que se necesita es una economía política de los sistemas sexuales; por lo que necesitamos estudiar cada sociedad para determinar con exactitud los mecanismos por los que se producen y se mantienen determinadas convenciones sexuales.

El «intercambio de mujeres» es el paso inicial hacia la construcción de un arsenal de conceptos que permitan describir los sistemas sexuales.

La violencia contra las mujeres está presente en todas las sociedades del mundo, sea cual sea su sistema político o económico, e incluso religioso. No sabe de culturas, clases sociales ni etnias. Este tipo de violencia tiene dos caras: es particular y también universal porque a lo largo de la geografía mundial y de las distintas culturas persiste por doquier la violencia contra las mujeres, ambas pertenecen a una misma realidad. Este escándalo cotidiano se manifiesta de diferentes maneras y tiene lugar en múltiples espacios, pero tiene una raíz común, el cual es la discriminación universal que sufren las mujeres por el solo hecho de serlo.

Invitación de un evento académico del Instituto de Estudios Jurídicos del Estado Lara. El cartel tiene un fondo negro con detalles dorados. En la parte superior, un banner dorado contiene el texto "Instituto de Estudios Jurídicos del Estado Lara, INVITA:". Debajo, un botón dorado con el texto "POLÉMICAS PROCESALES". En el centro, un círculo dorado con el texto "26 | 03 2021". A los lados del círculo, dos nombres en banners dorados: "DR. LORENZO BUJOZA" a la izquierda y "DR. EDUARDO OTEIZA" a la derecha. Debajo del círculo, el texto "En Homenaje al DR. RODRIGO RIVERA MORALES". En la parte inferior, el texto "PROCESOS COLECTIVOS: MITOS Y REALIDAD." y la URL "WWW.UNIVERSITASFUNDACION.COM". En la parte inferior del cartel, se ven las cabezas de los tres hombres mencionados.

Se puede afirmar que la violencia contra las mujeres no es natural, sino que se adquiere a través del proceso de socialización, como tampoco lo sería la vulnerabilidad asignada a ellas o a sus asimilados (los menores, ancianos o discapacitados). Son las reiteradas agresiones habituales del maltratador, que las tiene a su merced, lo que las hace vulnerables por la permanente situación de riesgo. Si no aceptamos que el paradigma vigente es tóxico y debe ser modificado, nada cambiará para las mujeres que atraviesen por experiencias relacionadas con los malos tratos.

Al respecto, Eduardo Galiano, menciona que, “la mujer, nacida para fabricar hijos, desvestir borrachos o vestir santos, ha sido tradicionalmente acusada, como los indios, como los negros, de estupidez congénita. Y ha sido condenada, como ellos, a los suburbios de la historia”.

Es frecuente que, amparándose en factores culturales, como usos y costumbres, e invocando tradiciones o valores religiosos se justifique la violencia contra las mujeres y se limiten sus derechos humanos, sobre todo cuando se politiza la cultura en forma de “fundamentalismos” religiosos que constituyen un gran desafío para asegurar que las mujeres no sufran la vulneración de sus derechos fundamentales.

## CONCLUSIÓN

La violencia de género es **ideológica**, por eso es tan difícil de erradicar; es **instrumental** porque el agresor la utiliza para aleccionar a la mujer y dejar bien claro quién detenta la autoridad; es **consciente**, porque el agresor no desconoce que su conducta merece el reproche; y además, es **selectiva**, porque selecciona a la víctima y las agresiones van a ella dirigidas. Agresiones que siempre son injustificadas, desproporcionadas y excesivas y son extensivas a los hijos, si los hubiere y/o a otras personas con quienes comparta la convivencia.



A nivel comunitario, habiendo observado comparativamente la realidad en la región Ancash, se verifica que las normas que rigen el modo en que debe tratar la resolución de los conflictos dentro de la familia y de la comunidad, crean un entorno que favorece a nivel político y social, que se tolere la violencia contra las mujeres; esto es, se ponen en práctica en la familia cotidianamente a través de la desigualdad en la distribución del dinero, del poder, de las responsabilidades domésticas, de las opciones de realización personal, y de una desmesurada inculcación del machismo a los niños y niñas.

Refiriéndonos a la posesión de Gayle Rubin, en donde rescata una cita de Monique Wittig “Vil y preciosa mercancía”, frase que sintetiza su postura frente a las implicaciones ético-políticas que se derivan de esta teoría. En ese sentido, Gayle Rubin subraya la rigurosidad del trabajo antropológico desarrollado por Levi-Strauss, sin embargo, le interroga, cómo éste, a través de su descubrimiento, no llegó a la evidente pregunta de ¿cómo ocupar ese saber para liberar a las mujeres de su confinamiento milenar a la posición de objeto de intercambio similar al significante? De ello se deriva otra pregunta: ¿Por qué, a esta altura, no denuncia lo que los sistemas de parentesco hacen a las mujeres, en lugar de presentar uno de los mayores despojos de todos los tiempos como la raíz del romance?

## FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

WITTIG, Monique.- “Vil y Preciosa Mercancía”, en: RUBIN, Gayle.- Notas sobre el Sistema Sexo/Género, páginas 22-28, Editorial Tsunun, México, 2019.

# Anabel Aguilar de Gutiérrez

Graduada de la licenciatura en Psicología en la Universidad de El Salvador; con estudios de capacitación avanzada sobre violencia en la Universidad de Lund Suecia y sobre trata de personas por Interpol de Estados Unidos- Londres



## DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

La celebración del día de la mujer es una fecha marcada en el calendario con el objetivo de dar una mayor visibilidad a las mujeres y a sus derechos fundamentales.

**Les invito a hacer un recorrido en la historia sobre el aporte de mujeres impulsadoras de los derechos de las mismas.**

Muchas mujeres lucharon apoyadas y/o siendo parte de movimientos activistas, logrando que finalmente en una Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), quedara instaurada esta fecha ocho de marzo, lográndose un paso más hacia la Igualdad de Género.

Es de reconocer que gracias al surgimiento de los movimientos feministas es posible hoy en día hacer cosas que para las abuelas estaban prohibidas; aún queda camino por recorrer, pero es necesario hacer una pausa para homenajear a todas esas mujeres recordando cinco prohibiciones que en aquel entonces existía dirigidos directamente hacia la mujer y que en la actualidad son derechos ganados en la mayoría de los países que se relegaban o supeditaban al hombre. Hoy en día la lucha continúa y estas mujeres que abrieron la brecha deben estar orgullosas por todas las puertas que abrieron en búsqueda de la equidad de género. Entre las que se mencionan:

### 1. VOTAR

El sufragio o voto femenino se reconoció en España por primera vez en la Constitución de 1931, pero fue hasta en 1933 cuando pudieron votar de forma activa ya que las elecciones a Cortes Constituyentes de junio de 1931 se realizaron por sufragio pasivo, es decir podían presentarse como candidatas, pero no podían votar. En las elecciones generales de noviembre de 1933 las mujeres pudieron ejercer su derecho al voto en territorio español. Una de las impulsadoras del voto femenino más reconocida fue la sufragista Clara Campoamor.



## 2. DIVORCIARSE

En 1981 se introdujo en España la Ley de Divorcio que fue reformada en 2005 para agilizar los trámites derivados de la separación y divorcios de matrimonios. El adulterio estaba penado con diferencias de género. En el caso de la mujer cualquier adulterio suponía una pena de prisión de entre seis meses hasta seis años tanto para ella como para su amante. Al hombre se le penaba con prisión menor y ni siquiera se hablaba de adulterio sino de amancebamiento, en 1978 el adulterio dejó de estar penado.

## 3. USAR PANTALONES

Llevar pantalones se veía como un signo de masculinidad y rebeldía que no encajaba con el modelo de mujer que la sociedad de la época había marcado.

## 4. IGUALDAD LABORAL

En 1978 se proclama la igualdad ante la Ley de las personas independientes de su sexo y desde ese momento la mujer accede a un mercado laboral que le era vetado. A partir de ahí la mujer puede optar por empleos que hasta entonces era vedado para hombres.

## 5. ADMINISTRAR SU PATRIMONIO

Si antes de casarse tenía que estar supeditada a su padre, al casarse quedaba a expensas de la disposición del marido en cuanto a restricción de libertades ya que esta tenía que autorizarla incluso para trabajar. Esta licencia marital se eliminó en 1975 y es a partir de entonces cuando las mujeres pudieron comprar por su mismas sin autorización de ningún hombre, incluso la vivienda conyugal se consideraba propiedad del hombre.

Las mujeres solteras necesitaban de la autorización paterna para todo aquello relacionado con su patrimonio incluido para solicitar préstamos o para abrir una cuenta bancaria.

Con todo ello solo es posible agradecer a todas esas mujeres que se atrevieron y lucharon para abrir un camino lleno de logros en materia de igualdad y derechos de las mujeres. Aun la lucha continúa y si hoy es posible hacer muchas cosas que hace cien años es gracia a su valentía.

Como es visible el avance hacia los derechos de las mujeres es invaluable desde su origen hasta la creación de instrumentos legales nacionales y sus tratados internacionales; así como sus reformas en algunas de ellas. El reto desde los diversos sectores de la sociedad es cumplir y hacer cumplir la legislación garantizando una pronta y cumplida justicia, evitando y/o minimizando la victimización secundaria que agudiza el dolor emocional como lo sufrido en el cometimiento de una acción delictiva vinculado con los diferentes tipos de violencia hacia la mujer.

Nuevamente gracias a todas las mujeres pioneras que dedicaron parte de su vida en la lucha de la liberación femenina. Reciban este homenaje como muestra de agradecimiento por parte de aquellas niñas, adolescentes y mujeres adultas con historias personales de violencia devastadoras en sus vidas y en muchas de ellas con la pérdida de la vida.

**FINANZAS PARA PROFESIONALES NO FINANCIEROS**  
CURSO EN LÍNEA

COORDINADO POR  
PEDRO CORONADO Y JEANMAR LA ROSA

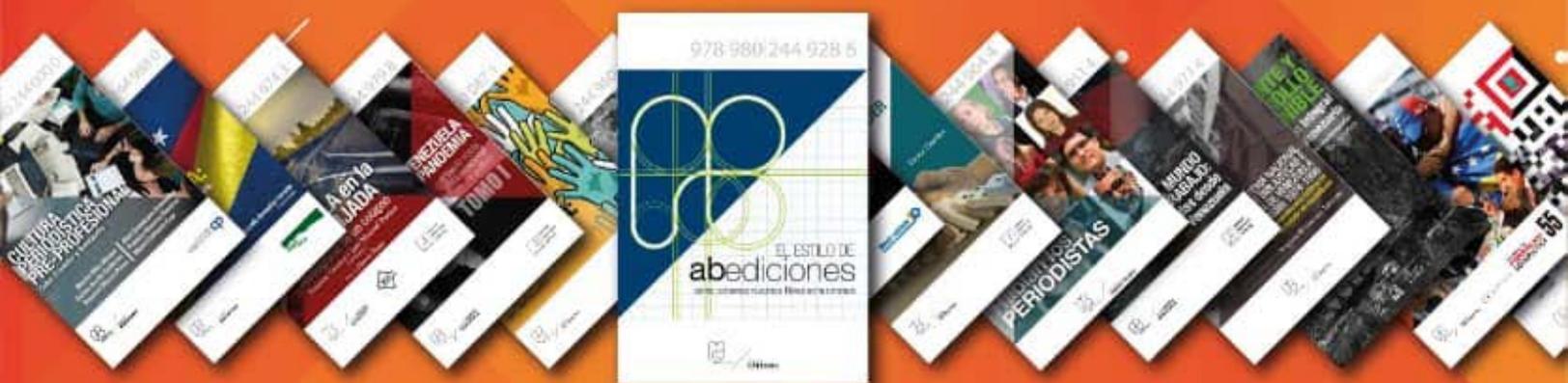
marzo 08 abril 23

HAZ CRECER TUS HABILIDADES | FÓRMATE CON NOSOTROS

UCAB | CIAP | UCAB

UCAB UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Lo que  
Hacemos en **abediciones**  
producir **libros** impresos



y ahora también  
hacemos libros  
**digitales**



...y seguimos  
poniendo **LIBROS** en tus manos

## Tamara Bechar Alter

Abogada. Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas. Doctorando en Derecho UCAB. Profesora de pre y postgrado misma casa de estudios. Jefe de Cátedra de Derecho Procesal Penal II; miembro de la red de asistencia jurídica del Centro de Derechos Humanos UCAB, miembro del Consejo Consultivo del Centro de Derechos Humanos UNIMET.



# LA ACADEMIA

## solo nombre de mujer

Hace ya algunos años, caminaba por el pasillo del tercer piso en dirección al estacionamiento luego de haber concluido mis clases en la UCAB, cuando me encontré con un colega profesor quien se desplazaba en la misma dirección. Luego de intercambiar los saludos formales, me indicó que se dirigía a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, a la cual pertenece como individuo de número, para asistir a la incorporación de un nuevo miembro. Al preguntarle de quién se trataba y de obtener su respuesta, le comenté que me parecía extraño el escasísimo número de mujeres que integraban la Institución. Inmediatamente en su rostro se evidenció la sorpresa para luego preguntarme si yo estaba interesada en ingresar y que de ser el caso podía recomendarme.

Le aclaré que no lo estaba, que objetivamente pensaba que no reunía los méritos para hacerlo, pero que muchas otras mujeres sí cumplían e incluso sobrepasaban, comparativamente hablando, los requisitos necesarios. Hasta allí llegó nuestra conversación y hasta allí el número de mujeres que integran la Academia, a pesar de que, desde entonces, muchos otros colegas han sido incorporados.

Conforme a lo establecido en la Ley sobre Academia de Ciencias Políticas y Sociales, que data de 1924, existen tres tipos de miembros: nacionales, correspondientes nacionales y correspondientes extranjeros. Para ser miembro nacional activo, se requiere según lo establece el parágrafo único del artículo 1 ser abogado o doctor en ciencias políticas, haber escrito alguna obra, bien reputada generalmente, sobre Ciencias Políticas y Sociales, o haber desempeñado por más de cuatro años en alguna de las Universidades de la República o en cualquier plantel autorizado para ello, alguna cátedra sobre tales materias, o haber sido codificador o miembro revisor de las Comisiones de Códigos creados por el Gobierno Nacional, y poseer reconocida e incontestable competencia en el dominio de las Ciencias Políticas.



Adicionalmente, conforme al artículo 5 de la misma ley, para ser admitido, es necesario ser venezolano, estar domiciliado en la capital de la República, ser propuesto por tres miembros activos, aceptado por la Academia en sesión ordinaria y presentar un trabajo sobre Ciencias Políticas y Sociales, sobre un tema de libre elección y una relación de los trabajos practicados sobre tales materias o indicación de los servicios prestados en obsequio de la legislación patria o de las Ciencias Políticas y Sociales en general. Por su parte, señala el artículo 7 del Reglamento, que a los fines de comprobar la reconocida e incontestable competencia del postulado en el dominio del derecho o la ciencia política, la Comisión tomará en cuenta, además de lo exigido por la ley, aquellos méritos que permitan determinar la condición de jurista o sabio venezolano, que serán, entre otras: poseer título de Doctor en Ciencias Políticas y Sociales o en Derecho; ser profesor universitario en la categoría por lo menos de asociado y haber ejercido la docencia universitaria por diez años al menos; haber escrito no menos de tres obras de su autoría, que constituyan logros significativos para el Derecho o las ciencias políticas y aportes sustanciales para el mejor conocimiento de estas áreas en Venezuela; tener intachable conducta ciudadana.

Por su parte, conforme al artículo 6, para ser miembro correspondiente nacional es necesario llenar las condiciones establecidas en el Parágrafo Único del artículo 1°; residir en algunos de los Estados de la Unión; y ser propuesto por tres miembros activos y aceptado por la Academia en sesión ordinaria; mientras que conforme al artículo 7, los correspondientes extranjeros, deberán: residir en territorio extranjero, ser profesor o haberlo sido en una Universidad de su país por más de seis años en cualquiera de las ramas de las Ciencias Políticas y Sociales, o ser autor de obras sobre tales de incontestable

o ser autor de obras sobre tales de incontestable mérito; ser propuesto por cinco miembros activos y aceptado por la Academia en sesión especial.

Lo cierto es, que de los 35 individuos de número que integran la Academia, solo 3 son mujeres, es decir, el 8,57%. Una situación muy similar se presenta en el resto de Latinoamérica. Ahora bien, no soy de las que opinan que la instituciones u organismos sean públicos o privados, deban tener por ley o reglamento, alguna disposición que obligue a mantener un número equitativo de hombres o mujeres que lo integren. Creo firmemente que los méritos son personalísimos más allá del género o sexo. Sin embargo, me resulta asombroso y desconcertante que en nuestro país, lleno de mujeres abogadas y académicas, menos del 10% formen parte de tan alta Institución, sobre todo cuando al revisar a los miembros que la integran, me encuentro con el siguiente dato: las tres mujeres individuos de número que forman parte de la Academia en la actualidad, son doctoras y fueron magistradas de la Corte Suprema de Justicia, mientras que por parte de los hombres, 20 son doctores y 12 profesores universitarios. No quiero decir con esto, que los actuales miembros no tengan los méritos necesarios para pertenecer a tan excelsa institución, jamás es esa mi intención, pero pareciera que la vara con la que se mide a las damas, cuando siquiera se les considera, es mucho más estricta que cuando se trata de los caballeros. De igual forma al revisar quiénes son los individuos incorporados y quiénes los correspondientes extranjeros, por supuesto que no nos sorprendió constatar que todos eran hombres. Asumo, que el hecho de que en el pasado haya formado parte de la Academia, alguna que otra mujer, incluyendo durante un tiempo una como su Presidente, no será utilizado para contradecir lo aquí expuesto, sobre todo porque el presente artículo no busca atacar a nadie y mucho menos cuestionar los méritos de cada individuo.

Sin embargo, si pretende elevar la voz y llamar a la reflexión. El camino que las mujeres hemos venido recorriendo a lo largo de la historia para alcanzar los derechos que nos corresponden ha sido arduo, difícil, lleno de prejuicios y porqué no decirlo, de miedos. De miedos de ellos y nuestros también. Nuestros, sobre todo, pero no exclusivamente, vinculados al tema de la maternidad, en cuanto a que no queremos descuidar a nuestros hijos, por lo que los sentimientos de culpa casi siempre nos acompañan; y de ellos, porque no quieren compartir los espacios y mucho menos ceder el control; lo cual aunado al sentimiento atávico de la mujer como propiedad, ha hecho que los hombres se resistan a aceptar la realidad, de que las mujeres no solo somos competencia, en el sentido sano de la palabra, sino una competencia altamente calificada a la que no deben menospreciar, y con la que por el contrario, deben formar alianzas. Los hombres y las mujeres no somos iguales. Ser mujer, hombre o del género que se quiera, define de alguna manera a la persona; pero eso no implica superioridad de una sobre otra. Reconocerlo significa complementariedad, significa perspectivas enriquecedoras para todos, significa una ecuación de ganar-ganar.

Venezuela está llena de mujeres abogadas, unas muy destacadas, otras no tanto. Unas ejemplares, otras no. Unas que han hecho del derecho y de la academia su vida otras que no. Pero lo mismo pasa con los hombres. Afortunadamente ya en nuestras universidades ningún profesor se atreve a decir, al menos no en voz alta, lo que antes era usual escuchar cuando el profesor llamaba la atención a una pareja de estudiantes que conversaba en clases: "señorita, no desconcentre al bachiller, que aunque Ud. jamás va a ejercer, el sí lo hará". Sin embargo, ejercer la profesión para las mujeres, sigue significando sortear un reto adicional: el irrespeto. El irrespeto, es como una epidemia que encontramos presente en todos los ámbitos, lo que por supuesto no significa que sea realizado por todas las personas; pero está tan arraigado en la idiosincrasia venezolana, que muchos no se dan cuenta que lo realizan, ni muchas que son víctimas de él.



Las legítimas aspiraciones de quienes mantienen una excelencia académica, se orientan, por un lado, a ocupar los más altos cargos dentro de las instituciones de esa naturaleza y por el otro a obtener los más altos reconocimientos. Lo interesante, es que en el caso especialmente de las mujeres, ello responde más a una idea de servicio que de protagonismo. Si la Academia realmente quiere hacer honor a su misión de "propender al desarrollo y progreso de las ciencias jurídicas" con una verdadera visión de vanguardia, necesariamente debe revisarse y darle el merecido reconocimiento a esas mujeres excepcionales que hacen vida académica del más alto nivel dentro del país. Hacerlo, no solo sería un acto de justicia, sino un ejemplo valiosísimo de respeto y de apertura, que sin duda traería grandes y positivos frutos a la sociedad venezolana, a la que se le enviaría un claro e inequívoco mensaje: la Academia reconoce, valora y respeta a la abogada venezolana, quien con su constante esfuerzo ha contribuido y continua contribuyendo al desarrollo de la vida académica en un país, donde cada vez se hace más necesario el desarrollo de las ciencias y el rol de la mujer profesional dentro de la colectividad.



# María Corina Muskus Toro

Abogada (UCAB). LLM en Género y Derechos Humanos de la American University Washington College of Law. Fue profesora de la Clínica Jurídica de Derechos Humanos de la UCAB, trabajó con el Relator de las Naciones Unidas sobre la Tortura. Fue Becaria Rómulo Gallegos en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y actualmente es consultora en género y derechos humanos. Fundadora y directora de Venezolanas Globales, una red para visibilizar, apoyar y promover el trabajo de venezolanas migrantes.



## MUJERES Y NIÑAS: TITULARES DE DERECHOS

Desde 1977, a nivel mundial conmemoramos el 8 de marzo como día internacional de la mujer. Conocer los antecedentes de este día tan relevante para las mujeres y las niñas en el mundo es valioso para entender su importancia. En este artículo haremos un recuento de aquellos momentos históricos que antecedieron al reconocimiento del 8 de marzo como día internacional de la mujer por parte de las Naciones Unidas, para posteriormente hacer un repaso sobre el acceso a derechos de las mujeres en pleno siglo XXI desde el mundo, las Américas y Venezuela, para concluir con una reflexión sobre el trabajo que todavía queda por hacer para que las mujeres y las niñas sean plenamente reconocidas como titulares de derechos.



### Sus orígenes

En primer lugar, es importante destacar que las mujeres han salido a las calles a protestar desde hace muchos años y los antecedentes de este día tienen su origen en la protesta social, tanto en movimientos de mujeres trabajadoras en los Estados Unidos de América como en los movimientos socialistas de mujeres en Europa. Según las Naciones Unidas, desde **1857**, se comienza a localizar los primeros orígenes del 8 de marzo, cuando mujeres trabajadoras en los Estados Unidos reclaman sus derechos tras condiciones inhumanas de trabajo y bajos salarios. (1) Posteriormente, en agosto de **1910**, durante la segunda conferencia internacional de mujeres socialistas en Dinamarca, Clara Zetkin, (2) propone la celebración del día internacional de la mujer trabajadora, para honrar el movimiento de mujeres y reclamar el derecho al voto y los derechos políticos y económicos de las mismas. (3) Luego, en marzo de **1911** en la ciudad de Nueva York, protestan mujeres pidiendo más salario y menos horas de trabajo; ese mismo día en el Triangle Shirtwaist Factory se produce un incendio y las mujeres, quienes trabajaban a puerta cerrada, mueren calcinadas. Alrededor de 146 mujeres, la mayoría de ellas migrantes, fallecieron. La Organización Internacional del Trabajo reconoce este evento como un antecedente importante para el día internacional de la mujer. (4) Después en **1917**, día internacional de la mujer trabajadora, las mujeres iniciaron una protesta en Petrogrado-Rusia, exigiendo pan y paz, la misma fue creciendo como bola de nieve y desencadenó en lo que hoy en día se conoce como la Revolución de Febrero. (5)

Todos estos acontecimientos dieron pie a que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara en 1977, el 8 de marzo como el día internacional de la mujer. (6) En la resolución de las Naciones Unidas se exhortó a los Estados “a que continúen contribuyendo a crear condiciones favorables para la eliminación de la discriminación contra la mujer y para la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en el proceso de desarrollo social, y a que fomenten la amplia participación de la mujer en los esfuerzos para fortalecer la paz internacional...” (7)



## Mujeres y niñas en el mundo

A pesar de los derechos adquiridos desde 1857 a la fecha, todavía queda mucho por hacer para que las mujeres y las niñas sean sujetos de derechos, en condiciones de igualdad, tal y como destaca la resolución de las Naciones Unidas de 1977. Nos encontramos en un panorama en el cual todavía existe una profunda brecha salarial y desigualdad en el acceso a derechos.

Es el caso que el Foro Económico Mundial en su reporte de brecha global de género, calcula que tardaremos 95 años en cerrar la brecha de representación política entre hombres y mujeres, ya que a la fecha tan solo 25% de las parlamentarias, en más de 153 países analizados, son mujeres. (8) Destaca el informe que, en los últimos 50 años, 85 Estados no han tenido una mujer como jefa de Estado, y de conformidad con las Naciones Unidas, actualmente hay 20 países del mundo con jefas de Estado. (9) En los aspectos relativos a la salud y la educación, áreas vitales para alcanzar la participación económica, el informe destaca que estamos a 257 años antes de cerrar esa brecha. (10)

En Latinoamérica, las mujeres y las niñas enfrentan retos particulares: la violencia de género, la cual sigue siendo una de las violaciones a los derechos humanos más habituales, la desigualdad en el área laboral y la falta de acceso a derechos sexuales y reproductivos. Según el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL, en 2019 se registraron 4.640 casos de feminicidio en 24 países de la región. (11) Se estima que, en América Latina, 1 de cada 3 mujeres mayores de 15 años ha sufrido de violencia sexual, cifras similares a las de la Organización Mundial de la Salud.

Adicionalmente a la situación de violencia de género, en el 2020 las mujeres sufrieron un impacto diferenciado producto de la pandemia, la cual tuvo un efecto negativo en la participación laboral y representó otro retroceso para lograr igualdad. (12) En el 2020, la participación de las mujeres en la vida laboral, cuya remuneración se encuentra 23% por debajo que la de los hombres en el mismo sector, fue del 46% mientras que la de los hombres fue del 69%, a pesar de ser 50% de la población. (13) Adicionalmente, las mujeres tuvieron que salir del mercado laboral por la doble carga de las demandas laborales y las tareas del cuidado del hogar. Por otro lado, sobre los derechos sexuales y reproductivos, más de 97% de mujeres en edad reproductiva viven en países de Latinoamérica y el Caribe con leyes restrictivas sobre el aborto, en consecuencia, las mujeres y las niñas siguen enfrentando restricciones en el acceso a derechos. (14)



## Venezuela

El caso de Venezuela y la situación de las mujeres es también de gran preocupación. Según cifras de la ENCOVI del 2020, el nivel de participación de las mujeres a nivel laboral se ha reducido, es el caso que 7 de cada 10 hombres trabaja y solo 4 de cada 10 mujeres se encuentran en el mundo laboral. (15) La falta de acceso a derechos económicos tiene un impacto en el acceso a otros derechos fundamentales. Por otro lado, un país donde el salario mínimo es de 1,50\$ aproximadamente, y la pastilla anticonceptiva podría costar 11\$ al mes y un dispositivo intrauterino podría costar hasta 40\$ es imposible pensar que las mujeres y las niñas en Venezuela pueden tener acceso a derechos sexuales y reproductivos y en consecuencia, tomar decisiones sobre su autonomía reproductiva. (16) Parte de la falta de acceso a las mujeres de salud sexual y reproductiva, (17) unida a ello la crisis humanitaria compleja ha causado la migración forzada de más de 5 millones de venezolanos, mitad de ellos mujeres. (18) Los feminicidios de las venezolanas, fuera y dentro del territorio, también son un asunto preocupante. Según cifras de CEPAZ, en Venezuela se comete un feminicidio cada 38 horas y la mayoría de ellos se comete en los hogares, espacio que deberían ser seguros para las mujeres. (19) Adicionalmente, CEPAZ reportó que desde el mes de enero hasta el de noviembre de 2020, al menos 56 venezolanas han sido víctimas de feminicidio en el extranjero. (20)



Por todo lo señalado anteriormente es fundamental insistir en que el 8 de marzo no se celebra, se conmemora, es un día para reflexionar sobre el progreso que hemos hecho en las últimas décadas, recordar aquellas mujeres que lucharon de forma incansable por aquellos derechos que hoy en día gozamos. Pero también es un día para recordar que la igualdad está a más de 100 años de distancia, que en menos de día y medio ocurre un feminicidio en Venezuela, que las mujeres son expulsadas del mercado laboral por la distribución desigual de las labores de cuidado, que las mujeres no pueden acceder a la salud sexual y reproductiva y en consecuencia decidir sobre sus cuerpos y su futuro. Por lo tanto, el día en que las mujeres y las niñas no tengan que pedir perdón ni permiso para acceder a derechos, ese día podremos celebrar el 8 de marzo.

## FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

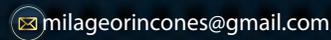
- 1 The Triangle Shirtwaist Fire And International Women's Day: 100 Years On, Disponible En: [https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/features/WCMS\\_152708/Lang-En/Index.Htm](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/features/WCMS_152708/Lang-En/Index.Htm)
- 2 Reconocimiento A Clara Zetkin, [https://catedraunescodh.unam.mx/Catedra/Clarazetkin/Indexae82.html?Option=Com\\_Content&View=Article&Id=11&Itemid=13](https://catedraunescodh.unam.mx/Catedra/Clarazetkin/Indexae82.html?Option=Com_Content&View=Article&Id=11&Itemid=13)
- 3 History Of Women's Day, Disponible En: <https://www.un.org/en/observances/womens-day/background> Ver También: A Brief History Of International Women's Day, Disponible En: <https://www.globalcitizen.org/es/content/history-international-womens-day-us-rebellion/>
- 4 The Triangle Shirtwaist Fire And International Women's Day: 100 Years On, Disponible En: [https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/features/WCMS\\_152708/Lang-En/Index.Htm](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/features/WCMS_152708/Lang-En/Index.Htm)
- 5 History Of Women's Day, Disponible En: <https://www.un.org/en/observances/womens-day/background>
- 6 A/RES/32/142, 16 de diciembre De 1977, Participación De La Mujer En El Fortalecimiento De La Paz Y La Seguridad Internacionales Y En La Lucha Contra El Colonialismo, El Racismo, La Discriminación Racial, La Agresión Y La Ocupación Extranjera, Y Todas Las Formas De Dominación Extranjera, <https://undocs.org/es/A/RES/32/142>
- 7 Id.
- 8 Mind The 100 Year Gap, <https://www.weforum.org/reports/gender-gap-2020-report-100-years-pay-equality> Ver Más Aquí: [http://www3.weforum.org/docs/WEF\\_GGGR\\_2020.Pdf](http://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2020.Pdf)
- 9 International Women's Day 2021 Theme – "Women In Leadership: Achieving An Equal Future In A COVID-19 World", Disponible En: <https://www.unwomen.org/en/news/stories/2020/11/announcer-international-womens-day-2021#:~:Text=UN%20Women%20announces%20the%20theme,A%20COVID%2D19%20world,%E2%80%9D>
- 10 Mind The 100 Year Gap, <https://www.weforum.org/reports/gender-gap-2020-report-100-years-pay-equality>
- 11 CEPAL: Preocupa La Persistencia De La Violencia Contra Las Mujeres Y Las Niñas En La Región Y Su Máxima Expresión, El Femicidio O Femicidio, <https://www.cepal.org/es/comunicados/Cepal-Preocupa-La-Persistencia-La-Violencia-Mujeres-Ninas-La-Region-Su-Maxima-Expresion>
- 12 La Autonomía Económica De Las Mujeres En La Recuperación Sostenible Y Con Igualdad, Disponible En: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46633-La-Autonomia-Economica-Mujeres-La-Recuperacion-Sostenible-Igualdad>
- 13 Id.
- 14 América Latina Debe Dejar De Someter A Las Niñas Embarazadas A Situaciones Mortales, 2019, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/03/latin-america-must-stop-forcing-pregnant-girls-into-deadly-situations/>
- 15 Encovi 2020: ¿Cómo Estamos Las Mujeres?, <https://cepal.org/noticias/foro-encovi-2020-como-estamos-las-mujeres/>
- 16 Sin Acceso A Anticonceptivos, Las Mujeres De Venezuela Han Perdido El Control De Sus Vidas, <https://www.nytimes.com/es/2021/02/20/espanol/venezuela-anticonceptivos.html>
- EMBARAZO EN VENEZUELA: ESCASEZ, HAMBRE Y MIGRACIÓN, <https://www.amnistia.org/en/blog/2021/02/18039/embarazo-en-venezuela-escasez-hambre-y-migracion#:~:Text=Embarazo%20y%20hambre,%2C%20un%20hogar%2C%20entre%20otros>
- 17 Amnistía Internacional, Salida De Emergencia, <https://www.amnistia.org/ve/especiales/salida-de-emergencia/salida/>
- 18 Situación De Venezuela, Disponible En: <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>
- 19 Cepaz, <https://cepal.org/noticias/del-1-al-31-de-enero-de-2021-hubo-en-promedio-un-femicidio-cada-38-horas-en-venezuela/>
- 20 Derecho De Las Venezolanas En Movilidad A Una Vida Libre De Violencia Debe Ser Garantizado Por Los Estados De Acogida, <https://www.venezolanasglobales.org/noticias/derecho-de-las-venezolanas-en-movilidad-a-una-vida-libre-de-violencia-debe-ser-garantizado-por-los-estados-de-acogida>



Abogada. Especialista en Derecho Penal, Penal Internacional, Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Especialista mención honorífica en el Ejercicio de la Carrera Fiscal del Ministerio Público. Doctorando en Derecho Constitucional. Consultora del Roster ONU MUJER Colombia, en la Categoría Violencia Contra la Mujer por razones de género y acceso a la justicia. Facilitadora y Conferencista en Materia de Defensa de los Derechos de la Mujer. Ex fiscal 135° del Área Metropolitana de Caracas y Ex fiscal 4° del Estado Vargas, especializadas en Defensa de la Mujer. Activista de la Red de Mujeres WOM. Facilitadora en la Campaña de la Violencia Contra la Mujer es un delito de Amnistía Internacional. Facilitadora en el "Programa de Formación Docente en el Área de Violencia de Género" en la Escuela Nacional de Fiscales. Profesora de Postgrado en la Universidad Católica Santa Rosa.



@milageorincones



## ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA?

Desde la entrada en vigencia de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LOSDMVLV, 2007), las concepciones de los derechos de las mujeres dieron un giro sustancial, al ser valorada dentro del contexto jurídico como sujeto de derechos humanos y no como parte integrante del entorno doméstico o familiar, apostando por los cambios de paradigmas arraigados en la sociedad, en esta ley y su posterior reforma en el año 2014, se tipifica una serie de delitos de género con incorporaciones o modificaciones tendientes a superar la concepción doméstica de estos ilícitos, culminando con las tradiciones androcéntricas y asumiendo una visión más amplia de la violencia contra la mujer.

La novedad en materia de violencia contra la mujer, operó al dar cabida a las regulaciones de conductas y actos dolosos realizados en detrimento no solo de la mujer propiamente dicha, sino también sus bienes económicos y patrimoniales, categorizándolo, como violencia patrimonial y económica, ilícito que la ley especial describe en su artículo 15 numeral 12 como una forma de violencia contra las mujeres, contextualización que era indispensable para delimitar el alcance del tipo penal especial, estatuido en el artículo 50 *ejusdem*.

En este orden de ideas, la definición normativa del delito de violencia patrimonial y económica, desarrollado en la LOSDMVLV (2014) y el concepto de violencia patrimonial o económica como ilícito de género, denota que existen acciones directas (positivas) y dejar de hacer (omisivas) desarrolladas por el autor del delito, que establecen las primeras aproximaciones a la existencia de dos subtipos de violencia patrimonial o económica, en violencia patrimonial propiamente dicha, que abarca el menoscabo, limitación de la posesión o uso de la propiedad de los bienes propios de la mujer víctima de violencia o los comunes con el agresor, así como los actos o conductas violentas como la destrucción, perturbación, distracción, retención de objetos, documentos personales, bienes y valores, recursos patrimoniales, para juntar todo el patrimonio que es casi imposible de dividir en forma tangible con el de su pareja. El otro subtipo es la violencia económica, donde hace genérica referencia a aquellos actos que realiza el agresor, que privan a la mujer víctima de la posibilidad de obtener esos medios económicos indispensables para vivir, lo que plantea que esta conducta puede afectar a la mujer en su esfera jurídica, trayendo como novedad conceptual y elemento del tipo especial la necesaria existencia de la afectación psicológica o emocional, que puede llevar a la mujer víctima a hundirse en una situación que estrechezca su economía.

En términos más sencillos la conceptualización del ilícito, bordea toda acción u omisión que el agresor realiza de forma directa o indirecta, en el entorno público o privado con el fin de causar múltiples afectaciones de naturaleza negativa en el patrimonio común o propio de la mujer, así como las acciones de control de índole económico o financiero. Denotando como primer elemento del tipo, que no se presenta en todo contexto patrimonial que vincule a un hombre y una mujer, sino solo aquellos casos que se establezcan con base a una relación y subordinación de poder patriarcal y un acto sexista. De allí que quedan fuera del ámbito de protección las vinculaciones madre e hijos, padres e hijas, tío, sobrinas, hermanos, entre otros, así como esposos o concubinos, con vínculos filiales activos, ya que debe estar extinto o al menos en separación legal, el vínculo matrimonial o concubinario, permitiendo solo su procedencia excepcional, cuando no existiendo separación legal del cónyuge o concubino, el hombre, ha sido objeto de separación obligatoria de la mujer, mediante medidas de protección ordenada por los órganos receptores, o cuando ha existido o existe una relación de afectividad con convivencia o no, denotando no solo la amplitud conceptual del delito sino la complejidad del tipo penal.

En este orden de ideas, la violencia patrimonial o económica de género, puede ser entendida como el conjunto de medidas de control ejercida por el hombre en una relación de poder sobre la mujer con el único fin de afectar el patrimonio o la independencia económica de la mujer, que se traduce en perjuicios, inseguridad, discriminación, estado de vulnerabilidad, situación de dependencia y perpetuación de subordinación, en detrimento de su supervivencia y la satisfacción de sus necesidades vitales (Rengifo, 2020).

En el entendido que la violencia patrimonial o económica, tiene un extenso ámbito de protección patrimonial para la mujer, denotando una multiplicidad de bienes jurídicos que delimitan la naturaleza jurídica del ilícito, dentro del campo de los delitos pluriofensivos, entendido como aquel delito que ataca a más de un bien jurídico protegible a la vez (Diccionario Jurídico Espasa, 2001); de allí que el reconocimiento de la existencia de variedad de bienes jurídicos protegidos en este delito y el plus de injusto que se defiende, sirven como base para sustentar dogmáticamente la necesidad de la existencia de un nomen iuris propio (Villegas, 2012). Determinando un tipo especial doloso en razón que requiere del despliegue intencional de acciones u omisiones previstas en el tipo penal, presentando acciones alternativas (sustraer, deteriorar, destruir, distraer, retener, ordenar el bloqueo de cuentas bancarias o realizar actos capaces de afectar la comunidad de bienes o el patrimonio propio de la víctima, limitaciones económicas encaminadas a controlar los ingresos de la víctima o la privación de los medios indispensables para vivir), que permiten la consumación ya sea por la ejecución de una o varias de las acciones descritas en el tipo penal, que evidencian a su vez la coexistencia con un tipo penal abierto, al abarcar una gran cantidad de acciones que se constituyen en conductas punibles bajo un único supuesto.

En definitiva, además de ser la violencia patrimonial o económica un tipo penal pluriofensivo, doloso y abierto se configura como un delito especial propio, ya que describe conductas que solo son punibles a título del autor, de modo que los demás que ejecuten las conductas descritas en el tipo penal no pueden ser autores, propiamente dichos, de este delito (Mir Puig, 2005) ya que es calificado, haciendo referencia al cónyuge separado legalmente o el concubino en separación de hecho debidamente comprobada, o si el autor mantiene o mantuvo relación de afectividad con la mujer, aun sin convivencia, cobrando igual relevancia técnica la conducta por parte del sujeto activo que ha sido



sometido a las medidas de protección y seguridad, a que hace referencia el artículo 90 de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LOSDMVLV, 2014), específicamente en los numerales tercero y cuarto; esta condición, convierte en sujeto activo del delito al cónyuge o concubino, que aun estando en convivencia con la mujer víctima, se le haya puesto en conocimiento por parte de alguno de los órganos receptores de denuncia de los hechos que originaron la violencia en contra de la mujer y se le haya impuesto o informado al presunto agresor o autor del hecho de una medida de salida del hogar, o cuando haya sido impuesta una similar por el Tribunal de Control, Audiencia y Medidas competente.

De esta naturaleza jurídica *sui generis* se configuran una variedad de elementos normativos del tipo, partiendo, como se refirió, de un sujeto calificado, haciendo referencia el cónyuge separado legalmente (autorización para salir del hogar conyugal, separación de cuerpos, admisión de demanda de divorcio con decisiones interlocutorias que advierta la separación, divorcio propiamente dicho) o el concubino en separación de hecho debidamente comprobada, o si el autor mantiene o mantuvo relación de afectividad con la mujer, aun sin convivencia, cobrando igual relevancia técnica la conducta por parte del sujeto activo que ha sido sometido a las medidas de protección y seguridad; el segundo elemento típico a la luz de la concepción adoptada, hace referencia a la conducta o acción delictiva que consiste en sustraer, deteriorar, destruir, distraer, retener, ordenar el bloqueo de las cuentas bancarias o realizar actos capaces de afectar la comunidad de bienes o el patrimonio propio de la mujer, o a su vez privar a la mujer víctima de los medios indispensables para vivir o impedir satisfacer sus necesidades y las del núcleo familiar.

Siendo así, esa conducta que pueden ser activa u omisiva, realizada con el fin que es el causar daño, es decir, de producir un menoscabo del patrimonio, de los bienes propios de la mujer víctima de violencia o los comunes, o que puede afectar a la mujer en su esfera jurídica, desde el punto de vista patrimonial y económico, no sólo pretende abarcar esa protección, sino que visualiza la violencia sufrida por la mujer, tanto en el aspecto psicológico o emocional, como en todas los ámbitos de su economía y la del hogar, ya que en la mayoría de los casos todo su patrimonio esta en control y disposición de su pareja, o la mujer no tiene una independencia económica del agresor; lo que en definitiva estructura lo que podemos centralizar como violencia patrimonial y económica.

## FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

(1) Diccionario Jurídico Espasa, (2001). Madrid: Espasa

(2) Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.647, marzo 21, 2007.

(3) Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia reforma (2014), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 40.548, noviembre 25, 2014.

(4) Mir Puig S. (2005). Derecho Penal, Parte General. Buenos Aires: Euros Editores S.R.L.

(5) Rengifo M (2020). El Delito de Violencia Patrimonial o Económica en el Sistema Jurídico Penal Venezolano. Revista Jurídica Lexitum

(6) Villegas, M. (2012). El delito de maltrato habitual en la Ley N° 20.066 a la luz del derecho comparado [Artículo en línea]. Disponible en: [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S071833992012000200002](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071833992012000200002) consultado: 2017. julio 20]

# Lizette Martínez Willet

Licenciada en Letras (UCAB). Magíster en Literatura Latinoamericana de la Universidad Simón Bolívar. Directora de la Escuela de Letras de la UCAB, Facilitadora de las cátedras Literatura Latinoamericana II y III, y Proyecto de Investigación. Facilitadora del curso Pensamiento Latinoamericano II (postgrado) en la USB. Sus líneas de investigación son literatura del s. XIX y narrativa del s. XXI en América Latina

 limartin@ucab.edu.ve

 @lizettewillet

 Lizette Martínez Willet



## EROS Y LEGISLACIÓN: LO FEMENINO EN LAS NOVELAS FUNDACIONALES DE AMÉRICA LATINA

En una revisión amplia de la representación de la mujer en la historia de la literatura y el arte en Occidente, se observa el dominio de cierta dicotomía: o se le asocia a unos rasgos que remiten a lo espiritual y privado, o se le muestra como una figura perniciosa a razón de sus atributos físicos y lo que son capaces de desatar. Precisamente, este último componente justificaría su disciplinamiento a manos de un personaje masculino, quizá, su amante o el padre. Estas visiones, de gran anclaje en la cultura europea, tienen su asiento, según Sherry Ortner (1972), en una equivalencia que iguala a mujer-naturaleza y hombre-civilización. La reproducción, los cambios hormonales, el aspecto y sensibilidad del cuerpo femenino la han relegado, de algún modo, a ese ámbito natural que debe custodiarse para evitar el caos. De este modo, a la pulsión incontenible que la iconografía tradicional le ha acuñado a la mujer, se traspone el decoro, el recato y el mundo íntimo en el que se le ve, por lo común.

Esta no ha sido una excepción en América Latina. Tanto en la época colonial como en el siglo XIX, e incluso buena parte de las manifestaciones del s. XX, las figuraciones de lo femenino oscilan, de forma hegemónica, entre estos dos límites: al interior de la casa o fuera de ella. Sin embargo, en el período de la organización y establecimiento de las naciones, luego de que alcanzaran su independencia política, las protagonistas de novelas adquirieron otra dimensión en la imaginación pública. Si bien siguieron cultivando su pudor y sus roles de madres,

hijas y esposas delicadas y abnegadas, no es menos cierto que estas cualidades contribuyeron a crear un orden cívico y la misma concepción de lo nacional, muy incipiente hacia 1830.

De forma concreta, las *ficciones fundacionales*, estudiadas por Doris Sommer (2004) en su libro homónimo, condensaron las utopías y principios rectores de sus sociedades en unas heroínas cuya fortaleza radicaba, justamente, en su condición de mujer y en estas virtudes que, invirtiendo el estereotipo, las convirtieron en símbolos de sus países. Como advierte la crítica, estas obras plantearon una “retórica del erotismo” o amorosa que buscó pacificar y reglamentar las dinámicas sociales a partir de lo emocional (19), para asegurar su arraigo. Esto explica la relevancia de la figura femenina en esta literatura –un índice claro está en los títulos de los textos: *La cautiva* (1837), *Amalia* (1851), *María* (1867), *Cumandá* (1879), solo por citar algunos casos– y, más importante aún, su posición de cruce entre lo íntimo y la legislación.

Así, el amor conyugal y familiar, la contención, la belleza y la mesura constituyen una ética que trasciende el espacio doméstico e intenta instalarse en el imaginario de lectores y ciudadanos. Los *romances fundacionales*, que es otra de las denominaciones empleadas por Sommer, conformaron entonces escenarios micropolíticos, esta vez, liderados por mujeres de distintas procedencias, y no por caudillos militares, que simbólicamente consiguieron un sitio central en el repertorio de los temas nacionales. Aunque las leyes afianzaron la lógica masculina y su status quo, la exaltación poética de lo femenino en estas novelas implica un quiebre fundamental: no son agentes pasivos que repiten los mandatos de sus maridos; ellas conducen y ordenan el hogar de forma productiva, mientras aportan al bienestar colectivo.

Que María salvara constantemente a Brián de la barbarie del desierto en *La cautiva*, del escritor argentino Esteban Echeverría, o que Cumandá dirigiera la alianza entre los pueblos indígenas del Ecuador y los criollos, en la obra de Juan León Mera, además, sin que ambas mujeres dejaran de representar una integridad moral y sensible, evidencia que son el eje de la anécdota y que su destino excede lo individual. Sus desarrollos y características también modelan como lo haría una norma y, es probable, que de una manera más efectiva, gracias a la fabulación literaria. De hecho, Sommer no solo destaca la “perseverancia” e ingenio de estas protagonistas, sino también la feminización de sus parejas –héroes del amor, hombres frágiles y sentimentales–, porque la intimidad y el eros sostuvo la unión fraternal del país en la época de la reconstrucción (2004:33).

En cierta medida, esta es la respuesta latinoamericana a los modelos franceses e ingleses que definieron los parámetros estéticos del momento. En esta narrativa, las damas sumisas y dóciles pronto se abrieron paso para oponerse el estado de cosas que impedía sus enlaces y que, como corolario, afectaba al resto de la comunidad. En Latinoamérica, la vida privada tuvo una vocación política y pública que se apartó del desgaste de las tragedias amorosas al estilo de *Las cuitas del joven Werther* (1774), de Goethe, porque el contexto demandó otra utilidad. No solo se trató del americanismo literario o la descripción de la naturaleza para producir el efecto de lo local, la particularidad de esta novelística y de sus tramas fundantes viene dada por la presencia activa de la mujer y la restitución del orden que ella opera. Por tanto, a diferencia del canon europeo analizado por Ortnier, en estos relatos la exuberancia de la geografía potenció las fortalezas y habilidades femeninas hasta constituir un emblema.

Dice Sommer en el texto mencionado: “[E]stos libros habrían de complicar, a mediados de siglo, nuestra noción del ideal femenino, específicamente el supuesto de que las pasiones domésticas resultan triviales frente a los imaginarios patrióticos” (2004:33). En efecto, pese a que todavía debe esperarse hasta la segunda mitad del s. XX para que se cuestione de modo radical el lugar al que la mujer fue asignada, en América Latina, las ficciones fundacionales o novelas-Estado la hicieron partícipe de los proyectos políticos y civiles, lo que constituyó una ruptura. A través de la alegoría, estas voces femeninas contaron parte de la historia de sus naciones, a la vez que dirimieron sus conflictos sentimentalmente en provecho de todos. Su significación no es menor: si la guerra había logrado la emancipación de estos países, la difusión de sus códigos de convivencia recaía en las heroínas. En este sentido, la fundación del continente fue amorosa y especialmente femenina.

## FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Sommer, D. (2004). *Ficciones fundacionales: las novelas nacionales de América Latina*. Bogotá: Ediciones Fondo de Cultura Económica.  
Ortnier, S. (1972). “¿Is Female to Male as Nature Is to Culture?”. En: *Feminist Studies*, Vol. 1, No. 2, pp. 5-31

# Irene Coello Coallada

Internacionalista con estudios de postgrado en negocios internacionales. Docente universitaria, políticas con enfoque de género y derechos fundamentales. Con amplia experiencia en temas de derechos humanos, asuntos humanitarios y género.

 @icoello



## EL ESPEJISMO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS MUJERES

Al revisar el tema de los derechos fundamentales, vale la pena recordar que los principales instrumentos internacionales y regionales que los definen y garantizan, no tienen más de un siglo de haber sido discutidos y ratificados. Estos, claro está, fueron precedidos por debates deontológicos complejos por demás, a partir de conceptos como la dignidad humana y sobre la base de justificaciones filosóficas sobre la moral y la ética, así como asuntos sociales y políticos, tan controvertidos como los religiosos (Llamas, 2019). Valdría la pena, en este punto, hacerse la pregunta sobre quiénes dieron estos debates y cuáles eran sus antecedentes.

Indica Llamas (2019), que “la positivación de los derechos fundamentales concibe a éstos como derechos subjetivos que deben ser interpretados por los operadores jurídicos cualificados... para establecer los límites frente a otros derechos y sus alcances”. Pero una vez más, ¿quiénes son estos operadores jurídicos y cómo sus planteos propios en torno a ciertos temas, influyen una posición u otra?. ¿Cómo se incorpora en este proceso de decisión esta interpretación cultural de la dignidad humana y de los valores que la conforman de la que habla Llamas (2019)?

Todos estos debates, sobre qué constituyen y cómo se fundamentan los derechos fundamentales, qué los define, quiénes los detentan, quién los garantiza, qué los delimita, cómo se aplican, quién los interpreta, son debates que en su gran mayoría han dado hombres ilustres, desde la plataforma del poder que da el edicto del hombre educado, previendo su aplicación e interpretación por instituciones tradicionalmente masculinizadas y generalmente dominadas por hombres. “Siendo hombres quienes han hecho y compilado las leyes, han favorecido a su sexo, y los jurisconsultos han convertido las leyes en principios” (Poullain de La Barre, s.f, citada por Beauvoir, 1949). Por esta misma razón sostenía Garcia-Prince (s.f.) que “el poder es masculino”.



Por ejemplo, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, que es uno de los documentos fundamentales de la Revolución Francesa y es concebida como uno de los primeros que reconoce los derechos humanos como derechos naturales, fue confrontada por la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana de 1791 de la escritora y filósofa francesa, Olympe De Gouges, precisamente apuntando a la exclusión de las mujeres, y su no reconocimiento como sujetas de derechos en la Declaración de 1789. La osadía le costó perder la cabeza, luego de un juicio sumario y sin garantías. Llamar la atención sobre estos temas ha sido y continúa siendo un riesgo para las mujeres en pleno siglo XXI.

Leer la historia de los derechos fundamentales con “lentes de género”, permitirá entender, temas básicos sobre la aplicación y garantía de estos derechos en el caso de las mujeres y cómo estos son interpretados por las instituciones. Aun cuando los derechos humanos están transversalizados por el principio de igualdad y no discriminación, es cierto que su cumplimiento depende de temas como el género, la edad, la clase social, el origen étnico, la orientación e identidad sexual, la presencia de alguna discapacidad, e incluso la ubicación geográfica. Estas diferencias, permitirán que distintos colectivos levanten banderas individualizadoras, que manifiesten sus condiciones propias y que llamen la atención sobre las brechas aun existentes, entre lo planteado en los instrumentos internacionales y regionales sobre derechos humanos, y su aplicación efectiva (o no) para cada uno de ellos.

La salud del Estado de Derecho, que está caracterizado por el respeto del imperio de la ley, de la legalidad [y legitimidad] de la administración, la separación de poderes y la tutela de los derechos fundamentales (Díaz, s.f. citado por Llamas, 2019, p. 13), continúa siendo puesta a prueba, entre otras cosas por su incapacidad de garantizar ciertos derechos a ciertas personas, entre ellas, las mujeres.



No cabe duda, especialmente en el mundo occidental, que los derechos de las mujeres son derechos humanos. Sin embargo, temas como la baja representación de mujeres en esferas políticas y económicas, la falta de autonomía económica de la mayoría de las mujeres en el mundo y lo que se conoce como la feminización de la pobreza, así como el dramático fenómeno de la violencia de género, dan cuenta de, en palabras de Llamas (2019), que los “retos como la integración pasan por un replanteamiento de los conceptos de ciudadanía, todavía lastrados por ideas decimonónicas...y de la asignatura pendiente de una tolerancia basada en una noción de supremacía de valores” eminentemente androcéntricos y hetero-normados. En tal sentido, cabe preguntarse si en atención a lo anterior, se puede hablar de que, en términos reales, las mujeres siguen siendo concebidas como ciudadanas de segunda clase.

Entonces, si la dimensión cultural de cada sociedad da contenido y valor a los derechos positivados, a partir de un continuo y cíclico diálogo, como plantea Llamas (2019), es posible aseverar que una sociedad que privilegie la concepción de las mujeres principalmente desde sus roles de madres, esposas, estándose naturalmente en el hogar y dedicadas a tareas principalmente reproductivas, como la crianza y el cuidado, no necesariamente las considera capacitadas para el trabajo político.

“La mujer es mujer en virtud de cierta falta de cualidades. Y debemos considerar el carácter de las mujeres como adolecente de una imperfección natural” decía Aristóteles (s.f.), citado por Beauvoir (1949). De lo anterior, se puede inferir que, desde la creación misma del concepto de política, gracias a la obra del mismo nombre del reconocido filósofo griego, la mujer no será concebida como apta o idónea para el ejercicio político. Beauvoir (1949) recordaba que, Platón agradecía a los dioses, primero, que lo hubiesen creado hombre libre y no esclavo, y segundo, que lo hubiesen hecho hombre y no mujer. Dada la influencia de estos destacados filósofos griegos en la cultura occidental, no es de extrañar que esta concepción sobre las mujeres aun esté presente hoy en día en nuestras sociedades, aunque de forma más velada. Como indica Rodríguez-Palop (2019):

*...el sistema político que había triunfado en una buena parte del mundo después del período ilustrado excluía a las mujeres del ámbito público bajo el argumento de sus supuestas aptitudes y carencias naturales: la mujer carecía de los atributos ‘masculinos’ identificados con la racionalidad, la inteligencia, la capacidad de juicio y la competitividad.*



Pero, lo que se conoce como el determinismo cultural, no debe ser de ninguna forma un argumento válido para evitar el goce y disfrute de derechos. En tal sentido, mucho ha sido el trabajo de grupos de mujeres en el mundo, y especialmente en América Latina, a lo largo de los años, para precisamente enfrentar esas normas sociales y culturales, que les limitan en el acceso y disfrute de sus derechos humanos, enarbolando la bandera del principio de igualdad y no discriminación, recogido tanto en textos meramente expresivos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (destáquese “del Hombre”), ambas de 1948, así como en textos legales, de obligatorio cumplimiento para los Estados, como los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos de 1966, así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969.



Sin embargo, casi un siglo antes de la ratificación de estos tratados que conforman el corpus iuris del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, las mujeres organizadas, especialmente en Europa, ya daban la batalla por sus derechos. Las pioneras del movimiento sufragista del siglo XIX, que se cristalizó con la obtención del voto femenino en 1918 en Reino Unido, hablaban claramente el lenguaje de los derechos humanos desde entonces, dotándoles de “una autoridad moral incontestable” (Rodríguez-Palop, 2019). Estas consideraban la obtención del voto como una precondition para el disfrute de derechos conexos, anunciando desde temprano elementos que más adelante serían recogidos en los principios de interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos.

De acuerdo a Rodríguez-Palop (2019):

*Conseguir el derecho de voto suponía reconocer a la mujer como agente activo de la vida política, reconocer su parte de responsabilidad en la toma de decisiones colectivas, una responsabilidad sin la que no podía ser considerada una auténtica ciudadana. La adquisición del voto se presentó, en suma, como la vía más adecuada para lograr las reformas sociales y legislativas que las mujeres necesitaban.*

Pero, como es bien conocido, estas reivindicaciones jurídicas que además sólo beneficiaban a un minoritario grupo de mujeres en una primera instancia (mayores de 30 años, propietarias y/o cabeza de familia, o casadas con un hombre con derecho a voto -no todos lo tenían-, o en posesión de un título universitario), no fueron suficientes para garantizar otro tipo de derechos de forma automática. Además, esta no fue una lucha incontestada. Existió así mismo la campaña anti-sufragista en Reino Unido, liderada por la Liga Nacional Contra el Sufragio Femenino creada en 1911, que argüía que “el sufragio desvirtuaba la esencia femenina, transgredía la división sexual establecida y llevaba infelicidad a los hogares... [y que además], en el Parlamento, las necesidades de la mujer quedaban bien representadas por los hombres” (Rodríguez-Palop, 2019).

Así pues, los antecedentes de las luchas feministas ya daban cuenta desde temprano que las principales resistencias y argumentos que retrasan la reivindicación de los derechos de las mujeres no son legales, ni económicos, ni siquiera políticos, sino eminentemente culturales. Estos argumentos siguen siendo “válidos” en pleno siglo XXI.

# Norelis Romero Velásquez

Abogado y Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas, Universidad Central de Venezuela. Ex Fiscal Superior del Ministerio Público del Estado Nueva Esparta. Docente y Tutor Académico en UNIMAR desde 2015.



## CASAS DE ABRIGO: UN IDEAL INCUMPLIDO

La lucha de las mujeres por lograr la igualdad de sus derechos se inicia desde hace algunos siglos atrás, donde solamente se le acreditaba como principal función la de atender a su marido y criar a sus hijos y no les era permitido ejercer, entre otros, el derecho al voto, siendo éste el primer motivo del inicio de las luchas por alcanzar ese derecho político; así como tampoco se les permitía participar en la vida pública.

Ese proceso de reivindicación que le ha correspondido enfrentar a las mujeres por lograr la igualdad de sus derechos, ha sido largo y arduo y ha pasado por diferentes etapas y ha encontrado apoyo en importantes instrumentos jurídicos internacionales, tales como: la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Belem do Pará), la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979), Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) y la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres realizada en Pekín en 1995, entre otros.

Venezuela, al haber aprobado y ratificado los referidos instrumentos jurídicos, al igual que otros países de América Latina, adquirió el compromiso de legislar en materia de violencia de género, y es así como surge la Ley Sobre la Violencia Contra la Mujer y la Familia del 03 de septiembre del año 1998. Posteriormente, al entrar en vigencia la actual constitución del año 1999, dicha ley fue derogada en el año 2007, por una nueva ley que estuviera en consonancia con los nuevos principios y garantías constitucionales. Años más tarde, esta ley

también fue objeto de reforma en el año 2014, dando origen a la vigente Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La mencionada ley contempla como su principal objeto, garantizar y promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, creando condiciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos. En tal sentido, establece igualmente, una corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad para la ejecución, seguimiento y control de las políticas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.

Para alcanzar su objetivo, se describen una serie de programas para desarrollar políticas públicas y permitir la ejecución de las medidas a que se refiere dicha ley, y específicamente en el artículo 20 ordinal 4° se indican los Programas de Abrigo, los cuales están destinados a atender a las mujeres que resulten víctimas de violencia de género u otros integrantes de su familia, que lo necesiten en caso de la existencia de peligro inminente o amenaza a su integridad física.

Por otra parte, el artículo 32 ejusdem, consagra que a los fines de hacer más efectiva la protección de las mujeres en situación de violencia, el Ejecutivo Nacional, Estatal y Municipal, con la asistencia, asesoría y capacitación del Instituto Nacional de la Mujer, crearán en cada una de sus dependencias, casas de abrigo destinadas al albergue de las mismas, en los casos en que la permanencia en el domicilio o residencia implique amenaza inminente a su integridad.

En ese mismo orden, se destaca en la sección correspondiente a las medidas de protección y seguridad, el artículo 90 el cual dispone que las mismas son de naturaleza preventiva y de aplicación inmediata por los órganos receptores de denuncia para proteger a la mujer agredida en su integridad física, psicológica, sexual y patrimonial, y específicamente en su ordinal 2°, refiere como una de esas medidas: el tramitar el ingreso de las mujeres víctimas de violencia, así como de sus hijos e hijas que requieran protección, a las casas de abrigo. Señala igualmente la norma, que esta remisión se hará en los casos en que la permanencia en su domicilio o residencia implique amenaza inminente o violación de sus derechos y que la misma será de carácter temporal.

Por su parte, el Instituto Nacional de la Mujer, concibe estas casas como establecimientos discretos, confiables y seguros, que están destinados a hospedar temporalmente, proteger y brindar atención, apoyo y empoderamiento a las mujeres y a sus hijos menores de 12 años, que sean sobrevivientes de situaciones extremas de violencia por razones de género que representen un peligro inminente para su vida e integridad física.

Ahora bien, haciendo un análisis de las normas antes citadas, resalta la importancia que en teoría, el legislador venezolano le ha dado a estos refugios o albergues, motivado por la incidencia que éstos pueden tener para bajar los índices de violencia de género, tomando en cuenta, que la mayoría de éstos hechos son de naturaleza intrafamiliar y por ende, ocurren en la casa de la víctima o de la pareja. Pero, confrontando los preceptos contenidos en la normativa in comento, con la realidad venezolana, se obtiene como resultado, que el Estado ha incumplido con la obligación de disponer de los recursos necesarios para la ejecución de políticas públicas destinadas a la protección y seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género, dirigidas específicamente a la implementación de casas de abrigo en el territorio nacional.

En este sentido, se puede señalar, que la deuda que tiene el Estado con las mujeres víctimas de violencia por la no ejecución de estas políticas públicas, y la imposibilidad de aplicar esta medida de protección y seguridad, referida al programa de abrigo, es inmenso, tomando en cuenta la importancia que éste tiene para las víctimas maltratadas, ya que una vez, que la mujer siendo víctima de violencia, vence sus temores y decide formular la denuncia correspondiente, ella debe tomar las medidas preventivas necesarias, por cuanto a partir de ese momento, aumenta el peligro para su vida, el riesgo de muerte es mayor e inminente y de allí la necesidad de contar con la protección y seguridad que le brinden los referidos albergues.



Esta omisión, ocasiona que la situación también se torne difícil para el órgano receptor de denuncias, y me refiero en este caso concreto al Ministerio Público, quién está obligado legalmente a dictar medidas de protección y seguridad a las víctimas de violencia una vez que reciban la denuncia respectiva, o tengan conocimiento de la comisión de un hecho punible de esa naturaleza. Estos funcionarios en el cumplimiento de sus funciones, se ven impedidos de poder brindarles una mejor atención a las víctimas en situación de violencia, en el sentido de decretar a su favor medidas de protección que resulten efectivas, y que requieran la separación de su hogar, por no contar con esos albergues especializados, donde las puedan ayudar, no solamente a resguardar su integridad física, sino también a recibir orientación, ayuda psicológica y terapias necesarias para enfrentar y salir empoderadas de esa difícil situación.

Al evaluar cómo se ha venido desarrollando en el país esas políticas públicas, cabe resaltar, según lo afirma el Centro de Justicia y Paz (CEPAZ), en el año 2014 se crearon unas casas de abrigo en los estados Aragua y Cojedes los cuales funcionaron hasta el primer semestre de 2019. Igual situación ocurrió en los estados Sucre y Trujillo donde también se implementaron estos albergues, pero funcionaron hasta el primer semestre del año 2018. Con esto se reafirma, que la ejecución de esas políticas no ha sido satisfactoria para la respuesta que esperan las víctimas maltratadas por violencia de género.



Este comportamiento del Ejecutivo Nacional pone en evidencia una vez más, su ineficacia y falta de compromiso en la búsqueda de soluciones a la problemática en cuestión, al no disponer los recursos necesarios para la creación, dotación y mantenimiento de estos refugios. Su implementación se convierte en una imperiosa necesidad, la cual exige que el Estado tome las previsiones presupuestarias necesarias, planifique e invierta en su ejecución y que comience a considerar toda la problemática de la violencia de género como una verdadera prioridad.

En la actualidad, el problema que se plantea por este incumplimiento estatal, se agrava en mayor medida, debido al estado de alarma y excepción decretado por la pandemia Covid-19, que ha impuesto un confinamiento, que obliga a las mujeres víctimas de violencia a permanecer bajo el mismo techo que su agresor, lo cual ocasiona, que ese encierro y convivencia forzosa, así como la situación de violencia que la mujer vive en ese momento, haga mayor su temor a denunciar los hechos, a ser más resiliente y se vea obligada a soportar esa situación que puede terminar acabando con su vida.

Al respecto, es oportuno indicar que el Centro de Justicia y Paz (CEPAZ) en un monitoreo realizado a los casos de violencia en Venezuela, señala que desde el día 01 al 31 de enero del año 2021, hubo en promedio un femicidio cada 38 horas en Venezuela, para un total de 18 víctimas. Con estas cifras se puede concluir, que los intentos por prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género no han sido suficientes y que aún falta mucho para alcanzar ese objetivo.

# Carla Daniela Cedeño Sojo

Abogada Especialista en Derecho Administrativo, Contrataciones Públicas, Derecho, Ambiental, Derecho Procesal Civil, materia de protección del niño, niña y adolescente y Derecho Deportivo. Tutor metodológico en Ciencias Jurídicas.



## DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

El Día Internacional de la Mujer se conmemora el 8 de marzo de cada año y es fiesta nacional en algunos países del mundo. Este día resalta la lucha de la mujer por su participación dentro de la sociedad, por su desarrollo íntegro como persona y su destacado trabajo en áreas que antes eran exclusivas para el género masculino. Fue institucionalizado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año 1975.

La primera conmemoración, se realizó el 19 de marzo de 1911 en el continente europeo, desde entonces se ha extendido a otros países y continentes.

Como hecho histórico relevante se tiene que, en 1972 la Asamblea General de la ONU declaró el año 1975 como *"El Año Internacional de la Mujer"*, y para 1977 la Asamblea invitó a los Estados integrantes a declarar, conforme a sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día como *"Día Internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional"*. Ahora bien, durante los acontecimientos de la humanidad, la mujer no recibió mucha atención mediática o académica, sin embargo destacan figuras literarias y reales que hacen referencia de la lucha de la mujer como matriarca de la sociedad a lo largo de la historia. (1)

A raíz de la "Revolución Francesa" en 1792, se adquiere un nuevo sistema político que exalta grandes valores, como lo son la República, que para los hombres fue sinónimo de nuevas libertades y de igualdad, pero excluyendo del mismo a las mujeres. Para los hombres efectivamente significó un gran avance; las mujeres, sin embargo, a pesar de su anhelo, fueron excluidas del nuevo régimen. A pesar de ello, lucharon con fuerza para ser tomadas en cuenta como ciudadanas y dejar de estar confinadas en la casa familiar, manifestándose para adquirir nuevos derechos. (2)

Durante dicha revolución, las mujeres marcharon hacia el Palacio de Versalles junto a los hombres, en reclamo de igualdad social bajo el lema de "Libertad, Igualdad y Fraternidad", luego tomaron consciencia de que la lucha de clases no contemplaba su género, sino la plena igualdad social de la mujer. De allí, las primeras peticiones formales de derechos políticos y de ciudadanía, tal como se refleja en la *"Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana"*, redactado en 1791, copia de la *"Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano"* del 26 de agosto de 1789.

Aunque existen algunos antecedentes de celebraciones de distintas fechas en diferentes países del *"Día de la Mujer"*, fue en 1910, en la II Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas reunidas en Dinamarca, cuando se reiteró la demanda del sufragio libre y universal para todas las mujeres y ante la propuesta de Clara Zetkin (política alemana, de ideología comunista, muy

influyente, así como una luchadora por los derechos de la mujer), se proclamó el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer, propuesta respaldada en forma unánime por 17 países, con el objeto de promover la igualdad de derechos. Además de Zetkin, otras pioneras en la reivindicación de sus derechos fueron Rosa Luxemburgo, Aleksandra Kolontaí, Nadezhda Krúpskaya e Inessa Armand. (3)

Para (Llovera, M., 2008), la celebración de este día a nivel mundial ubica a las mujeres en el centro de la reflexión de cuanto han logrado y cuanto deben conquistar para una plena igualdad social entre hombres y mujeres. Cita la escritora que el análisis de Federico Engels en su libro "El origen de la familia la propiedad privada y el Estado" (1896), expresa:

"El derrocamiento del derecho materno fue la gran derrota histórica del sexo femenino en todo el mundo. El hombre empuñó también las riendas de la casa, la mujer se vió degradada, convertida en la servidora, toda esta situación vinculada con el surgimiento de la propiedad privada".

Se exalta a continuación, aquellas mujeres pioneras en la Ciencia del Derecho, que abrieron una brecha para dar lugar al incentivo por el estudio del mismo, tales como Aidé Anzola Linares, primera mujer en graduarse como abogada de la Universidad Libre y fue la primera en la historia en ser aceptada como miembro de la Academia Colombiana de Jurisprudencia y ejercer el cargo de consejera de Estado. La jurista Fanny González Franco, egresada de la Universidad Pontificia Bolivariana, fue la primera magistrada de la Corte Suprema, Sala Laboral.

Jane Matilda Bolin, (Poughkeepsie (Nueva York, 11 de abril de 1908 - 10 de enero de 2007) fue una juez estadounidense. Es conocida por ser la primera jueza de raza negra de Estados Unidos y en 1932, la primera mujer en licenciarse en Derecho en la Universidad de Yale. En Canadá, Mary Ann Shadd Cary (1823 - 1893), fue la segunda abogada afroamericana en EE UU, recibió su título a los 60 años de la Universidad Howard.

Clara Shortridge Foltz (1849-1934), fue la primera mujer de la costa oeste de EE UU en ejercer la profesión de abogada. Inició sus estudios después de que su pareja la abandonara con cinco hijos a su cargo, de ahí que se le denegara el acceso a la Universidad de California, *Hastings College of the Law*, toda vez que la ley solo permitía a los hombres blancos ser profesionales del Derecho, denunció esta vulneración de derechos y consiguió la enmienda de los términos "hombre blanco" por "persona" en la Ley californiana.

En la India, Cornelia Sorabji (1866-1954), fue la primera mujer en convertirse en abogada en la Universidad de Bombay y consiguió en 1892 ser la primera en obtener la licenciatura de Derecho en la Universidad de Oxford. Armiza Bilcescu (1867-1935), en Rumania, fue reconocida por ser la primera mujer de Europa en licenciarse en Derecho por la Universidad de París y la primera en el mundo que consiguió un doctorado de Derecho en 1890, con la tesis titulada: "Sobre la condición jurídica de la madre". En España, se tiene a Concepción Arenal (1820-1893), quien para convertirse en abogada tuvo que disfrazarse como hombre en la Universidad Central de Madrid, pues en esa época la sociedad en general se oponía al acceso de las mujeres en instituciones universitarias, incluso su propia familia también.

En Inglaterra, Christabel Harriette Pankhurst (1880-1958), importante luchadora en favor del derecho al voto de las mujeres en el Reino Unido. En 1907, cofundadora en 1903 de la Unión Social y Política de las Mujeres, un movimiento reivindicativo contestatario, formado por demócratas que utilizaban métodos de lucha activa. Tiempo después creó el movimiento Women's Party, que defendía la igualdad de derechos de hombres y mujeres en el ámbito laboral y en el matrimonio.

Clara Campoamor (1881-1972), se destaca internacionalmente por su papel como defensora de los derechos de la mujer y, principalmente, por ser la impulsora del sufragio femenino en España. En Panamá, Clara González de Behringer (1900-1990), además de ser la primera mujer licenciada en Derecho de Panamá se convirtió en la primera latinoamericana en obtener el título de doctora en Leyes por la Universidad de Nueva York.

En Chile, Elena Caffarena (1903-2003), fue una de las primeras juristas latinoamericanas. Dedicó su vida profesional a la defensa de los derechos de la mujer en un contexto civil y político. Victoria Kent (1889-1987), en España, fue la primera abogada y la primera del mundo en intervenir en un consejo de guerra, consiguiendo la absolución de su defendido.

En Uganda, Florence Ndagire (1984) se convirtió en la primera abogada con discapacidad visual de Uganda, un país históricamente conocido por no contar con materiales educativos y planes de estudio para las personas con discapacidad visual, forma parte de la Junta de Dirección de la Unión Nacional de Mujeres con Discapacidades de Uganda, y también es Presidenta del Grupo Asesor de la Sociedad Civil Regional para África Oriental, que ofrece orientación a ONU Mujeres. (4).

El 30 de agosto de 1885, se gradúa en Maracaibo María Oquendo, convirtiéndose en la primera mujer que obtiene el título universitario de maestra en Maracaibo y en Venezuela.

En la década de los treinta, la única estudiante femenina de derecho inscrita en la Universidad Central de Venezuela (UCV) fue vv y la primera en graduarse como Abogada y Doctora en Derecho, además se erigió como activista por los derechos de las mujeres en el gremio y desde 1945 asistió a las Convenciones de la Federación Internacional de Abogadas (FIDA). (5)

## FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

1. (s.f.). Día Internacional dela Mujer. Obtenido de Enciclopedia Wikipedia Web Site:  
[https://es.wikipedia.org/wiki/D%C3%ADA\\_Internacional\\_de\\_la\\_Mujer](https://es.wikipedia.org/wiki/D%C3%ADA_Internacional_de_la_Mujer)
2. (s.f.). Mujeres en la Revolución Francesa. Obtenido de Enciclopedia Virtual Wikipedia:  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Mujeres\\_en\\_la\\_Revoluci%C3%B3n\\_francesa](https://es.wikipedia.org/wiki/Mujeres_en_la_Revoluci%C3%B3n_francesa)
3. (s.f.). Clara Zetkin. Obtenido de Enciclopedia Virtual Wikipedia:  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Clara\\_Zetkin](https://es.wikipedia.org/wiki/Clara_Zetkin)
4. (s.f.). Ámbito Jurídico. Obtenido de las abogadas pioneras del derecho:  
<https://www.ambitojuridico.com/noticias/informe/constitucional-y-derechos-humanos/las-abogadas-pioneras-del-derecho>
5. (s.f.). Amnistía Internacional. Obtenido de Pioneras que abrieron puertas para la transformación:  
<https://www.amnistia.org/ve/blog/2018/02/4940/pioneras-que-abrieron-puertas-para-la-transformación>  
María del Mar Llovera. (2008). REFLEXIÓN ACERCA DEL 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. Revista Venezolana de Estudios de la Mujer, versión impresa ISSN 1316-3701. Recuperado el 20 de feb. de 2021, de REFLEXIÓN ACERCA DEL 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER:  
[http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1316-37012008000100012](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-37012008000100012)





***Somos tu solución legal***

experiencia, responsabilidad, calidad y excelencia



e-mail: [juridicopotentini@gmail.com](mailto:juridicopotentini@gmail.com) - instagram: [@juridicopotentini](https://www.instagram.com/juridicopotentini)

telf: +58-2952646762 / 2952646681

## Marialejandra Díaz V.

Bachiller en Ciencias. Estudiante de Comunicación Social en la UCAB.  
Copywriter y Editora de Grupo Multijurídica, C.A.

 m4rialed@gmail.com

 @marialejandraad



## ACERCA DEL PRIMER PROTOCOLO EN VENEZUELA PARA TRATAR EL ACOSO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD

*“... Bueno, hay gente que está muriendo de hambre, ¿y quieres hablar de feminismo?”*

Entre el 2017 y 2019, la plataforma Distintas Latitudes y la #RedLATAM de Jóvenes Periodistas llevaron a cabo la investigación #PasóEnLaU en varias universidades de América Latina para estudiar la situación de acoso sexual en las instituciones de educación superior. Se seleccionaron 100 universidades públicas y privadas de 16 países de la región, y se concluyó que sesenta de estas no tienen un protocolo para tratar este tipo de casos. Cuenta la editora general de Distintas Latitudes, Lizbeth Hernández, que en el caso de Venezuela se estudiaron seis universidades, en tres no había protocolos y en las otras tres no hubo respuesta. Hernández relata que: “lo que dicen algunas personas es que ante la crisis humanitaria, muchos tienden a minimizar la violencia de género. Dicen -bueno, hay gente que está muriendo de hambre, ¿y quieres hablar de feminismo?”

Existe un gran contraste de realidades en Venezuela, puedes visitar tiendas lujosas o restaurantes costosos con carros de los últimos modelos aparcados en el estacionamiento, y al cruzar la calle te encuentras con niños buscando comida en la basura. Incluso para aquellos que vivimos aquí y experimentamos de primera mano el acontecer diario, es complicado mantenerse al tanto de todo lo que ocurre, y además, buscar soluciones mientras se está siendo arrastrado por la marea. Es difícil, pero no es imposible.

En la mayoría de los países estudiados en la investigación mencionada anteriormente, los índices de violencia de género son altos. Uno de los elementos que permite notar esto son los casos de acoso sexual en las universidades. En Venezuela, no había ninguna contaba con un protocolo para tomar medidas en este tipo de situaciones hasta hace un año.



En abril del 2020, la historia de acoso de una ex alumna de la Universidad Católica Andrés Bello sede Guayana se hizo viral en Twitter. Más tarde, en agosto, esta institución aprobó el Protocolo para la Prevención y Atención en Casos de Acoso y Violencia Sexual que había sido presentado a finales de junio por la Comisión CU 21-04-2020, integrada por estudiantes y profesores de ambas sedes de la universidad. El 15 de septiembre de ese mismo año entró en vigencia.

La UCAB se convirtió en la primera universidad de Venezuela en implementar algo como esto, y además, en una de las pocas instituciones de educación superior en Latinoamérica que cuentan con un protocolo. Algunos ejemplos son la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas en El Salvador, la Universidad de San Martín en Argentina, la Universidad César Vallejo en Perú y la Pontificia Universidad Católica de Chile.

## Cero tolerancia a cualquier tipo de acoso sexual

El protocolo está compuesto por veinticuatro artículos que “plantean intervenciones que reconstruyan la dignidad de las víctimas y al mismo tiempo, apoyen el proceso con un acompañamiento psicosocial”. Entre sus principios está la igualdad y no discriminación, la accesibilidad del proceso, atención integral, protección de la dignidad, de datos y ante posibles represalias, debido proceso, entre otros. En cuanto a la Prevención y Atención cuenta con un programa de información y comunicación para la difusión del contenido del protocolo, un programa de formación y sensibilización para tratar entre la comunidad universitaria el impacto de esta problemática y un plan de seguimiento, evaluación y diagnóstico para determinar la eficacia de las acciones que se lleven a cabo. También se explican los niveles de gravedad en los que se categorizan las infracciones (desde amonestaciones hasta la expulsión definitiva); el acercamiento físico indeseado, comentarios hostiles, suplantación de identidad para la humillación, lenguaje inadecuado, difusión de material privado, trato desigual basado en la identidad de género u orientación sexual, amenazas y encuentros sexuales forzosos serán sancionados.

En la ruta de atención, el afectado podrá exponer su relato en la presencia de un abogado y la asistencia de un psicólogo, el abogado brindará orientación legal necesaria, le hará saber sus derechos, cuáles son las medidas de protección y cómo será el procedimiento. En caso de que sea un tercero quien presente la queja, deberá orientar al afectado para que se active la ruta de atención. Solo si la persona decide tomar medidas contra el infractor, la Comisión Disciplinaria realizará el informe que será enviado al Consejo de Facultad, Extensión o a la Dirección de Recursos Humanos, dependiendo el caso, y la averiguación administrativa no se llevará a cabo hasta que el Consejo lo indique. Existen medidas provisionales para tratar la situación, tales como la reasignación de un nuevo espacio laboral si fuera necesario, o prohibir al presunto infractor acercarse a la presunta víctima.



En cuanto al procedimiento, el protocolo plantea la sustanciación del expediente (que debe hacerse en un plazo de 40 días), la presentación de pruebas, medidas cautelares, la actuación en caso de la comprobación del hecho y las sanciones. Con respecto a la “caducidad”, no se podrá llevar a cabo ninguna acción disciplinaria si ya transcurrieron más de tres años desde que ocurrió la infracción.

Para mayor información, se puede consultar en la página web de la UCAB el documento completo del protocolo y una guía para la prevención y atención en los casos de acoso, a través de la siguiente ruta: Información institucional, luego Secretaría y después en Reglamentos, al final de la página se encuentra “Protocolo para la Prevención y Atención en Casos de Acoso y Violencia Sexual”. Es importante que el documento y la guía sean públicos y de fácil acceso, a diferencia de algunas universidades en Latinoamérica que cuentan con un protocolo o algún tipo de medidas, pero estos son privados, como es el caso de la Universidad Rafael Landívar en Guatemala según la investigación de Distintas Latitudes y #RedLatam.

## Un llamado de atención al resto de las instituciones

El caso de Guayana se tomó en consideración para la creación del protocolo, pero no era la primera vez que algo como esto ocurría, y la UCAB no es la única universidad en donde puede existir el acoso sexual. Por ello es muy importante la decisión de implementar estas medidas y de promoverlas, de hacerle saber a todos que puedan atravesar situaciones de este tipo que no están solos y que se puede hacer algo al respecto. Además de esto, la UCAB se convierte en un ejemplo para el resto de universidades en el país y muchas instituciones educativas en las que la prevención del acoso sexual debe ser clave, resulta un incentivo para establecer medidas lo más pronto posible y también es un llamado de atención, porque esto es algo que ha estado ocurriendo por muchísimo tiempo, fue invisibilizado por diversas razones, pero no puede seguir siendo así.

## Un largo camino por recorrer

Jackeline Fernández de Amnistía Internacional, señala un elemento muy importante del informe Otras formas de violencia contra la mujer que reconocer, nombrar y visibilizar de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); en ocasiones no se denuncia el acoso porque no identifican que han sido víctimas del mismo, y cuando esto se reconoce, o no existe un mecanismo para la denuncia, o prefieren no hacerlo por miedo a que la situación empeore debido a que algunas instituciones optan por proteger a sus profesores (en los casos en los que este es el infractor). Por otro lado, en su escrito Acoso sexual en la Universidad: de protocolos y protocolos, Flor de María Gamboa Solís, sostiene que antes y después de estos instrumentos las estudiantes desconfían de la universidad porque no son suficientes para hacer justicia. Gamboa apunta que la aplicación y el funcionamiento correcto de las medidas que establecen algunas instituciones dependen de varios factores, “el más relevante es un cambio profundo en la cultura patriarcal que está estructurada en las universidades”. Es un largo camino por recorrer, si bien en los casos de acoso sexual en las universidades, las víctimas son mayormente mujeres, claramente no significa que siempre sea así, y por supuesto la efectividad de las acciones para la prevención y atención no puede recaer solo en ellas cuando a lo largo de la historia han sido los hombres quienes tienen mayor control sobre estas instituciones.





## FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Carranza, D. (01-04-2019) Latinoamérica: 60 de 100 universidades no tienen protocolo contra acoso y violencia sexual. Disponible en <https://www.aa.com.tr/es/mundo/latinoam%C3%A9rica-60-de-100-universidades-no-tienen-protocolo-contra-acoso-y-violencia-sexual/1439790>
- Fernández, J. (14-02-2018) El acoso sexual en las universidades. Identificalo y acusa. Disponible en <https://www.amnistia.org/ve/blog/2018/02/4864/el-acoso-sexual-en-las-universidades>
- Gamboa, F. (19-04-2020) Acoso sexual en la Universidad: de protocolos y protocolos. Disponible en <http://nomadas.ucentral.edu.co/index.php/catalogo/2565-violencias-de-genero-en-las-universidades-nomadas-51/4-alcances-limites-y-desafios-de-la-accion-institucional/1042-acoso-sexual-en-la-universidad-de-protocolos-y-protocolos>
- Gómez, E. (29-09-2020) La UCAB declara "Cero tolerancia" al acoso y violencia sexual con nuevo protocolo. Disponible en <https://elucabista.com/2020/09/29/la-ucab-declara-cero-tolerancia-al-acoso-y-violencia-sexual-con-nuevo-protocolo/>
- Hernández, L. y González, G. (02-05-2019) ¿Qué dicen los protocolos contra el acoso y la violencia sexual de las universidades de América Latina? Disponible en <https://pasoenlau.distintaslatitudes.net/que-dicen-los-protocolos/>
- Singer, F. (28-08-2020) De un tuit al primer protocolo contra el acoso sexual en una universidad en Venezuela. Disponible en <https://elpais.com/sociedad/2020-08-28/de-un-tuit-al-primer-protocolo-contra-el-acoso-sexual-en-una-universidad-en-venezuela.html>
- Universidad Católica Andrés Bello. Protocolo para la Prevención y Atención en casos de Acoso y Violencia Sexual. Disponible en <https://www.ucab.edu.ve/informacion-institucional/secretaria/reglamento-s/protocolo-prevencion-atencion-acoso-violencia/>

En Venezuela, donde hay tantos problemas y muchos no quieren hablar de feminismo, la creación de herramientas para prevenir, atender y erradicar el acoso y la violencia sexual en las universidades es un tema importante para mí porque soy una estudiante. Sin embargo, antes de eso, soy alguien que cree en la justicia y en los cambios, y sé que no soy la única. Dentro y fuera del aula, este es un tema que nos involucra a todos, está de más tener que decir "imagina que la víctima fuera tu hija, tu hermana o tu amiga", es una persona y eso es suficiente. Si así aún falta la empatía, que no haya un protocolo es el último de nuestros problemas. Ahora, ya tenemos el primero en el país y varios en el mundo, hagamos que funcionen.

**Instituto de Estudios Jurídicos del Estado Lara, INVITA:**

**POLÉMICAS PROCESALES**

26 | 03  
27 | 2021

DR. IVETTE RODRIGUEZ MUÑOZ

DR. GIOVANNI PRIORI

En Homenaje al  
**DR. RODRIGO RIVERA MORALES**

**PRUEBA CIENTÍFICA Y LAS PERICIAS CONTRADICTORIAS**

WWW.UNIVERSITASFUNDACION.COM

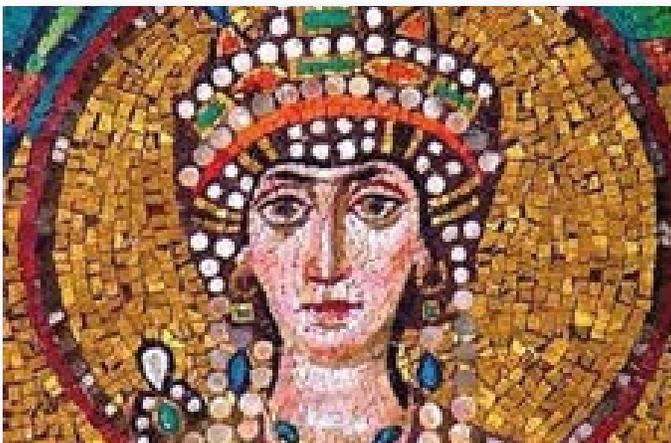
EVENTO ONLINE GRATUITO



## TEODORA: EMPERATRIZ BIZANTINA

Teodora, una sola palabra, un nombre que representa a una mujer que la acompañaba el poder, la preciosidad, la astucia e inteligencia. Todos recordamos los gloriosos años del imperio romano, y todas las ventajas y enseñanzas que en la actualidad han servido como base para el área jurídica.

Si mencionamos a Justiniano, claramente recordamos todo lo que sabemos de él, que lo aprendimos y mencionamos en las aulas de clases, pero detrás de un hombre exitoso hay una gran mujer sagaz y esa mujer es Teodora, cuya historia no es la de una beata, una monja o una ingeniera petroquímica reconocida, es la historia de una mujer de orígenes humildes que de prostituta se convierte en la emperatriz bizantina y esposa de Justiniano I.



Teodora, considerada como la más poderosa de la historia bizantina, su inteligencia y perspicacia política la convirtieron en la protagonista en una época liderada por hombres; ella pasó de ser actriz a emperatriz en una época llena de tabúes y prejuicios; Teodora nació en el 500 d. C en Constantinopla, su padre, un entrenador de osos de la facción Verde en el hipódromo de Constantinopla y su madre, bailarina y actriz. La infancia de Teodora fue dura en tanto que vivía junto a su familia en los sótanos del hipódromo de Constantinopla. Tras el fallecimiento de su padre, la madre de Teodora contrajo matrimonio con el hombre que ocuparía el trabajo que desempeñaba su anterior marido, lo que le permitió a ella y a sus hijas seguir viviendo en aquel lugar.

Teodora se ganó la vida mediante una combinación de sus habilidades teatrales y sexuales. Con 16 años, viajó hasta el Norte de África como compañera sentimental de un oficial sirio llamado Hecebolo, cuando este se dirigía hacia la Cirenaica para ser el gobernador de Pentápolis. Teodora regresó a Constantinopla junto a su hija en el 522 y abandonó su antiguo modo de vida, estableciéndose como hilandera en una casa cerca del palacio. Su belleza, ingenio, su carácter espontáneo y divertido atrajeron la atención de Justiniano. Justiniano en aquellos años era un militar de unos 39 años que quiso casarse con ella. Sin embargo, no podía ser: él era el heredero del trono de su tío, Justino I, y la Ley Romana de la época de Constantino I evitaba el matrimonio de actrices con oficiales gubernamentales.



Justiniano decidido a estar con Teodora no perdió tiempo y en el 525 elimina esa ley, y logra casarse con ella, teniendo esta unos veintisiete años, siendo el patriarca de la ciudad Epifanio. A pesar de la maternidad, sus muchos excesos y penosos viajes continuaban conservando una gran belleza. Justiniano trató a esta hija y al hijo de ella como plenamente legítimos.

Teodora fue coronada como emperatriz a los cuatro años de haber contraído nupcias con Justiniano, esta mujer se demostró así misma y a todos a su alrededor lo valiosa que era y lo apta que estaba para gobernar, lo cual manifestó en los disturbios de Niká; había dos facciones políticas en el Imperio, los Azules y los Verdes, quienes comenzaron un disturbio en enero de 532 durante una carrera de carros en el hipódromo. El disturbio provenía de muchas quejas, algunas acerca de las propias acciones de Justiniano y Teodora.

Los agitadores, iniciaron acciones de violencia, prendieron fuego a muchos edificios públicos, incluyendo la iglesia de Hagia Sofia, y proclamaron un nuevo emperador. Justiniano y sus oficiales incapaces de controlar a las masas se prepararon para huir. Teodora siendo la mujer de Justiniano era la primera en observar las gestiones del consejo gubernamental y no se queda callada ante el acto de cobardía, criticó la huida del palacio y subrayó el significado de alguien que muere como regente a pesar de vivir como exiliado o escondido, diciendo que "la púrpura es una excelente mortaja", con esta frase quiso decir que es mejor morir como un emperador que lucha para defender y conservar su trono en lugar de huir asustado y vivir en el exilio.

Solo bastó con las palabras sabias y tajantes de Teodora, para convencerlos a todos, llevando a Justiniano a ordenar a sus tropas leales lideradas por dos oficiales Belisario y Mundus, que atacaran a los manifestantes en el hipódromo. Sus generales cumplieron las órdenes dadas y asaltaron el hipódromo, matando aproximadamente a 30000 rebeldes.

Los historiadores están de acuerdo con que fue el coraje de Teodora y su decisión los que salvaron el reinado de Justiniano, que nunca olvidó que fue ella quien había salvado su trono, gracias a este acto de valor de Teodora la gratitud y aprecio de Justiniano hacia ella creció enormemente. Después de la revuelta de Niká, Justiniano y Teodora reconstruyeron y reformaron Constantinopla, la convirtieron en la ciudad más espléndida que el mundo había visto en siglos, construyendo o reconstruyendo acueductos, puentes y más de veinticinco iglesias.



Posteriormente Teodora paso a ser más reconocida y toma más acciones gubernamentales en sus manos, iniciando con participar en las reformas legales y espirituales de Justiniano y se involucró en el aumento de los derechos de las mujeres. Entre sus leyes destaca la que prohibía la prostitución forzosa y cerró burdeles que la incumplían.

A su vez Teodora expandió los derechos de la mujer en caso de divorcio y referentes a la propiedad, instituyó la pena de muerte por violación, prohibió que los bebés no deseados fueran abandonados, dio a las madres derechos de custodia sobre sus hijos y prohibió el asesinato de las mujeres que hubieran cometido adulterio, intentó convencer a su marido de que aprobase leyes en torno a la familia, derogando la ley que prohibía el matrimonio entre una persona noble y una humilde, y hubiera leyes que permitiesen a las mujeres ser propietarias y herederas. Esta mujer trata de radicar la prostitución, intenta rescatar a muchas adolescentes de la prostitución, trata de mejorar las condiciones de las prostitutas creando burdeles y eliminando al proxeneta. Probablemente debido a su propia vida temprana ella estaba naturalmente inclinada a ayudar a las mujeres desafortunadas.



Ella adopta medidas para mejorar la calidad de vida de las mujeres. Cabe destacar que Teodora era una mujer viajera mientras que Justiniano prácticamente nunca había viajado y muchos de los consejos que le da a su marido están fundamentados en una experiencia previa. El 28 de junio del año 548 muere Teodora a la edad de 48 años de causas naturales, su cuerpo fue enterrado en la iglesia de los Santos Apóstoles, fundada por Constantino en la ciudad de Constantinopla. Su influencia en el emperador traspasó las fronteras de la vida, pues cuando ella ya había muerto su esposo dedicó el resto de su vida a mantener las reformas hechas por su esposa.

Finalmente, Teodora demostró ser una mujer preocupada por los menos afortunados, especialmente por las mujeres, promovió leyes que reconocían sus derechos y tal vez enfocándose en su propia experiencia, su historia es muy inspiradora, mujer guerrera, defensora de los derechos de las mujeres en una época donde no tenían cabida. Así es como esta mujer hermosa, valerosa e inteligente nos enseña que no importa de dónde vienes, sino hacia dónde quieres ir.

**Instituto de Estudios Jurídicos del Estado Lara, INVITA:**

**POLÉMICAS PROCESALES**

26 | 03  
27 | 2021

DR. JORDI FERRER BELTRAN | DR. ROMÁN DUQUE CORREDOR

En Homenaje al  
**DR. RODRIGO RIVERA MORALES**

**CARGA DE LA PRUEBA:  
¿UNA RELIQUIA HISTÓRICA?**

WWW.UNIVERSITASFUNDACION.COM

EVENTO ONLINE GRATUITO

# María Isabel Linares

Estudiante de 10° semestre de Derecho en la UCAB. Coordinadora General de "Activismo Alternativo". Ganadora de la Competencia "CEJA", organizada por la Asociación Costarricense de Derecho Internacional y auspiciada por la Corte IDH en 2019 y Entrenadora del equipo de la UCAB en 2020. Reconocimientos por (i) Excelencia Académica, (ii) Ucabista Glocal y (iii) Ucabista Integral.

 @mariaisalinares

 @mariaisalinares



## EL ABORTO: UN RETO EN LA CONQUISTA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Más allá del controvertido debate alrededor de su legalización, es necesario tomar como premisa una realidad: un aproximado de 47 mil mujeres mueren anualmente a causa de abortos inseguros, esto es equivalente a un saldo de 128 muertes cada día; y entre 5 y 8.5 millones mujeres resultan heridas, en muchas ocasiones de forma grave y permanente, como consecuencia de la ausencia de condiciones de seguridad para la realización de estos procedimientos (1).

Así, el aborto inseguro es una causa importante de mortalidad materna que está directamente relacionada con factores como la ausencia de métodos anticonceptivos, la desinformación sobre servicios de salud reproductiva y la concentración desigual de servicios de aborto en zonas urbanas. Esto puede prevenirse mediante la educación sexual, la planificación familiar y la existencia de servicios para un aborto sin riesgos y de atención post aborto (1).

Sobre la base de estos hechos, y más allá de consideraciones éticas y morales personales, cabe preguntarnos ¿qué acciones deben tomar los Estados ante esta realidad? ¿Es la penalización del aborto una medida idónea, necesaria y proporcional? ¿Es suficiente penalizar el aborto para evitar que esta práctica sea una realidad?

Es loable afirmar que el hecho de que los Estados no reconozcan o garanticen el derecho de las mujeres a acceder al aborto, implica que toleran que millones de mujeres aborten de manera clandestina, sin condiciones

mínimas de salubridad, poniendo en riesgo su vida e integridad. Esta realidad requiere una respuesta integral en materia de políticas públicas, respuesta que va más allá de su penalización, pero ¿cuál es el fundamento de ello, y por qué se afirma que el aborto es un asunto de derechos humanos?

Por un lado, cabe afirmar que con base en el derecho a la salud –indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos–, se ha entendido que toda persona tiene el derecho al disfrute del más alto nivel de salud, que le permita vivir dignamente, y ello no se refiere a la mera ausencia de afecciones y enfermedades, sino a un completo estado de bienestar físico, mental y social; en consecuencia, toda persona debe tener acceso a servicios esenciales de salud (2).



Es importante analizar el contenido del derecho a la salud a partir de un enfoque de género, puesto que si bien es cierto que hombres y mujeres tienen el mismo derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, y que las mujeres padecen de las mismas afecciones que los hombres, adicionalmente tienen necesidades especiales en materia de salud sexual y reproductiva (3).

En ese sentido, y de manera más aterrizada, los derechos sexuales y reproductivos se refieren al derecho de los individuos a decidir libremente si reproducirse o no, el número de hijos e intervalo de sus nacimientos, y el tener la información y medios para ejercer esa autonomía; ello incluye el derecho a acceder a servicios de salud reproductiva (4).

Al respecto, del texto de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se desprende que los Estados deben asegurar que los hombres y mujeres, en condiciones de igualdad, tengan el mismo derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el intervalo de nacimientos y a tener acceso a la información, educación y medios que les permitan ejercer esos derechos (5).

Dicha disposición pone de relieve el hecho de que la maternidad y paternidad debe ser una carga compartida, pues se requiere de dos personas para procrear; en ese sentido, tanto los padres como las madres deben tener las mismas obligaciones ante un embarazo y el nacimiento de sus hijos. Ello debe ser tomado en cuenta de cara al hecho de que ante los embarazos no deseados, las mujeres tienen una carga reproductiva mayor, y sus opciones son más limitadas que las de los hombres. Ese es uno de los argumentos que vincula al debate del aborto y de los derechos sexuales y reproductivos como un asunto relativo a los derechos humanos de las mujeres, y que además está relacionado con el derecho a la igualdad y no discriminación.



En esa línea de ideas, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU ha sostenido que entre las barreras que tienen las mujeres en el acceso al derecho a la salud, se encuentran las leyes que criminalizan procedimientos médicos que únicamente requieren las mujeres, y en consecuencia, recomienda a los Estados a erradicar las legislaciones que penalizan a las mujeres por acceder a abortos (6).

Asimismo, se ha declarado que la penalización del aborto, y en consecuencia, las limitaciones en el acceso a un aborto legal y seguro, es un asunto relacionado con los derechos a la vida, a la salud y a la no discriminación de las mujeres, pues las leyes que restringen el aborto tiene un impacto desproporcionado en las mujeres, especialmente aquellas que se encuentran en situaciones especiales de vulnerabilidad. Incluso, en ciertas circunstancias, se ha valorado que negar el acceso a un aborto seguro o penalizar el aborto puede constituir una forma de tortura o trato cruel, inhumano o degradante (7).

Sin lugar a dudas, se deben implementar políticas públicas integrales en materia de salud sexual y reproductiva, siendo claro que, a la luz del derecho internacional de los derechos humanos, la penalización del aborto no es una medida idónea para responder a esta realidad. Cabe destacar que dichas políticas públicas deben promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos (8).

En otras palabras, la medida de la legalización del aborto no es suficiente por sí sola, sobre todo teniendo en consideración que cuando una persona accede a este procedimiento, cuyo fin es la interrupción definitiva del embarazo, debe otorgar un consentimiento previo, pleno, libre e informado; para ello, las mujeres que se sometan a estas prácticas deben recibir información adecuada, completa, comprensible y haberla entendido cabalmente (9).

En definitiva, el aborto es un asunto de derechos humanos de las mujeres, y un problema de salud pública que requiere de una respuesta integral, pues son múltiples los factores que se deben tomar en cuenta de cara a su legalización. A modo de ejemplo, y en el escenario hipotético de que se legalice el aborto en Venezuela, se debe garantizar además la implementación de políticas públicas de educación sexual y de planificación familiar; dicho de otra forma, si una mujer accede a un aborto como consecuencia de la ausencia de educación sexual, la escasez de métodos anticonceptivos y en un contexto que no ofrece insumos de atención integral, dicha mujer no estaría ejerciendo y gozando de sus derechos sexuales y reproductivos plenamente, porque ello **no** es decidir.

Es necesario añadir que en el marco de la garantía de los derechos sexuales y reproductivos, la anticoncepción es fundamental para el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud; ello implica el acceso a la información y acceso a una amplia gama de métodos anticonceptivos. Los insumos de planificación familiar deben estar disponibles en cantidades suficientes, ser accesibles sin discriminación, éticamente aceptables, científica y médicamente adecuados y de buena calidad, pues la escasez de anticonceptivos y preservativos vulnera el derecho de las mujeres a ejercer su autonomía reproductiva y su derecho a acceder a métodos para la regulación de la fecundidad (10).

En conclusión, estas líneas tienen como objeto ofrecer una visión respecto a la legalización del aborto que va más allá del debate que oscila entre los argumentos “pro vida” en contra de los argumentos “pro decisión”, y viceversa. Estas reflexiones nos obligan a tomar en consideración otros elementos de cara a esta discusión, necesaria en una sociedad democrática, al versar sobre un asunto de salud pública, que además tiene gran impacto en los derechos humanos de las mujeres.

Los argumentos en torno a la legalización del aborto van más allá de lo expresado en este texto. No obstante, en el marco del Día Internacional de la Mujer, es fundamental entender que a lo largo de la historia, la lucha por la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres ha ido evolucionando, desde la exigencia de derechos civiles y políticos y participación social y política, la exigencia de derechos laborales igualitarios, la erradicación de la violencia, y al día de hoy, es nuestro rol conquistar un nuevo reto: el pleno goce y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres.

## FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- (1) Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud. El aborto como problema de salud pública. Boletín Informativo.
- (2) Corte IDH. Caso Poblete Vilches y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de marzo de 2018
- (3) Declaración de Beijing y Plataforma de Acción, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 15 septiembre de 1995. A/CONF.177/20 (1995) y A/CONF.177/20/Add.1 (1995).
- (4) Women's Link Worldwide. Guía para proteger los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres ante el sistema interamericano, 2017
- (5) ONU. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1981, artículo 16.1
- (6) Comité del CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer). Recomendación n° 24 del 2 de febrero de 1999.
- (7) Asamblea General de las Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. “Practices in adopting a human rights-based approach to eliminate preventable maternal mortality and human Rights”. A/HRC/18/27. 8 de julio de 2011.
- (8) ONU. Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, septiembre de 1994
- (9) Corte IDH. Caso I.V. vs. Bolivia, Excepciones Preliminares,



# Conviértete en un **gran empresario inmobiliario**

Conoce nuestro programa de **membresías y franquicias** para que formes parte de nuestro equipo.

¡Somos  
tu enlace  
**al éxito!**



Altamira

Caracas

Guatire

Margarita

✉ [tuenlaceinmobiliario@gmail.com](mailto:tuenlaceinmobiliario@gmail.com)

@ [tuenlaceinmobiliario](https://www.instagram.com/tuenlaceinmobiliario)

[www.tuenlaceinmobiliario.com](http://www.tuenlaceinmobiliario.com)



**TU ENLACE**  
INMOBILIARIO

☎ (+58)414-264.3052

# PSICOLOGÍA CON PALABRAS SENCILLAS

Psic. Susana Obediente Strauss  
F.P.V.3611



**“SOY ASPERGER, NO SOY INVISIBLE Y TAMBIÉN CELEBRO EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”**

El **Día Internacional de la Mujer** fue promulgado por la ONU en 1975, pero se celebra desde muchos años antes. Actualmente, el Día Internacional de la Mujer se visibiliza para reivindicar derechos básicos en los países menos desarrollados, y otros derechos más avanzados en los países desarrollados. Todo ello para llegar a una igualdad efectiva con el hombre. El 8 de marzo es una fecha destacada en el calendario internacional, para recordar que la desigualdad de género aún es una realidad en todo el mundo y que si bien han sido muchos los logros alcanzados quedan muchas injusticias por superar.

En esta oportunidad, siguiendo la línea editorial, la conmemoración de un día tan importante para celebrar, quiero destacar, honrar, reconocer a la gran cantidad de mujeres que resaltan por su capacidad, trayectoria, tenacidad y por ser seres maravillosos que tienen una condición que las acompañará toda su vida, que es el **Síndrome de Asperger**, a estas maravillosas mujeres quiero rendirles homenaje en este **Día Internacional de la Mujer**.

De acuerdo con un estudio publicado por la doctora neozelandesa Ava Ruth Baker, médico autista especializada en autismo y salud mental, como único miembro de la Academia de Investigación del Autismo CRC con sede en Nueva Zelanda, las mujeres que viven en el polo Asperger del espectro del TEA, son prácticamente invisibles para muchos profesionales de la salud y para sus entornos familiares. “Las mujeres con Asperger tienden a tener intereses especiales pero que suelen ser distintos a los típicos de un hombre Asperger y que son menos evidentes de reconocer”, explica la especialista. Además, agrega que es muy común que las mujeres que viven con Asperger sean capaces de comunicarse de forma elocuente con sus terapeutas, tengan una relación fluida con sus padres, profesores y pares del sexo opuesto pero que solo muestren dificultades para relacionarse con otras mujeres de su edad, lo que puede ser interpretado como simplemente una fase o que simplemente tienen intereses menos afines a lo femenino.



La dificultad para diagnosticarlas ha sido corroborada estadísticamente. Según un estudio publicado por la Sociedad Americana de Psiquiatría Infantil y Adolescente en 2017, solo una mujer por cada cuatro hombres es diagnosticada con autismo. Pero si se trata del tipo de TEA de alta funcionalidad, donde no hay compromiso cognitivo, las probabilidades de diagnóstico para las mujeres son bastante bajas, solo una mujer recibe el diagnóstico médico por cada nueve hombres.

El Síndrome de Asperger forma parte de los Trastornos del Espectro del Autismo (TEA). Aunque en 1994 fue incluido en la cuarta edición del Manual Estadístico de Diagnóstico de Trastornos Mentales (DSM-IV), desapareció en la quinta edición para pasar a englobarse dentro de los TEA. Este síndrome, el que fue relegado por el DSM V a una forma de TEA, posee una serie de características que lo distinguen. La falta de estudios que involucren a las mujeres, ha hecho que no se preste atención a las diferencias que presenta en su forma de manifestación en ambos sexos, por lo cual la cantidad de casos femeninos se cree que es mucho mayor que la que se cuenta. Se brindan algunas de las diferencias que permiten alertar su presencia en ellas.

Conversando con la Licenciada en Educación Especial y Psicopedagoga en Retardo Mental, dificultades de Aprendizaje y Trastornos Emocionales, María Gabriela Girón Villalba (@magagironv) de acuerdo con su amplia experiencia en el área TEA, refiere que las mujeres Asperger en la actualidad, están siendo más visibles porque en esta década el diagnóstico -que es muy complejo, porque pasa solapado como rasgos de timidez, retraimiento, moralismos y hasta preceptos religiosos- ha aumentado exponencialmente por la visibilidad que se le ha dado al síndrome, a través de las redes sociales. La exposición de personalidades del medio artístico, cultural, comunicacional, científico que, tienen la condición, es una de las razones por la que pareciera o impresionara que hay más mujeres con la condición a pesar de ser más tardío en las hembras que en los varones.

La falta de experiencia en evaluación de TEA adulto, más concretamente en mujeres y las limitaciones de los instrumentos de evaluación en esta franja de edad, produce un infradiagnóstico en las mujeres adultas que se encuentran dentro del trastorno del espectro autista (TEA). Generalmente, el diagnóstico en la mujer tiene un impacto positivo:

- 1. Mejoran la autocomprensión de las dificultades que se han ido encontrando a lo largo de su vida y aumentando su bienestar.**
- 2. Apoyo para la comunicación del diagnóstico a los entornos cotidianos que puedan proveer adaptaciones, empatía y mayor comprensión de la vida diaria de las mujeres TEA.**
- 3. Necesidad de intervenciones puntuales: Muchas mujeres demandan apoyo con menor frecuencia pero más puntuales e intensos en situaciones estresantes y crisis vitales: Maternidad, duelo, separaciones, crianza de los hijos, circunstancias de estrés, acompañamiento en situaciones de enfermedad. Sintiendo que lo más importante de la impresión diagnóstica, es darle explicación a todo lo que no comprendían y enseñarles a tener una vida más autoregulada en base a sus particularidades y necesidades...Que las deben llevar a la realización del sueño de Lorna (Lorna Wing fue una psiquiatra británica.**



Como resultado de tener una hija autista, se involucró en la investigación de trastornos del comportamiento, particularmente en el espectro del autismo). El encuentro de la autonomía y el ser humano que es en el auto reconocimiento y la valoración social ante su condición.... "La aceptación de sí misma para ser aceptadas por todos... Mi más profundo respeto ante las Chicas Aspi que habitan en este mundo" ... María Gabriela Girón Villalba.

Hasta 2013, cuando se publicó la nueva versión del manual de la psiquiatría norteamericana denominado DSM V, las ediciones anteriores tenían al síndrome descrito por primera vez por el médico austriaco Hans Asperger en 1944, como una entidad separada del Autismo. A partir de entonces, se lo catalogó como una forma peculiar de los Trastornos del Espectro Autista.

Ello provocó la reacción adversa de muchas de las asociaciones que a lo largo y a lo ancho del mundo se encuentran dedicadas al Síndrome de Asperger, rechazo que lleva a que, pese a su subsunción en los TEA, desde los padres hasta los profesionales de la salud continúen referenciándolo como una entidad separada. Esto se debe a que, si bien es cierto que comparte muchas características con la amplia variedad de síntomas que definen al Autismo, también posee sus peculiaridades.

Entre los signos comunes al Autismo se encuentran las dificultades para la interacción social, las conductas obsesivas, los problemas para leer las expresiones no verbales de los interlocutores, las estereotipias, la escasa atención y los inconvenientes para organizarse, además de muchos otros conocidos.

Las conductas típicas de los portadores de SA incluyen conversaciones con una mayor tendencia a la autorreferencia más que referidas a los demás; comportamientos extraños; lenguaje cifrado, robótico o repetitivo; presentan una capacidad memorística excepcional; poseen una coordinación motriz escasa, entre otros. Pero la característica más típica es que presentan una inteligencia que suele ir de media a superior, por lo que es corriente que se denomine a estas personas como "autistas de alto rendimiento" o con expresiones similares.

Es necesario tener en cuenta que no todas las personas poseen las mismas características ni con la misma intensidad. Incluso los diagnosticados con Asperger, por ejemplo, suelen aparentar menores problemas con la interacción social que el resto de los autistas y en otros aspectos de la vida cotidiana (rendimiento escolar, adquisición del lenguaje, etc.) en los que se comportan con cierta normalidad, lo que lleva a que la detección se produzca, en promedio, mucho más tardíamente que para otras formas de TEA cuyas manifestaciones son mucho más evidentes.

A su vez, los que se dedican al estudio del SA dan cuenta de una problemática adicional que recién en los últimos tiempos va ganando terreno: la falta de estudios sobre el tema que aborden la temática femenina.

Algunos intentos de explicación de este fenómeno, diversos estudiosos argumentan que se debe a los estereotipos sociales que delinear lo femenino y lo masculino, que llevan a que las niñas, en general, sean más capaces de verbalizar sus emociones y menos propensas a manifestarse a través de conductas físicamente agresivas, como suele ocurrir con los niños.



También algunos estudios más recientes dan cuenta de que ellas tienden a ser más activas en las relaciones sociales, aunque, de todas maneras, un observador avisado podría detectar algunas inconsistencias en el comportamiento que son pistas sutiles para determinar la presencia de SA, que, sin embargo, suelen pasarse por alto.

Aparentemente esto se complica cuando se llega a la adolescencia, ya que entonces se producen cambios en la forma de la amistad, cuando se pasa de compartir juguetes y juegos (incluso simbólicos) a relacionarse por medio de la conversación que abarca las propias experiencias, las sensaciones, cierta noción de complicidad y se hacen lazos por intereses comunes. Algunas de ellas optan por un rictus facial, una máscara, mayormente imperturbable en público, buscando ser incluidas, pero no son capaces de expresar sus sentimientos a otros.

También es el tiempo en el que comienzan las relaciones amorosas, lo que las perturba, dado que los conceptos de amor, romance e intimidad física no les resultan placenteros y hasta es posible que les repugnen. Es bastante corriente que se resistan al cambio y continúen intentando las formas de relación y juegos infantiles. Ello suele hacer que se la juzgue como inmaduras y no como "raras".

Prácticamente todos los autores coinciden en que mantener estas ficciones las llevan a un gran desgaste emocional y que es bastante frecuente que en ambientes más íntimos se las vea ansiosas o deprimidas, sobre todo en la adolescencia, donde se registran tasas muy altas de ansiedad (36%) y depresión (34%).

Otra de las características comunes pero que presentan signos peculiares son los intereses especiales o restringidos, aquellos que se transforman casi en una obsesión. En este sentido, las niñas difieren en los tópicos que concentran su atención y los más frecuentes suelen ser la literatura, las artes, los animales y la preocupación por el medio ambiente y otros no relacionados con cuestiones más técnicas, que la sociedad normalmente asocia con lo masculino.

Por otro lado, ese deseo por agradar y las formas de imitación las ponen en un lugar de riesgo, así como la dificultad de discriminar entre propios y extraños respecto de la confianza, por lo cual se señala que son 1,7 veces más proclives a sufrir abuso sexual; como consecuencia de esto, se recomienda a los adultos cercanos a ellas que las instruyan fuertemente en reglas de seguridad para mantenerlas a salvo.

Se ha observado que las mujeres con Asperger tienen una tendencia a ser excelentes madres, ya que muestran una dedicación asombrosa hacia sus pequeños y, gracias a que normalmente poseen una excelente memoria, recuerdan cada uno de los detalles y acontecimientos de la vida de sus hijos. Al alcanzar los hijos la adolescencia, aquella relación idílica con los pequeños se disuelve y comienzan los conflictos, como consecuencia de la impredecibilidad de las conductas que a dicha edad manifestamos los seres humanos, incluidos los cambios de humor, el desorden, los desplantes, entre otros, lo que desestabiliza a las madres.

The advertisement features a collage of diverse people's faces at the top. Below them, the text reads: **DIPLOMADO:** EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE. The text continues with a list of topics: *Doctrina del viejo y nuevo paradigma de protección integral, principios generales, sistema de protección integral, medios alternativos de la resolución de conflictos familiares, instituciones familiares, procedimientos judiciales, recursos judiciales responsabilidades penales en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.* At the bottom, there are silhouettes of children playing and the text: **¡100% ON LINE!** Información: 0426-5869169 / 0414-1880024 / 0414-1880008 email: diplomadolopnna.esparta@gmail.com



Uno de los más relevantes investigadores proveniente de la Universidad de Cambridge, como lo es Simon Baron-Cohen, ha señalado una cuestión muy importante, que atañe al diagnóstico de las mujeres con Síndrome de Asperger: "Si se juzga sobre la base del comportamiento externo, es posible que no se note que hay algo diferente acerca de esta persona. Descubrirlo, hace más en hurgar bajo la superficie y prestar atención a las experiencias que tienen más que hacerlo a la forma en que ellos se presentan ante el mundo".

En la consulta he atendido adolescentes y mujeres adultas que, en su gran mayoría sienten alivio al recibir el diagnóstico SA porque es la confirmación y la explicación de sus dificultades con respecto a la interacción social, las destrezas sociales y los autoconceptos pobres que muchas de estas mujeres tienen de sí mismas y a través de la aceptación y conocimiento del SA, son capaces de evolucionar y avanzar con éxito en los distintos ámbitos de sus vidas, acompañadas a través de la terapia psicológica.

En Venezuela tenemos la Fundación Asperger de Venezuela (FUNDASPERVEN) Esta es una ONG sin fines de lucro establecida el 7 de octubre de 2011, conformada en su mayoría por personas con Asperger, familiares y amigos en pro de la condición. FUNDASPERVEN trabaja para brindar herramientas, a las personas con Síndrome de Asperger en los ámbitos personal, laboral y social, además de luchar a favor de la inclusión, información y los pre-conceptos que existen sobre la condición del síndrome de Asperger. La institución busca demostrar y promover las grandes capacidades que tienen las personas con esta condición, para ello ofrece charlas en los colegios sobre el Síndrome de Asperger y el acoso escolar. FUNDASPERVEN cuenta con capítulos en Lara, Vargas, Nueva Esparta, Miranda y Mérida donde hacen grupos de apoyos para ayudar en la integración de los niños y niñas, adolescentes y adultos con la condición del síndrome de Asperger, además de conversatorios o simposios y tratamiento biomédico:



**Caracas, Venezuela**



**[www.fundasperven.org.ve](http://www.fundasperven.org.ve)**



**[fundasperven@gmail.com](mailto:fundasperven@gmail.com)**



**@fundasperven**



**Fundación Asperger de Venezuela  
(Fundasperven)**

## FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Entrevista realizada a la Licenciada María Gabriela Girón Villalba. (Instagram @magagironv)

<https://www.altogetherautism.org.nz/autism-friendly-research-equal-partnership-academics-autistic-adults/>

[https://www.niusdiario.es/vida/visto-oido/famosos-asperger-greta-thumberg-anthony-hopkins\\_18\\_2824245119.html](https://www.niusdiario.es/vida/visto-oido/famosos-asperger-greta-thumberg-anthony-hopkins_18_2824245119.html)

<https://www.lifeder.com/famosos-sindrome-asperger/>

<http://www.autismo.org.es/actualidad/articulo/lo-que-no-sabias-del-sindrome-de-asperger>

# Vive una **experiencia sensorial**

*El Único Lugar Posible*

CASABLANCA  
Posada & Restaurant

La Guaira - Venezuela



## ¡Pasión que Enamora!

# MUJER AL DÍA

## DERECHOS DE LAS MUJERES Y EL COVID19



Susana Reina

Psicóloga UCAB 1984. Magister Gerencia Empresas LUZ 1996. Especialistas en Políticas Públicas con Enfoque de Género, 2017. Unión Iberoamericana de Municipalistas y Onu Mujeres. Directora de FeminismoINC. Presidenta Alianza Venezolana Empresarial por el Liderazgo de las Mujeres AVEM. Vicepresidenta Desarrollo Corporativo Grupo Multinacional de Seguros.

 [info@feminismoinc.org](mailto:info@feminismoinc.org)

 [@feminismoinc](https://twitter.com/feminismoinc)

 [@susanareina](https://twitter.com/susanareina)

El mundo está siendo trastocado por las nuevas dinámicas derivadas del coronavirus. Algunos comienzan a hablar de un retorno del confinamiento con más economía circular, aquello de que los recursos de producción estén más cerca de los consumidores, con transformaciones menos alienadas y más próximas a las necesidades particulares de cada economía o territorio. Se habla de un retorno más sostenible, en el que se redefinan nuestras relaciones con el medio natural, con el planeta, con todo nuestro entorno.

Yo quisiera que fuera también un retorno menos traumático para generalizar de manera más vinculante, la sensibilización sobre nuevos roles vinculados al género y nuevas iniciativas privadas y estatales que activen patrones culturales dirigidos a disminuir la distancia entre hombres y mujeres. Básicamente porque estamos en tiempos difíciles y cuando se habla de tiempos difíciles para todos, suelen ser especialmente difíciles para las mujeres, sobre todo a las que viven en países en vías de desarrollo.

Muchas mujeres y hombres han tenido la suerte de continuar su actividad laboral desde sus hogares gracias a las tecnologías basadas en conexión digital y este cambio de "setting", trae consigo la inmensa oportunidad de mejorar la conciliación familiar y laboral, involucrando más a los hombres en las tareas domésticas. Pero, salgamos por un momento del espacio doméstico para repensar la distribución tradicional de roles en el ámbito social, político y laboral.

## Cifras que no son alentadoras

¿También cambia el espacio del poder de lo público? Por un momento pareciera que toda esta situación está reconfigurando los espacios de poder en términos de género, porque las mujeres manejan bastante bien los conflictos vinculados a servicios, cuidados, enfermería social, pero creo que este hecho no refleja un cambio en los patrones de administración del poder en función del género, porque repite de alguna manera los estereotipos asignados históricamente a las mujeres.

No por casualidad se le dio tanta difusión a la nota de una periodista de la Revista Forbes, relacionando éxito en el control de la pandemia en algunos países, con el hecho de que están encabezados por jefas de Estado, como si ser mujer en estas circunstancias fuese un plus. Tengo por norma que informaciones que refuerzan creencias previas, son mejor aceptadas, digeridas y retransmitidas que las que las cuestionan.

Pero observando con detenimiento y con una mirada más amplia, parecieran estarse redefiniendo los patrones de competitividad en los que la presencia y el contexto sexualizado marcan la relación laboral. Ya esto ha sido estudiado anteriormente con el avance del trabajo remoto.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) incorpora desde hace años múltiples elementos de evaluación y valoración de los sectores más digitalizados y reconoce los retos de administración y regulación para estas nuevas relaciones laborales, aportando la necesaria mirada de género para entenderlo mejor.

Los mejores países en equidad de género en la región, según reporta la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) son Chile, Uruguay y Colombia. Los más atrasados Centroamérica y Haití, donde se registran bajas tasas de participación femenina y mucha violencia contra las mujeres. De Venezuela refirieron no tener cifras disponibles...

Las brechas de género en los países más poderosos del mundo son aún enormes, según reportan del G20, por lo cual la perspectiva para nuestra región es bastante desalentadora en esta materia. La participación de las mujeres en el mercado laboral en América Latina (AL) es del 50% mientras que la de los hombres es del 75%. A nivel mundial las mujeres ocupan el 29% de cargos de alto nivel, mientras que en AL es del 21%, pero al mismo tiempo, ellas devengan 21% de salario menor de los hombres. La brecha salarial es innegable.

Estos datos son la punta de un iceberg que se sostiene por problemas aún no abordados a nivel de políticas públicas como la dificultad para conciliar corresponsablemente la carga doméstica, la baja valoración social de la economía de los cuidados y los estereotipos que reproducen la vieja división sexual del trabajo, que relega a las mujeres al espacio de lo doméstico.

La maternidad sigue siendo vista por las empresas como un obstáculo a la productividad y al compromiso de las mujeres con el empleo. En Colombia casi la mitad de las empresas no contrata mujeres que retornan al mercado de trabajo después de la licencia de gravidez. Dice el 70% de una muestra consultada por LG Consultores que la razón es porque "están desactualizadas". Pero ¿cómo "actualizarse"? Las mujeres pasan en promedio 5 horas diarias en labores del hogar como una segunda jornada laboral no remunerada, lo cual obviamente impide su crecimiento profesional. La pandemia no ha hecho más que intensificar esta pobreza de tiempo de las mujeres.



Por otro lado, según el BID, solo un 2% de mujeres son dueñas de grandes empresas en AL. Las empresas que logran fundar las mujeres son menos productivas por dos razones: reciben menos financiamiento y en su mayoría están en sectores de servicios de bajo rendimiento. Los incentivos para la producción siguen favoreciendo más a los hombres.

Un importante compromiso derivado de la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas es utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para fomentar el empoderamiento de las mujeres. Sin embargo, según reciente informe de la World Wide Web Foundation, las mujeres tienen 50% menos probabilidades de estar conectadas a internet que los hombres en el mismo grupo de edad y con niveles similar de educación e ingreso familiar.

## Incorporar a las mujeres a la economía es un buen negocio

Paradójicamente a estos resultados mostrados, los expertos certifican que la incorporación masiva de mujeres al mercado laboral y la inversión mayoritaria en el sector femenino de la población traería rendimientos notables a la economía global: “si se redujese la brecha laboral se podría tener 100 millones de mujeres ingresando al mercado y seguramente mejor educadas que las generaciones pasadas. Está probado que la equidad de género aumenta el crecimiento y la competitividad”, dice Gabriela Ramos, Directora de OCDE y Sherpa del G20.

Con sólo asegurar equidad de género, el Producto Interno Bruto de la región se incrementaría en un 34% para el 2025 según BID y la consultora global Mc Kinsey; además, emplear la diversidad de género se asocia con una probabilidad 21% mayor de superar la rentabilidad promedio de las industrias.

De acuerdo a cifras del BID, cuando hay una o más mujeres en las juntas directivas, los ingresos sobre capital son 44% más altos que cuando solo hay hombres en ellas: “estamos desaprovechando ese enorme potencial”, según Rafael de la Cruz, director BID Colombia. Pareciera entonces que pesan más las creencias machistas absurdas de quienes ostentan hoy el poder político y empresarial, que el bienestar de toda una población.

¿Y qué recomiendan los expertos para cerrar esta brecha? Hablar de igualdad de género es un derecho humano, pero también hay que aprovechar las ventajas y habilidades de las mujeres para generar riqueza y prosperidad. No se trata solamente de un tema de justicia social, estamos hablando de desarrollo. Por ello, el tema de la inclusión requiere metas, recursos, indicadores, no sólo buenas intenciones y marketing rosa.

No por casualidad se está poniendo foco en la investigación y levantamiento de datos sobre género para que se tomen las decisiones correctas. Hoy se cuenta con data proveniente del Índice Global de la Brecha de Género del FEM, el Índice de Instituciones Sociales y Género de OCDE, Índice de Desigualdad de Género del PNUD, el Índice de Oportunidades Económicas de la Mujer de The Economist, el Índice de Género ODS de Equal Measures, entre otros. Esto es fundamental porque sin datos confiables no hay evidencias de la discriminación, ni base para cambiar la realidad de las mujeres.



Desde OCDE están pidiendo formular políticas muy claras sobre los permisos de paternidad extendida, invertir en guarderías de calidad, defender las medidas de afirmación positiva como las cuotas en ámbitos públicos y privados y eliminar leyes discriminatorias contras las mujeres.

Pero con mayor énfasis, el trabajo que toca hacer es educativo. Lo que impide avanzar más rápido en igualdad de género es la concepción machista sobre lo que un hombre y una mujer deben hacer en la sociedad. Es preciso romper los estereotipos sexistas que impiden a muchas niñas a estudiar y trabajar en sectores mejor remunerados como ciencia, tecnología y economía digital. Apenas el 11% de las mujeres de la región se está formando en las carreras “STEM” (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés).

Educación de calidad para niñas y mujeres, trabajo sobre nuevas masculinidades, regulaciones legales con perspectiva de género, incentivos financieros, tributarios y sociales a las empresas que cierren gaps de manera seria y sostenida, apertura a las cuotas de participación femenina como medida de transición para equiparar desniveles, son parte de la agenda pública que urge abordar de inmediato para dar el necesario cambio.

Es preciso, además, que los empleadores tomen conciencia de sus propios sesgos de género y revisen cuán inclusivos son en las prácticas empresariales diarias. Más allá de los discursos pro-inclusión, la igualdad de género debe estar en el “core business” de todas las empresas.



No quiero restar importancia al hecho de que muchas familias, muchos padres y madres, hijos e hijas, mucha gente está quedándose sin trabajo remunerado. Así de sencillo y así de triste. No cabe la comparación entre “muertes por coronavirus” vs “recesión económica y pérdida de empleo” porque la vida es un bien inconmensurable, pero lo cierto es que la diatriba entre actividad económica y política pública sanitaria “arde” en el discurso político.

En palabras de su directora de Condiciones de Trabajo e Igualdad de OIT, Manuela Tomei: “un escenario laboral en el cual las mujeres ya no estén rezagadas con respecto a los hombres puede ser una realidad, pero es necesario dar un gran salto, no solo tímidos pasos graduales”. Gracias a la recomposición del tablero global que traerá esta gran crisis, la nueva normalidad que el Covid19 nos está poniendo a jugar, puede ser ese gran impulso al cierre de las brechas que, hasta ahora, han dejado por fuera a las mujeres del espacio decisonal.

Pero hacer de este episodio histórico una ventana de oportunidad supone que, desde el feminismo, sepamos concebir modelos sencillos de interacción y relación con patrones culturales que mejoren la distribución de la carga doméstica en el hogar y en los espacios más privados de la vida en comunidad (espacios de servicios, de atención, de cuidados) con los patrones culturales que determinan el funcionamiento de las corporaciones, los gobiernos, los espacios judiciales, legislativos y en general, el poder de lo público.

Si el feminismo es la principal reforma ciudadana del siglo XXI, este coronavirus pareciera retornos positivamente sobre la manera en la que las sociedades humanas abordan sus retos de organización e interacción para poder sobrevivir, con más justicia y respeto por los derechos fundamentales de las mujeres. Que este día internacional de las mujeres 2021 sirva para que pongamos foco, energía y esfuerzos en ello.

DIPLOMADO DE  
**NEUROMARKETING**  
SEMI-PRESENCIAL



COORDINADO POR  
RUBÉN CARVAJAL

marzo mayo  
Inicio **02** Final **08**

HAZ CRECER TUS HABILIDADES | FÓRMATE CON NOSOTROS



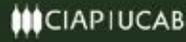
**FINANZAS PARA PROFESIONALES  
NO FINANCIEROS**  
CURSO EN LÍNEA



COORDINADO POR  
PEDRO CORONADO Y JEANMAR LA ROSA

marzo abril  
Inicio **08** Final **23**

HAZ CRECER TUS HABILIDADES | FÓRMATE CON NOSOTROS



QUINTA EDICIÓN  
**BUSINESS ENGLISH**  
CURSO EN LÍNEA



COORDINADO POR  
OLGA CAROLINA LISTA

marzo marzo  
Inicio **09** Final **26**

HAZ CRECER TUS HABILIDADES | FÓRMATE CON NOSOTROS



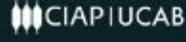
**MANAGEMENT EN TIEMPOS VUCA**  
CURSO EN LÍNEA



COORDINADO POR  
MAIBE CALDERÓN

marzo abril  
Inicio **16** Final **29**

HAZ CRECER TUS HABILIDADES | FÓRMATE CON NOSOTROS



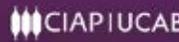
**INFOGRAFÍA: EL PODER  
DE LA COMUNICACIÓN VISUAL**  
CURSO EN LÍNEA



COORDINADO POR  
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ

marzo abril  
Inicio **23** Final **23**

HAZ CRECER TUS HABILIDADES | FÓRMATE CON NOSOTROS



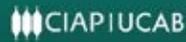
CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN  
**COACHING ICC**  
DIPLOMADO EN LÍNEA



COORDINADO POR  
LEYLA SUÁREZ

marzo junio  
Inicio **27** Final **12**

HAZ CRECER TUS HABILIDADES | FÓRMATE CON NOSOTROS



# FRAGMENTOS

## INNOVACIÓN

### ¡MUJERES!

#### REINAS DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

A lo largo de la historia, las mujeres han demostrado gran capacidad de innovación cuando el mundo así lo ha requerido. Sus ideas y aportes han ayudado a crear un mundo mejor. Sin sus valiosas contribuciones, probablemente la humanidad aún se encontraría inmersa en la obscuridad.

En este mes de marzo celebramos el Día Internacional de la Mujer. ¡Qué mejor ocasión para rendirle tributo a quien tanto lo merece! A pesar de que todos los campos del saber humano han recibido excelentes e innumerables aportes de “las reinas del mundo”, dedicamos este espacio solo a algunas de las que prácticamente marcaron un hito en el área tecnológica.

Iniciamos nuestro recorrido con **Hedwig Eva María Kieler**, también conocida como la flamante inventora del WiFi o Hedy Lammar (su nombre artístico). Esta dama jugó un papel primordial en el invento del WiFi. Cursó estudios de ingeniería y su envidiable formación le permitió trabajar en este invento tan usado y necesario hoy en día.

Continuamos con **Ada Lovelace**, quien fue la primera mujer dedicada a la programación de computadoras. Con formación en matemáticas, llevó a cabo investigaciones consideradas muy relevantes en el área. Su trabajo y dedicación inspiraron a millones de mujeres en todo el planeta que decidieron seguir

sus pasos en el estudio de las matemáticas. Por cierto, en el mes de octubre se le honra con el “Día de Ada Lovelace”.

La siguiente en nuestra lista es **Susan Wojcicki**, conocida como una de las mujeres más importantes en el mundo de la tecnología, por ser la impulsora de Google. De hecho, fue la primera mujer en trabajar en esta conocida empresa global y desde el año 2016 asumió la dirección ejecutiva de dicha organización, posición desde la cual ha logrado que Google se convierta en el buscador más usado en el mundo entero.

Luego tenemos a **Radia Joy Perlman**, quien nació en 1951 y se le conoce como la “Madre de Internet”. Entre sus mayores logros se encuentra la creación del Spanning Tree Protocol o (STP), que es un lenguaje usado para transmitir información entre computadores y la piedra fundamental del Internet. Es experta en seguridad informática.



Continuamos nuestra lista con **Jude Milhon**, nacida en los Estados Unidos en el año 1939. Inventó la frase “Las mujeres necesitan módems”. Se esforzó arduamente para que las mujeres tuvieran acceso al mundo tecnológico; trabajo que rindió frutos que se observan en el mundo tecnológico desde hace ya algún tiempo. Inventó el término Ciberpunk y fue la fundadora de una asociación que defendía la privacidad en el mundo digital. Sus esfuerzos también se enfocaron en hacer que el Internet se convirtiera en una red pública cuando aún no lo era.

Nos acercamos al final de nuestra lista con **Katherine Johnson**. Nacida en el año 1918 en los Estados Unidos. El trabajo de esta matemática de profesión hizo posible que el hombre llegara a la Luna, ya fue la encargada de nada más y nada menos de realizar los complicadísimos cálculos matemáticos necesarios requeridos para asegurar la trayectoria correcta que debía seguir la nave espacial que, sin su trabajo, jamás hubiese podido alunizar y regresar a salvo a la Tierra. Fue distinguida con numerosos premios y en el año 2016, la película *Hidden Figures* se inspiró en su vida. Murió a los 101 años en el año 2020.

Nuestro penúltimo nombre es el de **Frances Northcutt**, también conocida como **Poppy**. Fue la primera ingeniera de control de misiones de la NASA. Entre sus responsabilidades se encontraba analizar las trayectorias de todas las misiones Apolo. Su trabajo fue clave para el diseño del programa informático de las trayectorias de vuelo de regreso a la Tierra. Fue una pieza clave en traer de regreso a la Tierra al Apolo 13 luego de que esta nave experimentara una explosión que amenazó seriamente la vida de toda la tripulación y el fracaso de la misión. Su excelente trabajo la hizo merecedora de la medalla presidencial de la Libertad.

Cerramos nuestra lista con **Katie Bouman**, recientemente quien lideró el desarrollo de un programa informático que hizo posible fotografiar un agujero negro que se encuentra a 500 millones de billones de kilómetros de la Tierra. El impresionante algoritmo creado por Bouman, conocido con el nombre de CHIRP (*Continuous High-Resolution Image Reconstruction*) cambió para siempre el mundo de la Astronomía. Esta estudiante de posgrado en Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial del MIT, con mucha humildad afirmó “ninguno de nosotros podría haberlo hecho solo” dándole así crédito a sus compañeros de estudios y equipo de trabajo.



## CURSO ONLINE

### Aprenda lo que quiera, donde quiera y cuando quiera (parte final)

El mundo parece haber cambiado para siempre. La educación no escapa a esta realidad. La nueva tendencia es aprender en casa. Podrá encontrar desde un curso de dibujo hasta un exigente estudio de programación en los lenguajes más sofisticados. Las nuevas plataformas de enseñanza online se adueñaron del mercado de la enseñanza virtual.

Las plataformas de enseñanza online son Sistemas de Gestión del Aprendizaje (SGA) que le brindan a los usuarios acceso a clases digitales. Estos cursos virtuales tienen similitud con las clases presenciales; sin embargo, también tienen algunas diferencias importantes. Sus características básicas son: cuentan con instructores que brindan experiencias educativas adecuadas a través de videos, imágenes, textos, audios y archivos PDF. En estas plataformas, los estudiantes siguen las instrucciones impartidas mediante el SGA a través de software apropiado, realizan ejercicios y hacen sus exámenes para comprobar los conocimientos adquiridos.

En esta segunda entrega, le presentaremos otras de las mejores plataformas de cursos online disponibles en la actualidad, a través de las cuales usted no solo puede aprender, sino que también puede montar y vender sus propios cursos online.

### Las mejores plataformas de cursos online que debe conocer (segunda parte)

En nuestra primera entrega mencionamos a Udemy, edX, Domestika, Tutellus, FutureLearn, Khan Academy, KeepCoding, eMagister Express, Crehana y Coursera. Hoy, haremos mención a las siguientes:

#### Thinkific's

Esta plataforma es considerada como la mejor herramienta para la venta de cursos online. Cuentan con muchas características amigables en las que se pueden integrar videos, cargar tareas y realizar cobros. Muchos de sus cursos son ofrecidos de forma gratuita y también cuentan con un mes de prueba sin costo para que así usted pueda evaluar sus bondades.

**Lo que afirma un usuario satisfecho:** "Realmente estoy muy impresionado con el apoyo del equipo de trabajo. Tienen la fusión perfecta de eficiencia y atención personalizada. Es como tener mi propio departamento de TI". Kim Garnett.

#### Leaernworlds

Esta plataforma forma parte del futuro del e-learning ya que tiene todo lo necesario para crear y vender cursos en línea. Es ideal para personas que crean cursos de forma interactiva. Al formar parte de ella, puede tener acceso a su biblioteca de plantillas y a distintos estilos que le ayudarán a crear y vender el curso perfecto.

Al igual que la mayoría de estas plataformas, usted puede acceder a una prueba gratuita durante 30 días que le permitirán evaluar todas sus características.



## Teachable

Cuenta hasta el momento con más de 100 mil usuarios. Sus planes varían desde el acceso gratuito hasta otros de hasta 299 dólares / mes. Entre sus características cuenta con exámenes evaluados, emisión de certificados de culminación, soporte técnico permanente y garantizado.

## Kajabi

Entre sus beneficios, esta plataforma dispone de un sistema automatizado de marketing por email, venta de productos digitales y gran funcionalidad. En general, los expertos afirman que es una de las mejores plataformas para cursos en línea. Sin embargo, esta gran funcionalidad tiene sus costos, ya es un poco más costosa que otras plataformas similares.

También puede acceder a la prueba gratis de 14 días que le permitirá evaluar si realmente se adapta a sus necesidades.

## Podia

Podia le permite a sus usuarios crear, alojar y vender sus lecciones de forma fácil y conveniente. No cobra comisiones por transacciones. Sin embargo, los procesadores sí deben cancelar pagos de 2.9% más 30 centavos de dólar por sus transacciones. Podia también le permite alojar webinars.

## WizIQ

Los usuarios que utilizan esta plataforma afirman que es muy fácil preparar y distribuir clases online. Más de 400 mil instructores han probado WizIQ en más de 200 países. Cuentan con herramientas actualizadas para entrenamiento en vivo, pizarras virtuales, video streaming, opciones móviles, evaluaciones y estadísticas. Si usted es un educador o líder empresarial que desea llegar a su audiencia en vivo en cualquier parte del mundo, puede probar esta plataforma con un acceso gratuito durante 14 días.

La disponibilidad de plataformas de enseñanza en línea es una realidad. Al parecer ya no hay excusas para seguir cultivando su intelecto y crecimiento personal y profesional. ¿Qué espera? ¡Su progreso está a solo un clic de distancia!



# MARKETING PARA PROFESIONALES

## ESTRATEGIAS DE MARKETING DIGITAL PARA EMPRENDIMIENTOS



El marketing ha cambiado en años recientes a un ritmo desenfrenado. Expertos afirman que en los dos últimos años se han visto más cambios que en los últimos 50 <sup>1</sup>. La mayoría de los emprendimientos actuales han adoptado el marketing digital para dar a conocer sus marcas y ganar espacio en los mercados. Aunque algunas de las estrategias de marketing digital funcionan, desafortunadamente otras no.

Seguidamente presentamos algunas de las estrategias que han demostrado efectividad y que merecen la pena ponerlas en práctica para que su emprendimiento siga creciendo y prosperando.

### 1. Marketing a través de correo electrónico (*e-mail marketing*)

A pesar de que ya hace algún tiempo se predijo que este tipo de marketing desaparecería, la realidad es que aún existe y es ampliamente utilizado por muchas organizaciones. Un estudio conducido por *Demand Metric* y *the Data & Marketing Association*, concluyó que esta estrategia ha alcanzado una cifra impresionante de retorno de inversión del 122% <sup>2</sup>. Sorprendentemente, esta cifra cuadruplicó otros canales de comercialización que también fueron analizados.

Algunos consejos para lanzar una campaña de marketing digital a través del correo electrónico

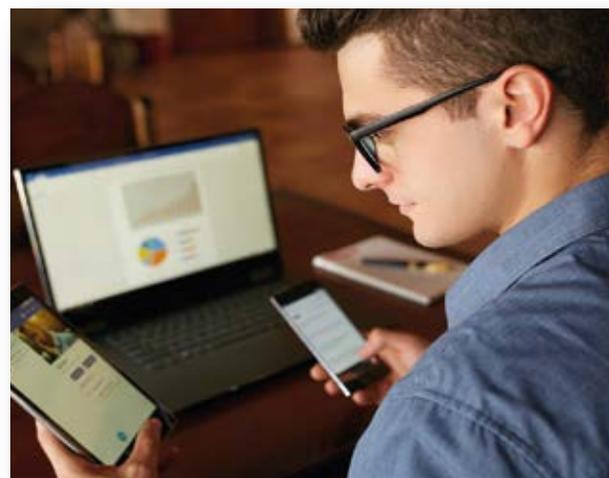
**1** Evite el uso de jerga, escriba de forma clara y utilice un lenguaje persuasivo.

**2** Hable de los beneficios que ofrece.

**3** Cree correos electrónicos para dispositivos móviles.

**4** Siempre incluya una firma profesional.

Un informe del *Newworldstamp* <sup>3</sup>, reveló que el 82% de los negocios que incluyen firmas profesionales en la correspondencia de sus negocios lo hacen para construir consciencia comercial de sus marcas. Lo anterior indica que usted no debe subestimar el poder de esta estrategia.



## 2. Marketing a través de las redes sociales (*Social Media Marketing*)

Sin duda alguna, en la actualidad, las redes sociales se han convertido en una poderosa herramienta de mercadeo. Para los emprendimientos, esta es una de las mejores estrategias de comercialización. Algunas de las ventajas son las siguientes:

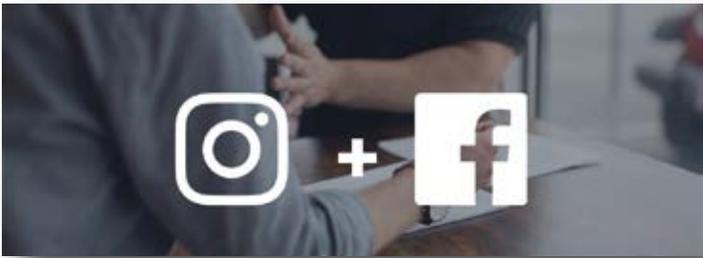
- 1 Aumenta la exposición y el tráfico a sus redes.
- 2 Desarrolla lealtad en los clientes.
- 3 Establece un liderazgo claro en el área de comercialización.
- 4 Aumenta las ventas (que es básicamente el objetivo principal de muchas organizaciones comerciales).

### ¿Cómo hacer crecer su marca en las redes sociales?

En primer lugar, se requiere un contenido frecuente y de muy alta calidad. Debe igualmente ser consistente con el contenido requerido por su audiencia. Facebook, Instagram, Twitter y LinkedIn están prestos a ser utilizados de forma adecuada para hacer crecer su negocio.

## 3. Marketing a través de figuras públicas (*Influencer Marketing*)

Los ahora famosos *influencers* son figuras públicas que utilizan su fama o posición ante los medios para publicitar los productos de aquellas empresas o personas que estén dispuestas a pagar por ello. Se ha demostrado que esta estrategia es una herramienta altamente efectiva para los emprendimientos que deseen hacer crecer sus marcas.



### ¿Por qué adoptar esta estrategia?

- 1 Muchos clientes se han hecho inmunes a los canales convencionales de marketing y es bueno probar otras vías.
- 2 Esta opción es menos onerosa que otras estrategias promocionales.
- 3 Es de muy fácil implementación.

### ¿Qué se puede hacer?

Si no cuenta con un gran presupuesto (esta es la realidad en la mayoría de los casos), debería conversar con los llamados *micro-influencers* sobre su emprendimiento y sus costos. Por lo general, ellos cobran tarifas más bajas que los *macro-influencers* que ya son ampliamente conocidos y patrocinan muchas más empresas, por lo que son mucho más cotizados.

En nuestra próxima entrega le hablaremos de otras estrategias efectivas de marketing digital que le ayudarán a que su emprendimiento se mantenga exitosamente en el mercado. Por ahora, puede comenzar a probar las que le hemos sugerido en este artículo.

**FUENTES BIBLIOGRÁFICAS**

1- Información disponible en: The Blog | UK Homepage (adobe.com)

2- <https://www.emarketer.com/Article/Email-Continues-Deliver-Strong-ROI-Value-Marketers/1014461>

3- <https://newoldstamp.com/email-marketing-report/>

# Diverland



Av. Jóvito Villalba,  
Pampatar 6316,  
Nueva Esparta.



[diverland\\_ne](#)



[www.parquediverland.com.ve](http://www.parquediverland.com.ve)

[@diverland\\_ne](#)



**DR. MARIO POPOLI  
RADEMARKER**

**DRA. ANTONIETTA  
DE DOMINICIS**

**MSC. ZAIR  
MUNDARAY**

**DRA. TANIA  
COLMENARES**

**DR. FERMÍN  
MARMOL GARCÍA**

## EXPERTICIA COMO PRUEBA ANTICIPADA, O EL EFECTO CSI



### Zair Mundaray Rodríguez

Abogado (UCV). MSc. Criminología, Criminalística y Victimología de la Universidad Internacional de Valencia – España. Especialista en Derecho Penal de la Universidad Santamaría – Venezuela. Especialista en Criminalística de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad – Venezuela. Ex Fiscal y Ex Director General del Ministerio Público de Venezuela. Director de la Unidad Técnico Científica del Ministerio Público de Venezuela. Profesor de pre y postgrado

¡Acá es donde todo ocurre! Recuerdo que fue el primer pensamiento que me asaltó hace más de 20 años cuando visité por primera vez los laboratorios criminalísticos del entonces Cuerpo Técnico de Policía Judicial. En ese entonces, resultaba obligatorio conocer todas las áreas de ese organismo, como parte de la formación en la especialidad de criminalística, en el extinto, pero hoy absolutamente necesario, Instituto Universitario de Policía Científica. A partir de ese momento, y luego como fiscal, me convertí en asiduo de esos espacios. Se me hicieron familiares los olores de los reactivos, los disparos de prueba, los microscopios, la morgue, las activaciones especiales, los fluidos corporales y sus análisis; me causaba fascinación comprender los procesos, entender los resultados y especialmente su influencia en el ámbito probatorio del proceso penal. Nunca imaginé, que, con el tiempo, tendría que dirigir áreas equivalentes en el Ministerio Público, vivía entre laboratorios y tribunales.

Recientemente he seguido con atención, como toma cuerpo una antigua polémica jurídica que tiene como objeto, analizar la posibilidad o no de la incorporación de las experticias al proceso penal, bajo la fórmula de prueba anticipada.

Debo aclarar, que no es mi pretensión en el presente artículo, abonar en el razonamiento puramente jurídico de tan importante asunto. De hecho, estimo que las contribuciones de los mencionados expertos, animan al debate científico serio y proveen de información que permite a los estudiosos del tema, inscribirse fundadamente en una u otra postura, e incluso, buscar soluciones alternas. Sin embargo, es mi objetivo ofrecer a los lectores, una visión de la temática, fundada en la experiencia, las buenas prácticas periciales y normas que regulan la actividad criminalística, cuestión, que no fue considerada por los colegas, y que, desde mi perspectiva, resulta fundamental, y porque no decirlo, definitorio, al momento de asumir una postura racional sobre tan divergentes opiniones.

Ya en el pasado en Venezuela, tuvimos una experiencia esclarecedora sobre la posibilidad de practicar una experticia como prueba anticipada, esto nos dejó un inmenso aprendizaje que considero importante traer a colación. En el 2001, las drogas y otras sustancias incautadas, eran conducidas para la realización de las respectivas experticias, al laboratorio de toxicología del Cuerpo Técnico de Policía Judicial. Para entonces, ni la ley de drogas ni el COPP, estipulaban un procedimiento claro para la disposición de las sustancias luego de ser peritadas, lo que produjo una incontrolable acumulación de estas dentro del laboratorio.



Frente a esta coyuntura, los expertos liderados por la Dra. Cristina Zoghbi, valga decir una de las más ilustres expertas en toxicología que ha habido en el país, junto a quien fuera mi profesor Dr. Zoilo Luna Tarazona, entre otros, interpusieron una acción de amparo constitucional, en el que alegaron entre otros derechos conculcados, el derecho a la salud, dado el riesgo que comporta la inhalación de gases relacionados con estas sustancias. En dicha acción solicitaron se impidiera que el laboratorio fuese utilizado como depósito de drogas. La acción de amparo fue declarada inadmisibile, pero en un ejercicio de "creatividad" para decir lo menos, los entonces magistrados de la Sala Constitucional, dispusieron de un procedimiento de peritación de las drogas como prueba anticipada, para allanar el camino para su inmediata destrucción.

Como quedó en evidencia de inmediato, los decisores jamás habían entrado a un laboratorio criminalístico, desconocían los procesos, ensayos y métodos que ahí se aplican, y mucho menos sabían de las particularidades de la División de Toxicología de entonces, es más, seguro estoy que no conocían donde estaba ubicada.



El caos inmediato fue mayúsculo, algunos tribunales en acatamiento a la sentencia fijaron fecha y hora para la realización de las experticias, como no había agenda única, coincidían hasta 10 tribunales a la misma hora con todas las partes. Cabe destacar, que el ambiente en un laboratorio de toxicología es rigurosamente controlado, se trabaja bajo campanas extractoras que cuidan que los expertos no estén sometidos a la inhalación de los gases de las sustancias problema, pero tampoco de los gases y efectos de los reactivos. Por supuesto quienes asistían a esas “pruebas anticipadas”, quedaban en riesgo, fuera de la protección de la campana. Recuerdo que muchas de las partes, creían erróneamente, que una experticia toxicológica se practicaba en pocos minutos, y que de inmediato tendrían los resultados, tal como ocurre en las series de televisión, pues no.

La metodología implica ensayos previos de orientación, cuyo resultado si es inmediato, pero luego, se inician complejos procesos que incorporan preparación de la muestra, y la utilización de equipamiento de alta tecnología como los cromatógrafos, por ejemplo. En un solo ensayo se podían poner a “correr” (analizar), varias muestras incluso de casos diferentes, en ocasiones, estas reacciones tardan horas en producir una lectura, y es frecuente que se dejen en análisis de un día para otro. Todos los equipos tienen que ser permanentemente calibrados, revisados, para que aporten resultados confiables, todo esto se entorpeció con la presencia de “extraños” dentro del laboratorio.

Como era obvio, este proceso fijado por sentencia fue un fracaso, obstaculizó el funcionamiento del laboratorio, no tomó en cuenta que ahí se peritaban muestras de todo el país, y que debían trasladarse tribunales de todas las regiones, no tomó en cuenta que cada experticia puede durar horas e incluso con sustancias complejas hasta días, no tomó en cuenta que un laboratorio de esas características requiere control riguroso del espacio físico y del ambiente, en fin, lejos de solucionar el asunto, lo hizo mucho más complejo. Nada decía tampoco aquella tristemente célebre decisión del 25 de septiembre de 2001, como proceder a pruebas anticipadas en los casos en no se tenía imputado identificado, que hacer en los casos que ya tenían sentencia firme o estaban en fase de juicio. La ambigüedad del proceso, y la imposibilidad de aplicación cierta, obligó al Ministerio Público a solicitar una aclaratoria urgente de aquel penoso fallo. La sentencia con ocasión de la aclaratoria, también dejó muchas dudas, pero si algo dejó claro, fue que operativamente resultaba imposible la práctica de pruebas anticipadas en materia de toxicología, y, en consecuencia, obligó sólo a la exhibición de la sustancia ante los jueces, quienes debían levantar la llamada acta de identificación de sustancia, que no pocos problemas también trajo en la práctica.

**FINANZAS PARA PROFESIONALES  
NO FINANCIEROS**  
CURSO EN LÍNEA

COORDINADO POR  
PEDRO CORONADO Y JEANMAR LA ROSA

marzo **08** Inicio Final **23** abril

HAZ CRECER TUS HABILIDADES | FÓRMATE CON NOSOTROS

CIAPIUCAB

Es posible que las series televisivas o el cine, hayan influido en esta errónea idea de que los resultados de un ensayo científico criminalístico pueden constatarse de inmediato. Acá algunos ejemplos: El reacondicionamiento de unos pulpejos dactilares para procurar la identificación de un cadáver, es un proceso que puede durar días o semanas, se hidrata o se deshidrata la piel, dependiendo, hasta llevarlo al punto justo en que las crestas puedan imprimir una huella procesable. Cabe preguntarse en qué momento se haría una prueba anticipada. En un suceso con armas de fuego, pueden llegar al laboratorio como evidencias, decenas de conchas, proyectiles, blindajes, núcleos, etc. El experto caracteriza cada evidencia, marca, calibre, etc, luego compara entre si y busca elementos comunes, como conchas provenientes de una misma arma, o proyectiles con características similares que hagan presumir que provienen de una misma arma, finalmente aporta a los investigadores las características de las armas involucradas, calibre, modelo, marca o años de fabricación probable. Esto puede hacerse de forma tradicional o mediante tecnologías que usan bases de datos como el IBIS. La búsqueda de estas armas por los investigadores puede durar, días, meses, años, e incluso nunca encontrarse, pero es sólo cuando se tiene la presunta arma o armas involucradas, y ser llevadas al laboratorio, que los disparos de prueba que con ella se hacen, pueden ser comparadas con la evidencia balística. Es ahí, cuando es posible la individualización del arma involucrada en el hecho objeto del proceso, no veo como pueden hacerse pruebas anticipadas de todas estas experticias, las cuales además son reproducibles mientras la evidencia esté adecuadamente preservada.

Para la identificación genética de unos restos por ADN, son varias las ciencias involucradas. Una evidencia puede pasar antes por el laboratorio biológico para determinación de que se trata de muestras de origen humano, ya sea sangre o tejidos. En caso de huesos, se requiere el trabajo de los antropólogos forenses que caracterizan el hueso, lo secan o acondicionan de ser necesario; Si se tratara de dientes, los odontólogos forenses desarrollan un intenso trabajo previo de preparación de la muestra, para que tenga las condiciones ideales para su análisis genético. Dependiendo del estado de la evidencia, este trabajo puede durar horas, semanas o meses antes de estar listo para ser analizado en el laboratorio de genética.

No conozco un laboratorio cuya metodología sea más rigurosa y con tantos mecanismos de seguridad y validación como el laboratorio genético. Dentro de él, se controla la temperatura, humedad y presión atmosférica, la cual ha de ser positiva para expulsar lo que ahí se encuentre, no para atraer. A diario se limpia el ambiente con radiación ultravioleta, cualquier descuido puede contaminar una muestra y aportar información falsa al proceso. Quien sostenga que es posible extraer ADN, hacer cuantificación, amplificación y electroforesis capilar, en un ambiente en el cual esté presente un tribunal, por horas, días o semanas de manera ininterrumpida, le invito a ver como ocurre en la práctica y así pueda sacar sus conclusiones. Cuando usted como parte en un proceso penal, tiene en sus manos una experticia, no vea solo el resultado, analice la metodología y pregúntese, como, donde y cuando han ocurrido todos los procesos que permitieron al experto arribar a esa conclusión. No es cierto lo que ocurre en la televisión, que en segundos se tienen resultados de todos los procesos científicos, casi como si fuera magia.

La criminalística no es más que ciencia aplicada al descubrimiento del delito y sus autores, contribuye de forma importante con la administración de justicia para el logro de los objetivos del Estado respecto de la correcta aplicación del derecho sustantivo. Pero ¿Cómo se valora la prueba científica? En algunos Estados, la jurisprudencia ha fijado parámetros cuyo estudio pudiera darnos algunas luces al respecto. En los Estados Unidos, es conocida la sentencia del caso *Daubert vs. Merrel Dow Pharmaceuticals*, el cual vale la pena revisar, ya que acuñó algunos principios a aplicar por los jueces, para determinar que los métodos utilizados por los peritos son confiables. Estas reglas son:

- *Que la teoría o la técnica haya sido o pueda ser verificada.*
- *Que la teoría o técnica hay sido sujeta a revisión de la crítica de la comunidad científica y haya sido publicada.*
- *Que se haya acreditado el nivel de confiabilidad de la técnica científica utilizada y establecer si existe un índice de error conocido o potencial.*
- *Que de existir normas que controlen la operación de la técnica, se cumplan.*



Quiero referirme finalmente al último de los puntos a los que se reseña el fallo Daubert, esto es, el cumplimiento de normas que controlen la operación científica de la experticia. Al respecto, este criterio constituye a mi entender, una de las debilidades susceptibles de ser objeto de cuestionamiento en el debate judicial, especialmente en aquellos casos en los que se hubieren alterado, modificado o relajado las normas de control de la operación científica criminalística. Las experticias no pueden ser practicadas en cualquier ambiente, por ello, esa idea de poder trasladar el experto y la evidencia a cualquier sala de audiencias a practicar una experticia, obviamente flexibiliza los estándares de control científico, le resta rigurosidad, y con ello se pone en duda el resultado.

Quiero agregar, además, que el instrumental científico se instala por el proveedor en el espacio destinado para ello en el laboratorio, ahí se calibra para asegurar la fiabilidad de los resultados que aporta. Regularmente tienen que ser objeto de mantenimiento, preventivo, predictivo y correctivo. No se pueden mover equipos de laboratorio, sin que ello signifique la pérdida de sus condiciones óptimas de funcionamiento. También es cierto que hay equipos destinados a ser móviles, como por ejemplo gran parte del utilizado en la criminalística de campo, equipos de rayos x portátil, equipos de medición, o juegos de luces para la localización de huellas o fluidos, pero todos ellos son sólo herramientas que utilizan los expertos para la localización en los sitios de suceso de ciertas evidencias, que a la postre, tendrán que ser conducidas a un laboratorio para su análisis definitivo.

En consecuencia, intentar practicar experticias como prueba anticipada, ya sea alterando el ambiente de los laboratorios con la presencia de los sujetos procesales, o trasladando el equipamiento para realizar las experticias en ambientes judiciales no adecuados, podría terminar incorporando una variable capaz de invalidar los resultados. La alteración del control científico que requieren las experticias criminalísticas, para su práctica como prueba anticipada, lejos de erigirse en una garantía de debido proceso, puede terminar siendo el talón de Aquiles del método científico, y, por ende, el elemento que destruya la fiabilidad de la disciplina.

Espero haber podido contribuir con nuevos elementos para el debate, pero sin duda soy de los que cree, que las razones que acá esgrimo, han tenido cierta influencia decisiva en la mayoría, por no decir todos los procesos de corte acusatorio, para que sea el testimonio del experto lo que se recibe como prueba anticipada, en caso de que se den los supuestos de ley, más no los procesos científicos de la experticia.

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN  
**COACHING ICC**  
DIPLOMADO EN LÍNEA

COORDINADO POR  
LEYLA SUÁREZ

Inicio **27** marzo  
Final **12** junio

HAZ CRECER TUS HABILIDADES | FORMATE CON NOSOTROS

CIAPI UCAB

**UCAB** UNIVERSIDAD CATÓLICA  
ANDRÉS BELLO

# +DE 15.000 JÓVENES IMPACTADOS

Y SEGUIMOS SUMANDO...

**Sé parte de nuestra red**



f @AprendoyEmprendo



# AULA DIGITAL

## DR. JOSÉ L. MALAGUERA

Profesora Invitada:  
**Esp. Renée Moros Tróccoli**



### “EL ESCENARIO NATURAL DE LA EXPERTICIA ES SIEMPRE LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN”



**Renée Moros Tróccoli**

Abogada (USM). Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas (UCV). Doctorando de Ciencias Jurídicas (UBA). Ex Asesora Legal de la Inspectoría General de Tribunales. Ex Jueza Presidenta de la Corte de Apelaciones con competencia en delitos de Violencia Contra la Mujer y Reenvío en lo Penal del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas.

Hoy quiero retomar un tema, esta vez haciendo honor al maestro José Luis Malaguera, porque sé que estaría contento de que yo escribiera en su tribuna, no es modestia, es que ambos coincidimos casi en su totalidad en los temas relacionados con el proceso penal, y hoy agradezco a la vida haber tenido la oportunidad de discutirlos con él en los últimos tiempos.

Les cuento que escribo sin tener algún “chichón” en mi cabeza, y es que el maestro probacionista Roberto Delgado Salazar, y mi amigo personal, jocosamente me ha dicho que luego de que él publicara un artículo en esta misma revista, sobre la experticia practicada como prueba anticipada, debería yo ponerme un casco para recibir las piedras que me iba a lanzar, refiriéndose a que su criterio contrario al mío arrasaría con mi osada tesis de que la experticia no es susceptible de ser practicada como prueba anticipada.

Ahora bien, leído el artículo del maestro Roberto Delgado, me doy cuenta que apunta con una primera piedra, y al verificar su tamaño y fuerza, confirmo que ésta ni siquiera me roza, ello, por cuanto no afirmé respecto a la indebida inclusión de la experticia en la norma del artículo 289 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP), como acto probatorio anticipable, que exista una



incompatibilidad entre esa norma jurídica, y alguna disposición constitucional, sino que la misma en la práctica es de imposible aplicación, toda vez que, “habría que afirmar que la experticia es un medio de prueba que se practica en el juicio oral, frente al juez y a las partes” lo cual no es cierto, toda vez que **ninguna experticia se practica en el juicio oral**, y asimismo, “habría de afirmar que existen experticias que por su carácter de irrepetibles resulta imposible reproducirlas en el juicio oral, lo cual tampoco es cierto, **por cuanto el medio de prueba para incorporar la experticia al juicio, es el testimonio de los expertos quienes la reeditarán a través de su informe oral**”. Así que, esa primera piedra lanzada como advertencia para tener en cuenta que la “desaplicación de las normas legales solo puede tener cabida mediante el control difuso por razones de inconstitucionalidad, que bajo ningún respecto sería procedente en este caso”, resulta de arena y cae desmoronada luego de esta explicación a modo de réplica.

Seguimos con la segunda piedra, esta vez se trata de una que a lo lejos aparenta ser pesada, pero el viento la va desintegrando hasta que desaparece, cuando señala el amigo y maestro Roberto Delgado, que a juicio de quien escribe, la “prueba” de experticia tiene carácter de acto de investigación, como así lo acepta, solo si ésta se practica en la fase preparatoria, pero que nada impide a su parecer que ese acto probatorio técnico científico que comporta examen de la materia objeto de peritación y que a veces requiere el apoyo de instrumentos y reactivos adecuados “se lleve a cabo en la Sala de Juicio de ser factible y dependiendo de las características de la actividad a realizar, en presencia del juez o jueza que preside el acto, de las partes y el público que ejerce el control social de la práctica judicial y la administración de justicia”.



Resulta que la experticia no es una prueba, ni en la fase preparatoria, ni en la de juicio oral, la experticia es siempre un acto de investigación que debe practicarse en esa fase preparatoria del proceso penal, por cuanto un acto de investigación descubre los elementos de convicción que luego serán el fundamento de la acusación y la defensa del imputado; no se realizan actos de descubrimiento en la fase de juicio, no se investiga con incertidumbre de las resultas del acto en el juicio oral, en el debate se prueba, y para probar, se realizan actos demostrativos de las afirmaciones de hecho de las partes, vale decir, actos de prueba, que permiten introducir los elementos de prueba al juicio a través del procedimiento establecido por Ley (medio de prueba), y en este caso, el elemento de prueba se recoge en la etapa de investigación y se incorpora al juicio a través del testimonio del experto que realizó el acto de experticia, de manera que en Venezuela solo podremos hablar de prueba de expertos y no de prueba de experticia, por cuanto la experticia es un acto de descubrimiento del elemento de prueba que se introduce en el juicio a través del testimonio del experto. Es por ello, que las experticias se realizan en los establecimientos adecuados y apropiados y no durante el debate y frente a las partes, público y el juez.



Y en cuanto al argumento justificativo de la práctica de la experticia como prueba anticipada, por la “posibilidad de pérdida, destrucción, alteración o contaminación del objeto sobre el que se practicó el examen pericial que por razones de necesidad y urgencia para su aseguramiento debe realizarse bajo el anticipo probatorio”, esta autora dejó claro en aquel artículo, que “no cabe alegar razones de destrucción, deterioro o desaparición de las personas o cosas objeto de la experticia, para pretender anticipar el acto de experticia como si ésta pudiera tener lugar en el juicio, por cuanto la descripción de esa persona u objeto (características y estado en el cual se encuentran) se fija en la etapa de investigación, mediante distintas técnicas entre las cuales figuran la fotografía, videograbación y el moldeado, entre otras y las condiciones de esa pericia se reeditan a través del testimonio de los expertos en el juicio oral”.

Insiste esta disidente que, en estos casos relativos a los actos que por su naturaleza no pueden ser repetidos en el debate, se debe apelar a su reconstrucción a través del testimonio de quienes intervinieron en su práctica ante el juez

de juicio y esa reedición, en el caso del acto de la experticia, la realiza el experto a través de su testimonio siendo éste el que pudiera anticiparse en el caso de que exista un obstáculo que haga imposible su testimonio en juicio.

En efecto, un medio de prueba solo puede anticiparse en caso de que exista imposibilidad de reeditarse en el juicio oral de la misma forma en que se hubiere realizado en éste como acto de prueba, de manera que solo podría anticiparse el testimonio del experto como medio de prueba si existiera algún obstáculo difícil de superar que haga presumir que no podrá declarar en juicio, sin perjuicio de que el COPP autoriza la figura del experto sustituto.

Y en cuanto a la piedra más grande, resulta que es la más fácil de atrapar para que no caiga en mi cabeza, es aquella en donde mi amigo me endilga que invoco una “lógica jurídica” con un argumento que a su juicio no calza dentro de las leyes de la lógica, y que además no determino. A ello le respondo, que es lógica jurídica, que si nos apoyamos en el concepto de prueba anticipada, ésta se refiere a aquel acto de prueba que se produce normalmente en el debate y se anticipa a otra etapa por razones de necesidad y urgencia para su aseguramiento, como la experticia no es un acto que se practique en juicio, no puede anticiparse a una etapa que resulta su escenario natural donde ha de practicarse siempre, por ello, no debió incluirse en el artículo 289 del Código Orgánico Procesal Penal, como acto probatorio anticipable. Ergo, la experticia no es una prueba y mucho menos podrá ser realizada como “prueba” anticipada. Recibe un fuerte abrazo, Roberto y nos vemos en la siguiente batalla jurídica.

**Instituto de Estudios Jurídicos del Estado Lara, INVITA:**

CON LA PARTICIPACIÓN  
**ESPECIAL**  
De reconocidos ponentes  
**NACIONALES E  
INTERNACIONALES**

**"POLÉMICAS PROCESALES"**

26|03  
27|  
2021

En Homenaje al  
**DR. RODRIGO RIVERA MORALES**

Evento online gratuito  
[www.universitasfundacion.com](http://www.universitasfundacion.com)

IJEP UCAB UNIVERSIDAD D'ALFONSO UNIVERSITAS UNIVERSIDAD METROPOLITANA

# HABLEMOS DE DDHH

Dr. Jesús Ollarves Irazábal



## Jesús Ollarves Irazábal

Doctor en Derecho (UCV). Especialista en Derecho y Política Internacional. Especialista en Derecho Internacional Económico y de la Integración. Profesor de pre y postgrado en diversas Universidades Nacionales e internacionales. Investigador invitado en el Instituto Max-Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional de Heidelberg (Alemania).



@jollarvesi

## FEMINICIDIOS Y JUSTICIA DE GÉNERO

El acoso sexual y otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos existen en todos los rincones de Venezuela, tanto en las zonas rurales como en las ciudades. Esta circunstancia ha traído como consecuencia que muchas mujeres y niñas limiten su derecho a la libertad de movimiento, con lo cual sus oportunidades de trabajo y educación se ven afectadas, también el acceso a los servicios y el disfrute de la cultura y la recreación se reducen.

Las mujeres y niñas que viven en entornos empobrecidos, o que pertenecen a grupos socialmente estigmatizados, se encuentran entre las más vulnerables al riesgo de acoso y violencia. En el espacio público, las mujeres y en particular, las niñas y las mujeres jóvenes se sienten inseguras: piropos no deseados, silbidos, miradas insistentes, manoseos y exhibicionismo son algunas de las formas de acoso callejero con las que conviven diariamente y que les generan sensaciones que van desde la incomodidad el miedo y la muerte.

El derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a vivir una vida libre de violencia es un principio fundamental del derecho internacional de los derechos humanos, establecido por el sistema universal como regional de derechos humanos, con deberes jurídicos relativos a la erradicación de la violencia y la discriminación.

Estos deberes están basados en los derechos fundamentales a la igualdad, a la no discriminación, a la vida y a la integridad personal. Estos principios, obligaciones y derechos son reconocidos en el marco interamericano por la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. De igual forma, han sido consagrados en instrumentos especializados como la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Todos ellos aluden al deber de los Estados de actuar con la debida diligencia requerida para prevenir, proteger, investigar, sancionar y reparar toda violación a los derechos humanos.

Venezuela ha suscrito y ratificado la mayoría de esos instrumentos declarativos y convencionales sobre el derecho de las mujeres a los cuales en teoría se les ha dado cumplimiento y desarrollo en el ámbito interno. Pero, la adopción de este marco jurídico no ha sido suficiente para impedir que a las mujeres las maten.

**Por ello resulta pertinente la pregunta: ¿Qué hace el Estado para evitar los feminicidios?**

Dos jóvenes, Eduarlis Carolina Falcón Torrealba y Eliannys Andreína Martínez Roñoz, fueron encontradas asesinadas con signos de abuso sexual y de estrangulamiento, en el municipio Turén, en el estado Portuguesa.

Todo indica que se trata de feminicidios, de asesinatos de mujeres por ser mujeres y en los cuales el victimario considera a su víctima como un objeto, utilizable, intercambiable y descartable. Por eso, en algunos casos, tras

una agresión sexual, la víctima es asesinada y su cuerpo es desechado en terrenos baldíos o, incluso, en vertederos de basura.

Los registros de la organización no gubernamental Utopix indican que durante 2020 al menos 256 mujeres fueron asesinadas por violencia de género en Venezuela.

Por lo general, el feminicidio constituye el último eslabón de un ciclo de violencia, que puede y debe ser advertido a tiempo por el Estado, a través de políticas públicas integrales con énfasis en la prevención, a efectos de evitar el desenlace fatal.

Algo está fallando en lo que hace el Estado venezolano (quizás no está haciendo lo suficiente) para garantizar a las niñas, adolescentes, mujeres y adultas mayores una vida libre de violencias, a lo cual está obligado constitucional y legalmente.

La emergencia humanitaria compleja que sufren los venezolanos y venezolanas tiene un peso adicional para las mujeres, adolescentes y niñas. Al mismo ritmo del deterioro de sus condiciones de vida, aumentan las diversas formas de violencia basadas en género. Y, por si fuera poco, la pandemia de COVID-19 ha elevado los riesgos.



Incluso si las niñas, adolescentes, mujeres y adultas mayores asumieran voluntariamente correr riesgos, por ejemplo al migrar a pie y sin documentos de identidad, el Estado venezolano, y los Estados de tránsito y acogida, en virtud del principio de responsabilidad compartida en procura de una migración regular, ordenada y segura, son responsables de ofrecer una atención diferenciada a este sector de la población.

En algunos casos, la relación causa-efecto es muy clara, como cuando se trata de sexo por supervivencia, por ejemplo. Sin embargo, las niñas, adolescentes, mujeres y adultas mayores afrontan una mayor exposición a las amenazas de diversas formas de esclavitud moderna, entre ellas la trata de personas.

Para evitar los feminicidios hay que hacer valer las obligaciones de protección estatal. El feminicidio es una expresión técnica acuñada por la antropóloga mexicana Marcela Lagarde, en la década de los 90 y en el contexto de la proliferación de asesinatos de mujeres por razones de género en Ciudad Juárez. Cuando se comete un feminicidio, la diferencia entre una correcta administración de justicia y la impunidad, es la asunción (o no) de la responsabilidad del Estado, ya sea por acción o por omisión.

La prevención debe ser la clave de toda política pública en materia de violencias basadas en género, para evitar daños irreparables. Es necesario y posible evitar los feminicidios, pero para ello es necesario que el Estado asuma cabalmente su deber de proteger antes de que sobrevenga la muerte.

En Venezuela no está garantizado el acceso real, material y efectivo de las niñas, adolescentes, mujeres y adultas mayores al sistema de administración de justicia. Y cuando ellas entran a la burocracia policial-fiscal-judicial pueden ser revictimizadas, ya sea por indiferencia, indolencia o ignorancia. Ello configura la modalidad de violencia institucional, claramente establecida en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Para empezar, algunos funcionarios policiales, fiscales y judiciales no toman en serio (por distintas razones) los relatos de las víctimas. En muchas ocasiones, las mujeres víctimas de violencias deben suministrar los insumos (incluidos papel y tinta), para que el personal de los tribunales trabaje en sus expedientes o para que sean impresas boletas de convocatorias judiciales.

Aunque existe una ley especial, vigente desde 2009, urge la adopción de un reglamento que unifique los procedimientos de atención a las víctimas, o el manejo de sus casos con una adecuada coordinación interinstitucional.

Entre los obstáculos más visibles para evitar los feminicidios destaca la ausencia de datos oficiales actualizados y desagregados, los cuales son imprescindibles para diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas integrales destinadas a prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres. Y solo a partir de políticas públicas integrales (pues no basta con disponer de normas, más o menos adecuadas a los más altos estándares de protección) es posible asegurar que las niñas, adolescentes, mujeres y adultas mayores gocen de una vida libre de violencias.

Es ilógico esperar la muerte para actuar, porque la muerte siempre será un daño irreparable. Pero, cuando fatalmente ocurra un feminicidio, aunque sea uno solo, el Estado debe actuar con diligencia y garantizar acceso a la justicia a las víctimas, sus representantes y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a promover y defender los derechos de las niñas, adolescentes, mujeres y adultas mayores.

Los venezolanos y venezolanas estamos inmersos en una dinámica violencia generalizada, pero que tiene un impacto diferenciado y mayor sobre la vida de las niñas, adolescentes, mujeres y adultas mayores. Y ante ello, ¿qué hace el Estado? Si estuviera haciendo lo suficiente, Eduarlis Carolina Falcón Torrealba y Eliannys Andreína Martínez Roñoz no habrían sido víctimas de feminicidio.



El 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, un día para luchar por la igualdad, la participación y el empoderamiento de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad, pero en Venezuela no hay nada que celebrar, es un triste aniversario, es un escenario luctuoso en donde hay que honrar la muerte de las víctimas.

La justicia de género será real cuando el Estado ofrezca reparación integral: investigación, enjuiciamiento, sanción, indemnización y garantías de no repetición.

La conclusión es que las mujeres continúan enfrentando serios desafíos para lograr el pleno respeto y la protección de sus derechos fundamentales, en un contexto de violencia y discriminación estructural y endémica contra ellas. El registro de altas tasas de homicidios por razón de género, desapariciones, acoso y violencia sexual, entre otras formas de violencia así como la subsistencia de serios obstáculos, les impiden tener un acceso oportuno y sin discriminación a la justicia y a una reparación y protección integral frente a estos actos. Al mismo tiempo, las mujeres también enfrentan barreras para obtener un debido acceso a educación, información y servicios de salud sexual y reproductiva, de manera imparcial, oportuna y culturalmente adecuada. La discriminación contra las mujeres también impide que las mujeres tengan acceso a la igualdad de oportunidades de trabajo y condiciones de empleo, en particular, a igual remuneración que sus colegas varones por un trabajo idéntico, y a un lugar de trabajo libre de acoso sexual.

Lo que Hacemos en **abediciones** producir **libros impresos**

y ahora también hacemos **libros digitales**

...y seguimos poniendo **LIBROS** en tus manos

UCAB



**Instituto de Estudios Jurídicos del Estado Lara, INVITA:**

CON LA PARTICIPACIÓN

**ESPECIAL**

De reconocidos ponentes

**NACIONALES E**

**INTERNACIONALES**

**“POLÉMICAS PROCESALES”**

26|03  
27|03  
**2021**



En Homenaje al

**DR. RODRIGO RIVERA MORALES**

Evento online gratuito  
[www.universitatisfundacion.com](http://www.universitatisfundacion.com)



¿Has pensando formar parte del staff más exclusivo de articulistas?

## CONTÁCTATE CON NOSOTROS



[www.multijuridica.com](http://www.multijuridica.com)

@multijuridica



[consultas@multijuridica.com](mailto:consultas@multijuridica.com)

@multijuridica



@+58 412 3567888

@multijuridica



## NUESTROS SERVICIOS



Promociona tu evento en nuestra Página Web



Ofrecemos consultoría con profesionales Jurídicos, técnicos y académicos



Ofrece tus servicios como profesional, así las personas podrán contactarte por nuestra página web



Publica artículos en alguna de las secciones de Multijurídica al Día, *Tu Revista Interactiva Digital*



Promociona tu evento en nuestra Revista



# AGRADECIMIENTOS

---

*Haber logrado compilar un contenido tan extraordinario para esta séptima edición, que incluso parecía imposible, le deja claro a la gran familia Multijurídica, que su pasión por la excelencia es la clave para alcanzar el éxito. La increíble e indiscutible versatilidad de nuestro equipo de profesionales altamente calificados, evidencian un compromiso incuestionable en cada edición, que le permite a nuestra comunidad de lectores depositar su confianza en "Multijurídica al Día", tu revista académica digital. Es por ello, que es propicia la ocasión para agradecer, una vez más, a Dios, por haber conformado esta maravillosa familia llena de bendiciones, y a cada uno de sus miembros por demostrar su entrega total y por permanecer unidos en función de su principal objetivo fomentar la academia en Venezuela y el resto de Latinoamérica.*

*A las extraordinarias articulistas que se dieron cita en esta séptima edición e hicieron gala de su sabiduría e inteligencia con sus diversas producciones intelectuales, para enaltecer el Día Internacional de la Mujer y ofrecernos nuevas perspectivas para la mujer del siglo XXI.*

*A nuestro destacados infoproductores: Lcda. Carolina Franco del segmento Tribunal Digital; Psic. Susana Obediente del segmento Psicología con Palabras Sencillas; Psic. Susana Reina del segmento Mujer al Día; Lcdo. Benito Marcano del segmento Fragmentos; MSc. Zair Mundaray y su equipo de investigadores del segmento Investigación Criminal; y, Dr. Jesus Ollarves del segmento Hablemos DDHH.*

*Y finalmente, gracias a nuestra extraordinaria Directora Académica Dra. Magaly Vásquez González, quien desarrolló con éxito la excelente temática de esta séptima edición, logrando reunir al selecto grupo de mujeres que conforman el Staff Académico de Multijurídica al Día, tu revista académica digital, sin duda alguna, su gerencia es una bendición para nuestra organización.*

**A todos,  
¡Gracias!**



---

**CARLOS J. VILLARROEL**

Director Ejecutivo de Grupo Multijurídica, C.A.



**+58 4123567888**

**@multijuridica**



**@multijuridica**

**www.multijuridica.com**



**@multijuridica**

**revista@multijuridica.com**

